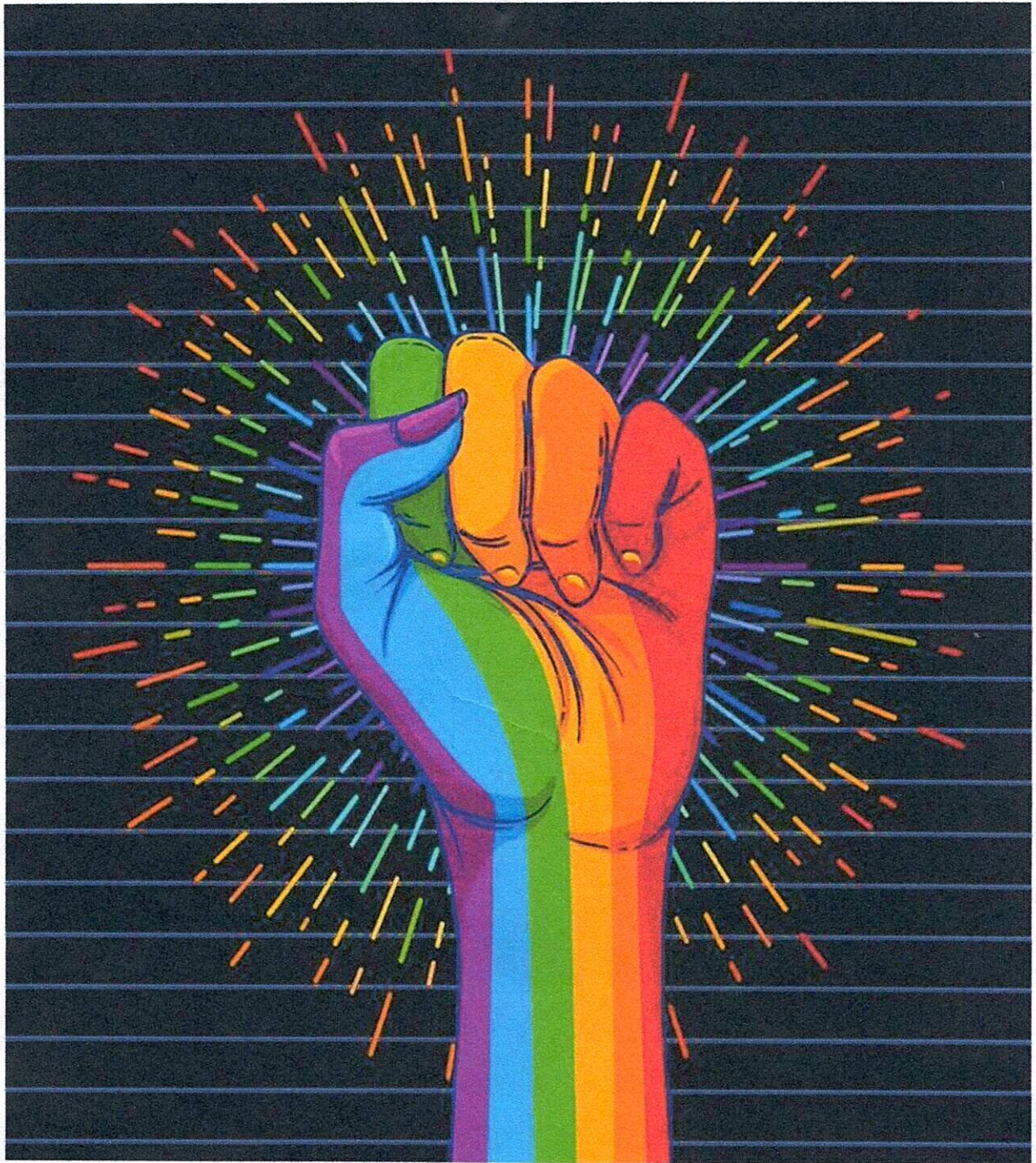
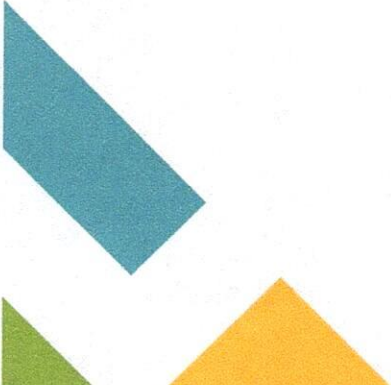




**POLÍTICA PÚBLICA LGBTI ESPINAL –
TOLIMA 2022-2031**



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL**





**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



ACUERDO N° 032 DE 2021

(13 DICIEMBRE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL GOCE PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES – POBLACIÓN LGBTI, IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA”



Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



El Concejo Municipal de el Espinal Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, artículo 167 del Decreto ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Que en el territorio nacional se garantiza la libertad de conciencia y nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Que se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza

Que el Estado debe garantizar el derecho a la honra y la ley señalará la forma de su protección.

Que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

Que las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.

Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

Que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que desde la rama judicial del poder público en Colombia y más concretamente la Corte Constitucional se ha manifestado en distintas ocasiones, por medio de sentencias como la C-098 de 1996, la SU-337 de 1999, T-551 de 1999, la C-507 de 1999, la T-1096 de 2004, y la Sentencia C-577/11, haciendo énfasis sobre el tema de la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad sexual.

Que en Sentencia C-371 de 2000, la Corte Constitucional se señala que: "se designan

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación.”

Que la Corte Constitucional, en la Sentencia T-772 de 2003, considera que en el artículo 1° de la Constitución Política, determina la definición del estado como un Estado Social de Derecho, el cual “le imprime un sentido, un carácter y unos objetivos específicos a la organización estatal en su conjunto, y que resulta -en consecuencia- vinculante para las autoridades, quienes deberán guiar su actuación hacia el logro de los cometidos particulares propios de tal sistema: la promoción de condiciones de vida dignas para todas las personas, y la solución de las desigualdades reales que se presentan en la sociedad, con miras a instaurar un orden justo.”

Que en la Sentencia C-044 de 2004, la Corte Constitucional determina que: “Una de las bases del Estado Social de Derecho es la consagración del principio de igualdad material, es decir, de igualdad real y efectiva, como expresión del designio del poder público de eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación de las personas o los grupos sociales y lograr unas condiciones de vida acordes con la dignidad del ser humano (Art. 1° de la Constitución) y un orden político, económico y social justo (preámbulo ibídem).”.

En ese sentido la presente política pública busca que el municipio del Espinal pase a ser un territorio que garantiza de manera institucional y efectiva, el goce de los derechos constitucionales por parte de la comunidad LGTBI del municipio del Espinal y que sea este grupo social, veedor y garante de sus derechos en consonancia con los lineamientos legales que en Colombia y a nivel internacional, son considerados como indispensables para la construcción de una sociedad equitativa e incluyente.

TÍTULO I.

ADOPCIÓN, CONCEPTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES -LGBTI-, SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA.

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Artículo 1°. Adopción. Con el fin de promover desde el municipio del Espinal los derechos constitucionales y las garantías social, culturales y laborales, Adóptese la Política Pública para la garantía y goce pleno de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI-, sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Municipio del Espinal.

Artículo 2°. Concepto. La Política Pública para la Garantía y goce pleno de los derechos de las personas de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI- en el Municipio del Espinal es el producto de la construcción social y cultural en el marco de las realidades que tienen origen en el reconocimiento de las circunstancias actuales de nuestra nación, departamento y municipio, que por medio de acciones sociales, políticas e institucionales que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas LGBTI que habitan en el Municipio del Espinal, contribuye a modificar la segregación, discriminación e imaginarios sociales, en razón a la orientación sexual e identidad de género.

Artículo 3°. Ámbito de aplicación. La Política Pública para la garantía plena de los derechos de las de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales del Municipio del Espinal se aplica en el territorio y de su implementación son responsables las entidades y organismos de la Alcaldía De Municipio y de los entes descentralizados de la administración Municipal.

TÍTULO II.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS Y MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSONAS ~~LESBIANAS~~ GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES LGBTI- Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL TOLIMA.

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Artículo 4°. Principios. La formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública que se adopta por este acto, estarán orientados por los principios de Titularidad de derechos, Efectividad de derechos, Autonomía, Identidad, Equidad, Solidaridad, Diversidad, Participación e inclusión.

Artículo 5°. Objetivos. La Política Pública para las personas de los sectores - LGBTI- del Municipio del Espinal tiene los siguientes objetivos, que se extenderán para cada una de las acciones que se promuevan y ejecuten en el Municipio.

- a. Generar amplias capacidades y perspectivas en los grupos focales, organizaciones y personas que componen los sectores - LGBTI- para una efectiva garantía de sus propósitos como colectivo en los espacios de opinión y decisión en el Municipio del Espinal.
- b. Garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de la comunidad - LGBTI- como parte del desarrollo social y bienestar humano del Municipio relacionado con la equidad, determinando acciones en favor de personas - LGBTI- que se desarrollan en situación de desigualdad, discriminación o debilidad manifiesta, de tal manera que las acciones de garantía atiendan a los intereses de las personas.
- c. Consolidar acciones institucionales para el reconocimiento pleno, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores -LGBTI, relacionada con el reparo del daño y la memoria histórica, modificando las condiciones que originan el daño y garantizando los medios necesarios para que el perjuicio se reconozca y no se naturalice y se asocie con la cultura del Municipio.
- d. Promover una cultura y consciencia ciudadana basada en el reconocimiento, garantía, no repetición de conductas discriminatorias y restitución del derecho a una vida que se desarrolle libre de violencias y cualquier tipo de discriminación por identidad de género y orientación sexual en el Municipio del Espinal.
- e. Armonizar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación,

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Municipio del Espinal.

Artículo 6. Marco Normativo Nacional: Para la formulación de la presente política pública se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones legales del nivel nacional:

- Ley 1482 de 2011, Ley antidiscriminación, que penaliza los actos de discriminación como delitos.
- El artículo 91 de la ley 136 de 1994.
- Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014. Código penitenciario y carcelario artículos 3 y 3A.
- Ley 100 de 1993, Sistema de Salud y Seguridad Social, principio de universalidad
- Ley 1010 de 2006, Ley contra el acoso laboral, artículos 2 y 7.
- Ley 375 de 1997, Ley de la juventud, artículo 6
- Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, artículo 34 numeral 1.
- Ley 54 de 1990, "Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y el régimen patrimonial entre compañeros permanentes", artículos 1° y literal a del artículo 2°. Esta ley fue modificada por la Ley 979 de 2005
- Ley 294 de 1996, contra la violencia intrafamiliar.
- Ley 1361 de 2009, de protección integral a la familia.
- Ley 48 de 1993, de reclutamiento, artículo 28.
- Ley 1098 de 2006, código de infancia y adolescencia.
- Ley 599 de 2000 Art. 58: Reforma al Código Penal Circunstancias de mayor punibilidad
- Ley 1010 de 2006: Contra el Acoso laboral
- Ley 1185 de 2008: modifica Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura
- Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras
- Ley 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil
- Ley 1753 de junio de 2015: Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país"
- Decreto 1260 de 1970, del registro civil. Artículos 94 y 95.

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



- Conpes 161 de 2013 "equidad para las mujeres" incluye tratamiento especial dentro de las cárceles para LGBTI.
- Decreto 017 de 2014, que crea el equipo de género y enfoques diferenciales de la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación de la fiscalía.
- Decreto 4912 de 2011, modificado por el Decreto 1225 de 2012, Unidad Nacional de Protección.
- Directiva Administrativa permanente No. 006/DIPON-INSGE-23.1 del 24 de febrero 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional que busca la garantía y respeto a los derechos de las personas de los sectores LGBT en el marco de las acciones de policía y en el ámbito, por supuesto, de la convivencia ciudadana.
- Resolución 0368 del 29 de febrero de 2012. La Fiscal General de la Nación, adopta la resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Igualdad y No Discriminación de la Fiscalía General de la Nación"
- Resolución 0450 del 12 de marzo de 2012. La Fiscal General incorpora el documento que contiene la "Política de Igualdad y No Discriminación de la Fiscalía General de la Nación".
- Decreto 2893 de 2011: integra el Sector LGBTI al Ministerio Interior
- Decreto 1227 de 2015: Cambio de Sexo en Cedula
- Decreto 762 del 7 de Mayo de 2018, Política Pública garantía de los Derechos sectores sociales LGBTI
- Decreto número 410 de 2018, sobre prevención de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.
-

TÍTULO III

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES LGBTI- Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Artículo 7°. Estructura para la ejecución de la política pública. La política pública que se adopta por el presente acto, está organizada en procesos estratégicos que se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política pública, teniendo en cuenta componentes que son los contenidos de cada proceso estratégico y líneas de acción concretas que se definen como la orientación de los programas y proyectos para el desarrollo social a través de los cuales se implementa la política pública y están contenidas en el plan de acción de la política –LGBTI-, basado en las recomendaciones que hace parte de este acuerdo municipal.

Artículo 8°. Proceso estratégico “Espinal incluyente y equitativo”. Desarrollar el derecho a la participación, logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos.

Incluye los siguientes componentes:

a. Ampliación de capacidades para el ejercicio de derechos y para la ciudadanía. Fortalecer y empoderar a las personas de los sectores –LGBTI- y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente a través de programas de formación, esta debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores –LGBTI- y debe responder a sus necesidades particulares y requerimientos de acuerdo con los niveles educativos y condiciones socioeconómicas.

b. Promoción, prevención antidiscriminación y fortalecimiento de la organización social de los sectores

–LGBTI-. Apoyo activo por parte de la administración municipal, a los procesos organizativos de los sectores –LGBTI- con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos.

c. Apoyo y fomento a ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI y organizaciones que trabajan por sus derechos. Promocionar la incidencia de personas de los sectores –LGBTI-, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Artículo 9°. Fortalecimiento institucional. Este proceso estratégico está fundamentado en la necesidad de mejorar la capacidad de acción, respuesta e ideación constante de la Alcaldía Municipal, y los entes institucionales de la administración Municipal ante la cual intento o vulneración de derechos a las personas de los sectores -LGBTI-.

Parágrafo 1°.

- a. **Coordinación de la política pública:** Desde estructura Municipal será la Secretaria de Desarrollo Social, quien se encargará de coordinar con los Sectores del nivel Central, descentralizado y subregional en conjunto con las Oficinas de Talento Humano, o quien haga sus veces, el desarrollo de las líneas de trabajo.
- b. **Sensibilización:** Aplicar procesos de capacitación articulado con las entidades de la Alcaldía Municipal, y los distintos entes de la administración e implementar estrategias encaminadas a eliminar cualquier tipo de acción de discriminación de la población LGBT por orientación sexual e identidad de género en el Municipio del Espinal, con especial énfasis en las y los servidores públicos.
- c. **Lineamientos, normatividad y talento humano:** Consolidar el desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las Direcciones de Talento Humano de las entidades, en los que se incluyan los lineamientos y la normatividad respectiva que haga posible que a todas las personas les sean garantizados sus derechos y respetadas su orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.
- d. **Inclusión Laboral:** Formular y aplicar estrategias que permitan reconocer formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral desde y hacia servidoras y servidores públicos e implementar estrategias con el fin de promover la inclusión laboral de la comunidad -LGBTI- en los procesos laborales que se desarrollen en el espinal desde el sector público y privado.

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima

- e. **Uso y Acceso a la oferta institucional de servicios públicos sociales:** Eliminar de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores - LGBTI- el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBTI.
- f. **Territorio y política pública:** Implementación de mecanismos que permitan que esta política se aplique en todas las comunas y sea implementada en las instancias y espacios más cercanos a la cotidianidad de la ciudadanía para se les garantice el ejercicio pleno de los derechos que a todas las personas de los sectores – LGBTI y les sea respetada su orientación sexual e identidad de género
- g. **Ejecución y adecuación:** Adopción de marcos normativos adecuados en el nivel Municipal para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

Parágrafo 2°

- a. **Desarrollo Cultural:** Con sustento en la normativa actual, la administración municipal implementará acciones y estrategias con el fin de fomentar el desarrollo cultural de la comunidad -LGBTI- en el municipio del Espinal, a su vez consolidando estrategias que generen consciencia en los habitantes del municipio frente al respecto y garantías de las comunidades diversas en el marco de la tolerancia, el respeto y la inclusión.
- b. **Desarrollo económico con enfoque incluyente.** Con el objetivo de consolidar políticas de progreso social y eliminar cualquier barrera que sea producto de la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral y que a todas las personas les sea garantizado el derecho al trabajo en condiciones de igualdad y equidad. Implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso.
- c. **Desarrollo social para la equidad:** Desarrollar estrategias encaminadas a la integración plena de las comunidades diversas, el ejercicio pleno de derechos y



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



a necesidad de promocionar el bienestar de las personas de los sectores – LGBTI- a través del mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes aspectos: salud, educación, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, cultura, recreación y deporte, accesibilidad.

Artículo 10°. Proceso estratégico “Cultura para la inclusión”.

- a. Educación Incluyente. El Municipio del Espinal busca la inclusión de las comunidades LGBTI, en los programas y procesos del municipio en materia educativa. El municipio fomentará el acceso a la educación en sus distintos niveles para la comunidad LGBTI.
- b. Desde la Secretaría de Desarrollo Social, garantizar la seguridad y protección para las personas de los sectores –LGBTI- y libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, desarrollar estrategias para el goce pleno del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en el Municipio del Espinal.
- c. Cambiar cultural y socialmente, aquellos significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores –LGBTI- y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación, institucionalizar el día contra la homofobia en el Municipio de El Espinal, Ciclos de cine rosa, la Marcha -LGBTI- y actividades culturales derivadas del Carnaval del municipio en las fechas que tenga previstas la administración municipal.

Artículo 11. Proceso estratégico “Promoción de los conocimientos, emprendimiento y prácticas de prevención en conductas de discriminación”.

Este proceso fomentará la producción de conocimientos y prácticas que serán soporte y retroalimentación la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública. Teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- a. Actualización, fomento del conocimiento y análisis constante de la situación de las comunidades LGBTI y sus avances. Este punto se refiere al estudio constante, organizado y coordinado por parte de las distintas instituciones en conjunta la comunidad LGBTI de las situaciones de derechos humanos, avances en materia de

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



- b. políticas públicas y promoción de escenarios que permitan la garantía de derechos.
- c. Promoción del acceso a la oferta institucional en las entidades territoriales municipal, departamental y nacional que sean conducentes al fomento del emprendimiento dentro de los sectores -LGBTI- en el municipio del Espinal.
- d. Prevención por medio de campañas constantes dentro de las distintas secretarías que tengan contacto comunitario de cualquier práctica y/o conducta que atente contra la integridad física, moral y social de los integrantes de la comunidad – LGBTI- del municipio del Espinal.
- e. Apoyo y seguimiento en los procesos de denuncia ante cualquier evento que atente contra la integridad física, moral, psicológica y social de la comunidad LGTBI, con el pertinente acompañamiento y conducción ante las entidades del orden judicial, responsables de la recepción de las denuncias en el municipio del Espinal.

TÍTULO IV

PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO MONITOREO Y EVALUACIÓN, RESPONSABILIDADES Y FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES LGBTI- Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL-TOLIMA

Artículo 12.-Plan de Acción. Para este propósito se adoptará el Plan de Acción de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Municipio del Espinal.

Mediante el plan de acción de la presente Política municipal se precisan y cuantifican los alcances temporales de corto, mediano y largo plazo de las metas allí contenidas, empleando un horizonte temporal a diez años debido a los ejercicios de planeación de largo plazo, a modo de garantizar la continuidad, estabilidad, gestión y cumplimiento de la política pública a través de diferentes periodos de gobierno en los diferentes niveles.

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



Las metas se definen según los ejes estratégicos de la Política, para una mejor identificación, monitoreo y evaluación de los logros esperados, y se ajustarán cuatrienalmente, de acuerdo con los avances, retrocesos o dificultades evidenciados durante cada periodo de gobierno municipal vigente.

Parágrafo 1. Dentro del mes siguiente a la expedición del presente Acuerdo se socializará el Plan de Acción Municipal que hace parte integral del presente documento, el cual contiene los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de ejecución y los siguientes ítems:

Objetivo	Meta	Indicador	Medio de verificación y monitoreo	Responsable	Plazo	Fuente de recursos

Los objetivos y metas a corto plazo serán considerados como aquellos que se ejecutaran en menos de un año, por lo que deben de articularse con las herramientas de planeación técnica-financiera anual, como el Plan de desarrollo territorial y el POAI al interior de la Secretaría de Desarrollo Social y sus respectivas direcciones.

Artículo. 13.-Seguimiento, monitoreo y evaluación. El proceso de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo de la secretaria de desarrollo social, que debe tener en cuenta en sus planes de actividades sectoriales anualmente y al mismo tiempo reportar trimestrales los avances en relación con la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

Artículo 14.-Responsabilidades. Fomentar, Consolidar y coordinar con entidades Gubernamentales el diseño, seguimiento a evaluación de la Política Pública y del Plan de Acción que comprende las normas que regulan el comportamiento de las servidoras y servidores públicos con respecto a la no discriminación y degarantía de derechos vulnerados por la orientación sexual o la identidad de género de las personas de los sectores -LGBTI- en el Municipio del Espinal, lo que permite la retroalimentación permanente y realizar así los ajustes necesarios durante la implementación de la política en el Municipio del Espinal.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



- a. Dirigir, promover y ejecutar los planes, programas, proyectos y mecanismos de acción en el Municipio del Espinal que contribuyan al reconocimiento de la diversidad sexual y a la garantía de sus derechos desde los enfoques interseccional y diferencial.
- b. Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones de los sectores sociales LGBT.
- c. Generar procesos de formación, capacitación y difusión sobre los derechos de la población LGBT dirigidos a funcionarios de la Administración y la sociedad en general.
- d. Hacer el monitoreo y evaluación a la Política Pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el Municipio del Espinal.
- e. Proponer ajustes a la normatividad vigente relacionada con la diversidad sexual y los derechos de personas de los sectores LGBT.
- f. Coordinar la inclusión de los enfoques y perspectivas de género, orientaciones sexuales e identidades de género.

Artículo 15.-Financiación. En el marco de la ejecución de la Política Pública para la garantía el goce pleno de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales -LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Municipio del Espinal, la financiación se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión de la Alcaldía del Espinal según la disponibilidad que se tenga de los mismos y acorde al presupuesto que se adopte.

Artículo 16°. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción publicación legal por el concejo municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias previamente.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de El Espinal Tolima, a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2021.

YEISON PAVA ROJAS
Presidente del Concejo Municipal

JOSE ANIBAL PAEZ LOZANO
1º Vicepresidente del concejo Municipal

ARMANDO ANTONIO CERVERA R.
2º Vicepresidente del Concejo

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General Del Concejo Municipal

Elaboro: Maria Camila Ortiz.
Aux. Administrativa.
Reviso: Carlos Arturo Núñez Reyes
Jurídico.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



CONSTANCIA SECRETARIAL

EL ESPINAL 09 DICIEMBRE DEL 2021, EL SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE ACUERDO:

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL
GOCE PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY,
BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES – POBLACIÓN LGBTI,
IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DEL
ESPINAL - TOLIMA"**

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE LOS DIAS LUNES 29 Y MARTES 30 DE
NOVIEMBRE DEL 2021 EN LA COMISION CONJUNTA DE GOBIERNO,
EDUCACION, ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS PUBLICAS Y COMISION DE
PRESUPUESTO Y HACIENDA, EN SEGUNDO DEBATE EN 4° SESION DE
PRORROGA EL DIA JUEVES 09 DE DICIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO:

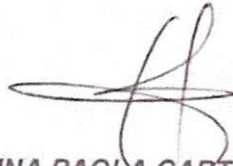
CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General del Concejo Municipal

Elaboro : Ma. Camila Ortiz
Aux. Administrativa
Reviso : Carlos Arturo Núñez Reyes

El Espinal, diciembre 13 de 2021

INFORME SECRETARIAL: el día de hoy fue recibido para su sanción el acuerdo **N.º 032, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL GOCE PENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES – POBLACIÓN LGBTI, IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA"**. El cual procede del honorable concejo municipal.

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo de Ley.

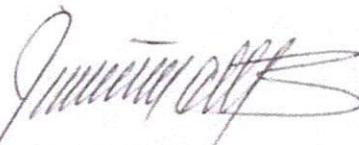


NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.

El Espinal, diciembre 13 de 2021

Visto el informe anterior, se procede a **SANCIONAR EL ACUERDO**, de conformidad a lo estatuido en la ley.

y se ordena que por secretaria se envíe al despacho del señor Gobernador del Tolima para su revisión.



JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal

**LA SUSCRITA SECRETARIA NIVEL ASISTENCIAL GRADO 04 CÓDIGO 440.
DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL – TOLIMA**

HACE CONSTAR:

que el acuerdo **N.º 032**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL GOCE PENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES – POBLACIÓN LGBTI, IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA". permaneció fijado en cartelera municipal el día 13 de diciembre del 2021 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en el Espinal Tolima, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.



NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo No. 032: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL GOCE PLENO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES – POBLACIÓN LGBTI, IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL – TOLIMA" y sus anexos, permaneció fijado en la cartelera del Concejo Municipal del LUNES 13 de diciembre del 2021 a las 08:00 A.M Hasta el LUNES 20 de DICIEMBRE del 2021, a las 08: 00 A.M.

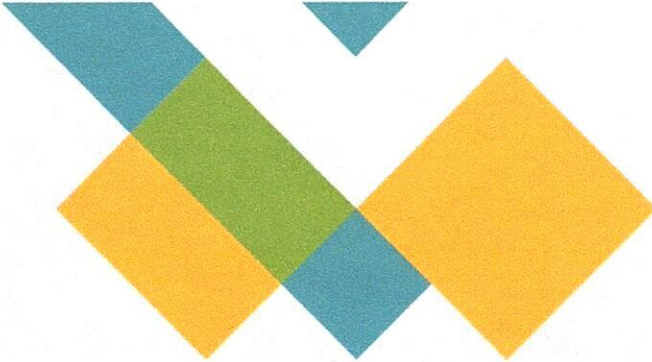
Lo anterior, para dar cumplimiento al capítulo XIII denominado "TRAMITE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO" según el artículo 114 denominado Publicaciones de los Acuerdos del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Expedida en El Espinal Tolima a los veinte (20) día del mes de diciembre del año 2021.

EL SECRETARIO:

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General Del Concejo Municipal

Elaborado Por: Ma. Camila Ortiz
Aux. administrativa
Reviso: Carlos Arturo Núñez Reyes
Jurídico

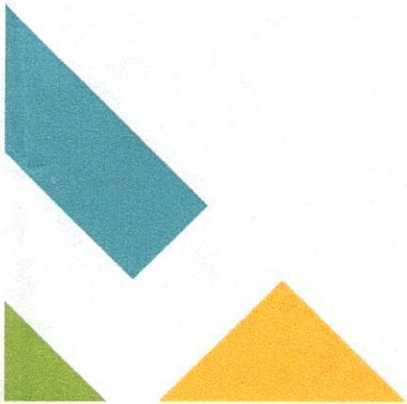


PLAN DE ACCIÓN POLÍTICA PÚBLICA LGBTI ESPINAL - TOLIMA



020

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL**



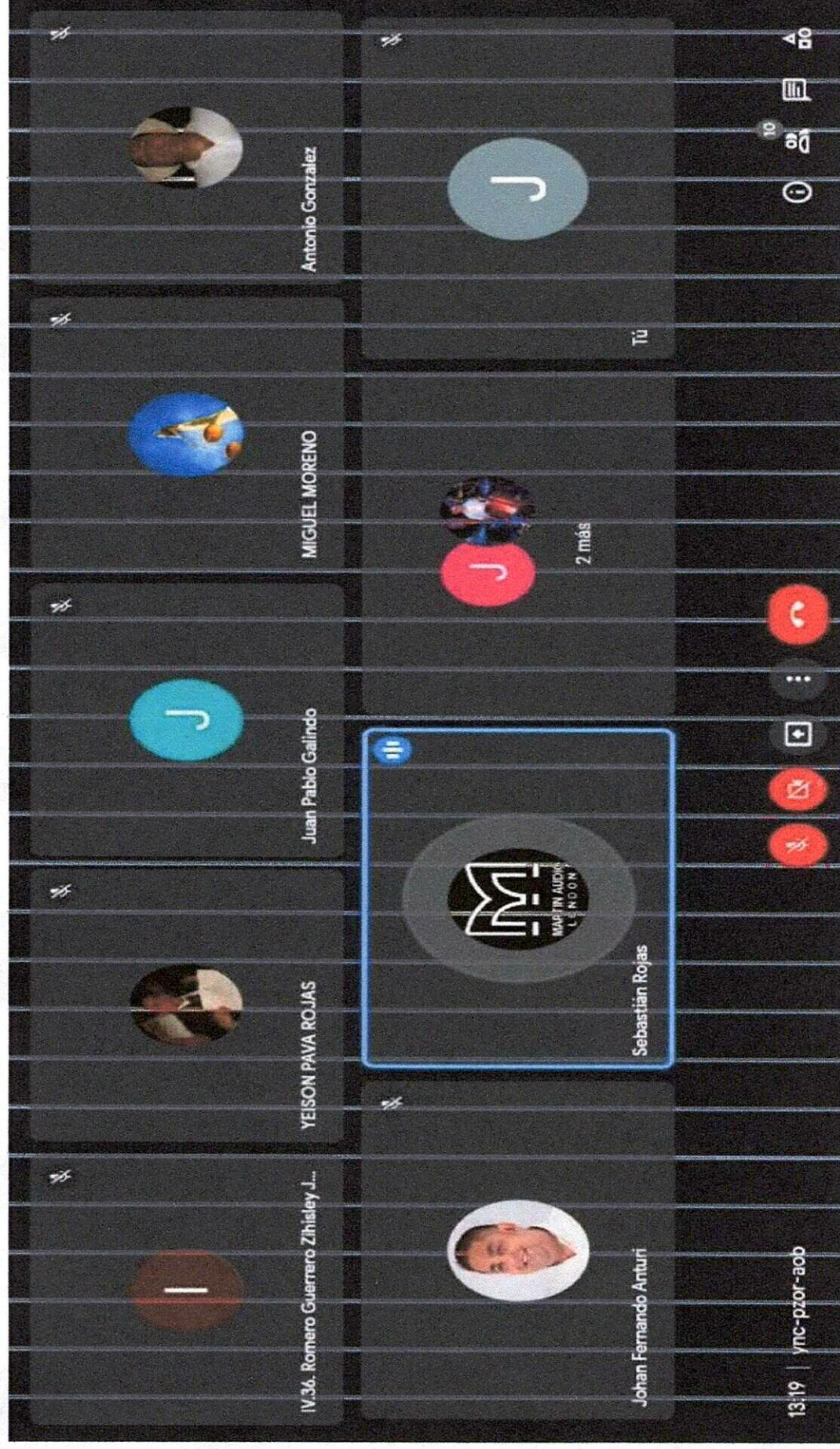
MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA

EJES	LINEAS DE ACCIÓN	ACCIÓN	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Eje principal: Incluir te y equitativ	Implementación de capacidades para el ejercicio de derechos y par la ciudadanía	Fortalecer y empoderar a las personas de los sectores -LGBTI- y sus organizaciones, para que puedan ejercer y exigir sus derechos plenamente a través de programas de formación, esta debe basarse en pedagogías acordes con las diferencias entre los sectores -LGBTI-	Implementar 1 una estrategia de Información Educación y Comunicación de la política pública para personas en condición de discapacidad del municipio durante el año 2022	cumplimiento del seguimiento a la estrategia
	Protección, prevención y fortalecimiento de la organización social de los sectores -LGBTI-	Apoyo activo por parte de la administración municipal, a los procesos organizativos de los sectores -LGBTI- con miras a incrementar su capacidad de incidencia en asuntos de interés público, a la representación de sus intereses y necesidades y a la aplicación efectiva de sus derechos	Implementar 1 una estrategia para el fortalecimiento de la organización social y el censo de los actores activos de la comunidad lgbt dentro del territorio	numero de personas certificadas como parte de la población
	Apoyo y fomento a ejercicios de control ciudadano por parte de personas y organizaciones LGBTI y organizaciones que trabajan por sus derechos.	Promocionar la incidencia de personas de los sectores -LGBTI-, a sus organizaciones y a las que les apoyan, en el control institucional y social a la prestación de servicios a cargo del Estado de manera que se garanticen sus derechos	Implementar 1 una estrategia para el fomento de la información y el acceso al control institucional	numero de actividades realizadas
Eje secundario: Promover la equidad		Aplicar procesos de capacitación articulado con las entidades de la Alcaldía Municipal, y los distintos entes de la administración e implementar estrategias encaminadas a eliminar cualquier tipo de acción de discriminación de la población LGBT por orientación sexual e identidad de género en el Municipio del Espinal, con especial énfasis en las y los servidores públicos.	Implementar 2 dos jornadas de capacitación anuales para los servidores públicos sobre política igual	numero de jornadas realizadas
		Eliminar de barreras y prejuicios que impiden a las personas de los sectores -LGBTI- el uso y aprovechamiento de los sistemas de servicios públicos sociales y el desarrollo de mecanismos que permitan hacer efectivo el derecho a los mismos. Para ello se diseñarán y aplicarán de manera sistemática protocolos de atención, rutas y redes de servicios especializados, entre otros mecanismos, desarrollados de acuerdo con las necesidades y condiciones de vulnerabilidad específicas de los sectores LGBTI.	implementar 1 programa de capacitación a la comunidad lgbt sobre la oferta institucional	numero de actividades realizadas

Fortalecimiento Institucional	ACCESO INSTITUCIONAL	Formular y aplicar estrategias que permitan reconocer formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral desde y hacia servidores y servidores públicos e implementar estrategias con el fin de promover la inclusión laboral de la comunidad -LGBTI- en los procesos laborales que se desarrollen en el espinal desde el sector público y privado.	Desarrollar un programa educativo de actores institucionales en torno a derechos de las personas LGBTI	desarrollo de programa de capacitación
	OFERTA SOCIAL	implementar acciones y estrategias con el fin de fomentar el desarrollo cultural de la comunidad -LGBTI- en el municipio del Espinal, a su vez consolidando estrategias que generen consciencia en los habitantes del municipio frente al respeto y garantías de las comunidades diversas en el marco de la tolerancia, el respeto y la inclusión.	implementar 1 uno programa para la integración de la comunidad LGBTI en los distintos programas para el desarrollo cultural	implementación de programa
		Desarrollar estrategias encaminadas a la integración plena de las comunidades diversas, el ejercicio pleno de derechos y la necesidad de promocionar el bienestar de las personas de los sectores -LGBTI- a través del mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en diferentes aspectos: salud, educación, vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, cultura, recreación y deporte, accesibilidad.	promocionar dentro de la comunidad LGBTI a partir de reuniones, los programas y la forma en la que se pueden integrar	Estrategias de promoción realizadas
Cultura para la inclusión	Educación Incluir	inclusión de las comunidades LGBTI, en los programas y procesos del municipio en materia educativa. El municipio fomentará el acceso a la educación en sus distintos niveles para la comunidad LGBTI.	Diseño de Estrategia para la promoción y articulación con las comunidades LGBTI de la oferta educativa para que puedan ser partícipes	numero de reuniones realizadas
	Protección física y psicológica	garantizar la seguridad y protección para las personas de los sectores -LGBTI- libre de violencias por identidad de género y orientación sexual, desarrollar estrategias para el goce pleno del derecho a la seguridad y a una vida libre de violencias en el municipio del Espinal.	Estrategia para la asistencia en tiempo real de la institucionalidad ante cualquier vulneración efectiva de derechos	Número de estrategias diseñadas y ejecutadas
	Cultura	Cambiar cultural y socialmente, aquellos significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores -LGBTI- y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación, institucionalizar el día contra la homofobia en el Municipio del Espinal, Ciclos de cine rosa, la marcha -LGBTI- y actividades culturales derivadas del Carnaval del municipio en las fechas que tenga previstas la administración municipal.	diseño de campaña institucional de respeto y tolerancia frente a la diversidad sexual en el municipio del espinal	Numero de procesos de formación

Promoción de los conocimientos, emprendimientos y prácticas de prevención con luchas de discriminación	Conocimiento	Actualización, fomento del conocimiento y análisis constante de la situación de las comunidades LGBTI y sus avances. Este punto se refiere al estudio constante, organizado y coordinado por parte de las distintas instituciones en conjunta la comunidad LGBTI de las situaciones de derechos humanos, en materia de políticas	desarrollo de reuniones con el fin de estudiar y analizar de manera constante la situación de la comunidad LGBTI en las distintas dimensiones	numero de reuniones realizadas
		Promoción del acceso a la oferta institucional en las entidades territoriales municipal, departamental y nacional que sean conducentes al fomento del emprendimiento dentro de los sectores -LGBTI- en el municipio del Espinal.	promoción de los programas de emprendimiento y capital semilla para las comunidades LGBTI desde los espacios institucionales	numero de exposiciones realizadas
	Seguridad y Justicia	Prevención por medio de campañas constantes dentro de las distintas secretarías que tengan contacto comunitario de cualquier practica y/o conducta que atente contra la integridad física, moral y social de los integrantes de la comunidad - LGBTI- del municipio del Espinal.	diseño de estrategias para la protección física, psicológica y moral de la comunidad LGBTI ante cualquier agresión	numero de reuniones de coordinación
		Apoyo y seguimiento en los procesos de denuncia ante cualquier evento que atente contra la integridad física, moral, psicológica y social de la comunidad LGBTI, con el pertinente acompañamiento y conducción ante las entidades del orden judicial, responsables de la recepción de las denuncias en el municipio del Espinal	asistencia plena a miembros de la comunidad LGBTI ante cualquier tipo de agresión física o psicológica	numero de asistencias por violencia o denuncia

SESIONES DE APROBACIÓN EN CONCEJO MUNICIPAL



ANÁLISIS SITUACIONAL POBLACIÓN LGBTI ESPINAL - TOLIMA



020

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL**

ANÁLISIS SITUACIONAL

POBLACIÓN SEXUALMENTE DIVERSA, ESPINAL-TOLIMA 2022-2031

Hablar de diversidad sexual y de género, es hacer referencia a unos componentes que permiten visibilizar las diferentes formas de expresar afectividad, erotismo, deseo y prácticas amorosas, así como asumir identidades y preferencias que no están limitadas a lo que comúnmente conocemos como heterosexualidad o relaciones de pareja y erótico-afectivas entre mujeres y hombres.

Desde la perspectiva Nacional, la Constitución Política Colombiana establece en el preámbulo y en los Artículos 1°, 2°, 5° y 13 que: "Colombia es un Estado social de derecho, (...) organizado en forma de República unitaria democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana ..." "Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona ..." "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

TABLA. CATEGORÍAS LGBTI

ORIENTACIÓN SEXUAL		IDENTIDAD DE GÉNERO, PERSONAS TRANSGÉNERO	
LESBIANA	Mujer que se reconoce como tal y siente atracción erótico-afectiva por otras mujeres.	TRANSFORMISTA	Hombre o mujer que expresa su identidad de manera transitoria a partir de atuendos y actitudes del otro género, especialmente para espectáculos
GAY	Hombre que se reconoce como tal y siente atracción erótico-afectiva	TRAVESTI	Hombre o mujer que construye su identidad de manera

	por otros hombres.		permanente, con actitudes, atuendos y acciones del otro género, como un asunto de su vida cotidiana
BISEXUAL	Hombre y/o mujer que se reconocen como tal y se sienten atraídos erótico-afectivamente por personas de ambos sexos, no necesariamente en el mismo momento, de la misma manera, ni al mismo nivel	TRANSEXUAL	Hombre o mujer que nace con el sexo biológico de un género que no corresponde con su sexo psicológico, se siente y concibe como perteneciente al género opuesto. Por ejemplo, una persona que nace con genitales y características físicas de varón pero que psicológicamente se siente trans o mujer o también a la inversa para el caso de las 'hembras'
INTERSEXUALES		Una persona que presenta una bio-anatomía en la que su aparato sexual-reproductivo no concuerda con los estándares culturalmente vigentes de corporalidad femenina o masculina. Esta conformidad corporal puede adoptar formas diversas, por ejemplo, es posible que una persona al nacer parezca hembra por sus características externas, pero que internamente tenga una anatomía típica de macho; o una persona puede nacer con genitales que parecen ser una combinación de los tipos usuales de masculinidad y feminidad.	

Fuente: CIDH: *Conceptos Básicos relativos a personas LGBTI.* (s. f.). CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el caso de individuos transgénero, el Instituto Williams calcula que el tamaño de la población alcanza el 0,7%, mientras que el informe Libres e Iguales de la ONU calcula que entre el 0,05% y 1,7% de la población nace con rasgos intersexuales. (Banco Mundial, 2017)

Contexto internacional

Las instituciones gubernamentales deben apoyarse en herramientas internas y externas que permitan garantizar los derechos y mismas oportunidades a las personas LGBTI en relación con el resto de la población.

Desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se aprobó el 26 de septiembre del 2014 la **resolución para combatir la violencia y discriminación por orientación sexual o identidad**

de género. Ésta supone un avance en cuanto a la defensa de los principios de la Declaración de Derechos Humanos en materia de protección a personas LGBTI.

Por otra parte se encuentra la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha sido garante de la promoción y protección de los derechos humanos y se asume como órgano consultivo de la Organización de Estados Americanos (OEA). Frente a la identidad de género y diversidad sexual, la CIDH cuenta con la Unidad LGBTI y a partir de febrero de 2014 con un Relator Especial para Asuntos LGBTI.

En tanto, es importante mencionar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, adoptada el 25 de septiembre de 2015.

Para la población LGBTI se mencionan allí seis dimensiones como prioridades del desarrollo: **la salud, la educación, la pobreza, la seguridad, la familia y el reconocimiento legal al género.** A su vez se relacionan estas dimensiones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus respectivas metas.

Estas se relacionan con las consultas globales dirigidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que lograron a un consenso sobre a las cinco áreas prioritarias que deben abordarse en términos de las personas LGBTI: bienestar económico, seguridad personal y violencia, educación, salud y participación política y cívica. (Cortez, 2017)

Para la dimensión de **salud** se evidencia la falta de servicios de salud que atiendan las necesidades específicas al género o la orientación sexual, así como servicios orientados a suplir las demandas insatisfechas en salud sexual y reproductiva específicos de mujeres lesbianas y/o los procesos de hormonización en la población trans.

De igual forma también se relaciona la dimensión de **seguridad**, en la que se destaca el hecho que las personas LGBTI viven violencia asociada al perjuicio por tener una orientación sexual diferente. Esta problemática está plasmada en el ODS 16 (Paz, Justicia e instituciones sólidas) en las metas (16.1, 16.3, 16.10, 16.b), por ejemplo, la meta 16.1. establece que *“Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas en mortalidad en todo el mundo”* y la meta 16.b establece la necesidad de *“promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible”*.

Frente al ODS **“fin de la pobreza”**, resulta importante mencionar que la discriminación, el estigma y la violencia actúan como barreras a la participación plena de las personas en varios aspectos de la vida, ya sea acceso a oportunidades educativas, al mercado laboral o atención a la salud. (Cortez, 2017) Según la Organización de Estados Americanos, las mujeres transgénero en promedio no viven más allá de los 35 debido a la violencia y discriminación que enfrentan día a día. (Cortez, 2017)

Contexto nacional

Colombia como un Estado Social de Derecho, que desde la Constitución de 1991 (artículo 13) reconoce que todas las personas son iguales, independientemente de la orientación sexual e identidad de género, y que recibirán la misma protección y trato por parte de las autoridades, de igual manera manifiesta que gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.

Consecuentemente, la Corte Constitucional reconoce en más de **83 sentencias** explícitamente los derechos de todas las personas y les da un estatus de ciudadanía en un escenario de diversidad y pluralidad a aquellas personas que se autoreconocen en el marco de la diversidad sexual y de género y se valora la diferencia como un constitutivo esencial de la dignidad humana. Entre algunas de las sentencias tenemos:

- La Sentencia C-044 de 2004, la Corte Constitucional señala la obligación de las autoridades de eliminar o reducir condiciones de inequidad y facilitar la inclusión y participación de sectores sociales en condiciones de discriminación mediante el desarrollo de políticas públicas y acciones afirmativas al respecto.
- el derecho a un matrimonio igualitario (sentencias C-577 de 2011, SU- 214 de 2016)
- los derechos patrimoniales (Sentencia C-075/07)
- derecho de afiliación al sistema de seguridad (Sentencia C-811/2007)
- derecho a la pensión de sobrevivientes (Sentencia C-336/2008)
- derecho a la adopción de parejas (Sentencia C- 683/15), entre otros.

En Colombia aún no se ha reglamentado una legislación específica dirigida a la población LGBTI; sin embargo se ha incluido dentro de tres leyes fundamentales: la Ley de Víctimas, la Ley Antidiscriminación y la Ley de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado.

LEY DE VÍCTIMAS, 1448 DE 2011: Reconoce que las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales han sido víctimas del conflicto armado que vive el país. Acepta denuncias que desde hace varios años viene haciendo el movimiento social, donde se expresa que la población LGBTI es amenazada por grupos armados al margen de la ley a través de panfletos y amenazas directas. Igualmente visibiliza cómo es la afectación del conflicto armado para población LGBTI, por ser víctima del estigma y prejuicio social que lleva a que sean consideradas personas peliagrosas para el orden moral de la sociedad

LEY ANTIDISCRIMINACIÓN, 1482 DE 2011: Incluye cualquier tipo de discriminación por orientación sexual. Esta ley protege los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, quienes sean discriminados por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.

LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO, 1719 DE 2014: Busca garantizar los derechos de acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia sexual enmarcadas dentro del conflicto armado interno. La medida

contempla que no se le discrimine a la víctima en razón de su pasado, ni de su comportamiento u orientación sexual.

Así mismo, puede hallarse que la segregación y la violencia por la identidad sexual e identidad de género, están prohibidas en Colombia; no obstante, la realidad da cuenta de otras dinámicas contrarias que vale la pena mencionar.

El cumplimiento de los decretos, leyes y sentencias que protegen a las comunidades LGTBI aún presentan barreras que conllevan a que los delitos que se cometen en su contra queden en impunidad o no se tramiten con celeridad. Debido a lo anterior, el campo de la seguridad merece especial atención ya que la huella que ha dejado el conflicto armado en Colombia para la población LGTBI en el 2016, fue de 1.783 personas que fueron víctimas con base a la información suministrada por la Unidad Nacional de Víctimas, según el Registro Único de Víctimas.

Cabe anotar que a la fecha no hay un dato exacto que permita saber cuántas víctimas LGBTI ha habido en la historia del país; según han denunciado organizaciones como Colombia Diversa, no existe en los sistemas de registro de las entidades, variables que permitan identificarlo; Sin embargo, se ha podido establecer que a comparación de otros países de Latinoamérica, Colombia presenta la tasa más alta de homicidios a personas LGTBI como puede apreciarse en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: Tasa de homicidios en personas LGTBI, 2014 - 2019 en Latinoamérica.

PAÍS	AÑO						Total general	%
	2014	2015	2016	2017	2018	2019		
Colombia	100	113	99	110	109	11	542	43%
México	64	53	75	92	89	29	402	32%
Honduras	25	37	23	35	27	17	164	13%
Perú	15	4	16	2	14	6	57	4,6%
El Salvador	5	5	15	12	11	5	53	4,3%
República Dominicana	6	2	6	7	5	2	28	2,2%
Guatemala	2	0	3	5	10	6	26	2,1%
Paraguay	0	1	4	1	6	0	12	1,0%
Bolivia	0	0	4	0	4	0	8	0,6%
Total general	217	215	245	264	275	76	1292	

Fuente: SinViolencia LGTBI (2019)

Lo anterior, representa una anomalía en tanto que aún teniendo los medios legales y las entidades institucionales pertinentes para evitar y erradicar del país las violencias de las que son víctimas las personas LGTBI, se presentan tres situaciones permanentemente:

1. Altos índices de homicidios, lo cual, significa que aún existen enormes prejuicios acerca de la sexualidad y el reconocimiento de los géneros, al igual que imaginarios colectivos sesgados que imposibilitan que esta comunidad pueda tener espacios seguros. Cabe resaltar, que esta oprobiosa realidad la sufren entre los 10 hasta los 62 años, es decir, toda la vida, tal como se refleja en el siguiente estudio:

Tabla No. 2: Edad de víctimas de las personas LGTBI por homicidio, 2014 - 2019.

PAÍS	Mínimo	Mediana	Máximo
Bolivia	20	23	43
Guatemala	18	26	49
Paraguay	20	26	65
Perú	14	28	75
República Dominicana	13	28	42
México	14	31	79
Honduras	15	33	68
Colombia	16	34	82
El Salvador	30	36	47

Fuente: SinViolencia LGTBI (2019)

2. Se presenta también indiferencia, violencia y discriminación por parte de servidores públicos. En este caso, se puede de manera lamentable destacar que al firmarse el Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional de Juan Manuel Santos y quienes en ese entonces era el grupo armado FARC-EP, se aprobaron 41 medidas para beneficiar la población LGTBI, de las cuales, tan sólo 25 fueron incluidas por el Congreso Nacional, y de las 25 no ha habido un cumplimiento óptimo.

Con este panorama, se quiere demostrar que las víctimas LGTBI, se encuentran también desamparadas por el Estado, cuyas falencias se centran en la baja capacidad técnica, la falta de articulación institucional, la poca sensibilidad por parte de los/as funcionarios/as, ausencia de voluntad política y la ofensiva anti-derechos (Colombia Diversa, Gaat y Diversas Incorrectas, 2019). Además, en el Congreso de la República la agenda pública permea a la ciudadanía LGTBI, de tal forma que la excluyó de la definición del enfoque de género de las reglas de procedimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, como lo indica el informe sobre la situación de mujeres, lesbianas, bisexuales, y personas trans en Colombia, publicado por Colombia Diversa en el 2019.

En la esfera institucional, también se encuentra que Colombia es un país prejuicioso y estigmatizador contra la población LGTBI, en cuanto a la atención en salud. Así lo expone la ONG Colombia Diversa, la cual afirma que el SISBÉN no tiene en cuenta en su sistema ni la orientación sexual ni la identidad de género, lo cual convierte a la población en cuestión, mucho más vulnerable, ya que no es diferenciada la atención ni

se reconoce un modelo de servicios propio para estas comunidades con el propósito de proteger su integridad y su vida.

3. Ahora bien, en el aspecto social, en Colombia, la población LGTBI no goza de libertad, reconocimiento y respeto. La ONG Colombia Diversa plantea que sus miembros son objeto de abusos y discriminación en el espacio público, sin que la policía sea una institución garante para hacer valer su dignidad. Consecuencia de ello es una vida cultural, laboral, política y formativa/educativa precarizada, lo que la obliga a permanecer en trabajos informales como la prostitución.

En conclusión, además del imperativo de hacer valer y cumplir las leyes y todas las normativas que protejan a la ciudadanía LGTBI, es sumamente indispensable activar rutas que combatan los estereotipos de género en el país.

Contexto departamental

POBLACIÓN LGBTI Y EL TOLIMA (PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023)

El plan de desarrollo departamental "EL TOLIMA NOS UNE" plantea para las personas LGBTI dentro del grupo de población vulnerable, la creación de un banco social departamental para recibir y entregar ayudas con el fin de aumentar la satisfacción por necesidades básicas, como la alimentación, el vestuario, la salud, la educación, la vivienda y la recreación.

En el departamento existen aproximadamente 9 organizaciones LGBTI en municipios como Ibagué, Armero Guayabal, Chaparral y Natagaima, las cuales se conforman como estrategias de movilización no solo frente a la celebración y conmemoración de fechas especiales, sino que actúan fundamentalmente para reivindicar derechos, visibilizar sus problemáticas y concertar agendas de incidencia con las alcaldías y el Departamento.

Teniendo en cuenta que el Tolima carece de caracterización o políticas públicas dirigidas a esta población, que permita identificar las necesidades, impactos de la vulneración de los derechos y acceso a bienes y servicios del Estado, el departamento ha planteado en su plan de desarrollo 2020-2023 en la estrategia #5 "Inclusión y derechos de la población LGBTI", en la cual se busca promover la integración social y respeto de los derechos de la población LGBTI, implementando las siguientes acciones:

- Promoción del respeto a la diversidad y la disminución de la discriminación por razones de orientación sexual, a través de espacios de sensibilización ciudadana e institucional para la tolerancia y cultura inclusiva,
- Gestión y seguimiento para diálogo con sectores económicos y empresariales que permitan la visibilización y la inclusión al mercado laboral de la población LGBTI,
- Fortalecimiento a la organización social, cultural y empoderamiento de la población LGBTI,
- Apoyo a iniciativas productivas con pertinencia dirigida a la población LGBTI.
- Diseño y gestión articulada de la una política pública de la población LGBTI.

Organizaciones LGBTI en el Tolima

Algunas de las principales organizaciones LGBTI que hacen presencia en el departamento del Tolima son Colombia Diversa y Chaparral Diversa. Éstas realizan acompañamiento a las personas LGBTI en diferentes ámbitos, uno de ellos es la implementación del enfoque de género estipulado en los acuerdos de Paz.

Personas LGBTI y la seguridad en el Tolima

En 2017, USAID, la Fundación Yapawayra y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento - CODHES publicaron el documento "Voces incómodas. Informe de personas LGBTI en Chaparral: caso Asociación Chaparral LGBTI Diversa".

El mismo muestra que en 2017 se registraron en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas frente a las personas LGBTI 13 casos de amenaza, dos delitos contra la libertad y la integridad sexual, un caso de desaparición forzada, 56 casos de desplazamiento, 4 casos de homicidio y un caso de vinculación de niños, niñas y adolescentes.

En 2019 las organizaciones Colombia Diversa y Chaparral Diversa documentaron ante la Jurisdicción Especial para la Paz, nueve casos de "violencia por prejuicio" en el marco del conflicto armado, motivada por una percepción negativa sobre la orientación sexual o identidad de género, teniendo como actores responsables a la antigua guerrilla de las FARC y a la Fuerza Pública.

De otro lado, cabe anotar que según el informe 'Un carnaval de resistencia: Memorias del reinado trans del río Tuluní', del Centro Nacional de Memoria Histórica, entre 1999 y 2019 el conflicto produjo nueve homicidios de mujeres trans y hombres gays a manos de actores armados ilegales, ilegales y desconocidos.

Documento Delgado Peñón (JUAN DIEGO)

Antecedentes departamentales

A nivel departamental, en 2015 la Secretaría de Inclusión social del Tolima en convenio con la Dirección de Responsabilidad Social Integral de la Universidad de Ibagué llevaron a cabo el proyecto **"Apoyo a la implementación de acciones para la promoción y ejercicio efectivo de los derechos de la población LGBTI del Tolima"**. Éste encaminó acciones hacia la garantía de los derechos de las personas LGBTI en el Espinal y siete municipios más del departamento (Armero-Guayabal, Chaparral, Espinal, Líbano, Mariquita, Melgar y Natagaima).

En dicho proyecto, este sector poblacional priorizó las siguientes temáticas para la garantía de sus derechos:

- **Salud:** disminución de barreras de acceso; trato diferencial con mecanismos de prevención, tratamiento y seguimiento; infraestructura adecuada para la prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual; campañas de educación sexual más efectivas; mecanismos

de prevención como dispensadores gratuitos de condones; servicios de ayuda psicológica; apoyo y tratamientos para las intervenciones corporales de las personas trans.

- *Educación:* generar ambientes de aceptación y de inclusión en las instituciones educativas; educar en derechos a toda la población.

- *Fin de la pobreza:* superar obstáculos para la creación de empresa; espacios para la capacitación y la continuidad de proyectos productivos existentes; creación de condiciones dignas para el trabajo sexual.

- *Seguridad:* trabajar con la policía y las autoridades para minimizar las agresiones basadas en género u orientación sexual; capacitar a la fuerza pública en temas de convivencia.

- *Participación:* buscar el acceso a medios de comunicación; generación de mecanismos de participación; capacitación en estrategias de comunicación con la perspectiva de derechos y género.

- *Otros:* incluir aspectos de cultura y deporte; equilibrio de acceso a servicios entre entornos rurales y urbanos.

A su vez, las personas LGBTI valoraron positivamente experiencias como la celebración del día de prevención del SIDA; concursos de belleza trans "Reinado Gay" en El Espinal (Chicorai) y Chaparral.

La Secretaría de Inclusión Social de la Gobernación del Tolima 2016 -2019 enfocó sus esfuerzos de atención a las personas LGBTI a través de **convocatorias públicas para apoyar proyectos productivos** en su beneficio, es así como en 2019 apoyaron seis iniciativas relacionadas con las áreas textil, belleza, panadería, seguridad y pecuaria.

Por otra parte, cabe destacar la realización en Ibagué en 2019 del **Encuentro Regional de la Plataforma LGBTI por la Paz**, donde representantes de Antioquia, Norte de Santander, Cundinamarca, Huila, Santander, Quindio y Tolima; recogieron en un documento todas sus necesidades, como insumo para los planes de desarrollo 2020 -2023.

CONTEXTO LOCAL

Las transiciones sociales acerca de las libertades civiles y los derechos que las acompañan, se han visto aún en pleno siglo XXI opacadas por los prejuicios morales. Tal realidad se padece en El Espinal, municipio en donde desafortunadamente no se han generado a través de los años avances institucionales y sociales alrededor de la población LGBTI, cuyas menciones en el actual Plan de Desarrollo actual refleja un municipio aún muy tímido ante el reconocimiento que esta población merece en la agenda pública y política del territorio; No obstante, es valioso mencionar que esta comunidad cuenta con la proyección de un programa denominado

"Espinalunos con Diversidad de Género", el cual posee cinco actividades que se centran básicamente en propiciar las oportunidades para que la población LGTBI tenga las garantías para desarrollarse en todos los ámbitos de la vida bajo los sellos del respeto y la dignidad humana.

ANTECEDENTES

Dado que el municipio de El Espinal estableció el Decreto 164 del 13 de Diciembre de 2019, por medio del cual se crea la Mesa de Participación Municipal de la Mujer, en el cual, se determina que uno de los integrantes es un representante de la comunidad LGTBI, la Administración Municipal a través de la Dirección de Programas Sociales, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, activó una mesa para la comunidad LGTBI, la cual no está respaldada mediante un acto administrativo; sin embargo, pese a dicha carencia, es una instancia que goza de reconocimiento por la entidad territorial, la cual, tramita junto a la comunidad todas sus necesidades inmediatas.

MARCO LEGAL

Marco internacional

Para iniciar cabe resaltar la la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que resalta que los DDHH son para todos los seres humanos "sin discriminación, sea cual fuere nuestra nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición, como edad, discapacidad, estado de salud, orientación sexual o identidad de género". (Libres & Iguales, Naciones Unidas).

Según la ONU "es ilegal hacer cualquier distinción en materia de derechos de las personas por el hecho de que sean lesbianas, gay, bisexual o transgénero". Posición confirmada por distintos órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, como el Comité de Derechos Humanos; el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (Libres & Iguales, Naciones Unidas).

Resolución 67/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: pidió a los Estados que investiguen rápida y concienzudamente todas las muertes, incluidas las que sean motivadas por la orientación sexual y la identidad de género de la víctima

Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, junio de 2011: primer órgano intergubernamental de la Organización en aprobar una resolución de amplio alcance sobre los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género. Allí expresa su "grave preocupación" por la violencia y discriminación contra las personas por motivos de su

orientación sexual y su identidad de género y encomendó la realización de un estudio sobre el ámbito y alcance. (Libres & Iguales, Naciones Unidas)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó en diciembre de 2011 el estudio que señala "un patrón de violencia y discriminación dirigidas a personas por razón de su orientación sexual y su identidad de género". (Ibid.) Las conclusiones y recomendaciones del estudio se abordaron en el Consejo en marzo de 2012, lo cual significó el primer debate intergubernamental oficial sobre el tema.

Los estados miembros de la ONU tienen como deberes frente a las personas LGBTI (Libres & Iguales, Naciones Unidas):

"Proteger a las personas de la violencia homofóbica y transfóbica y prevenir la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante".

"Promulgar leyes contra los delitos motivados por el odio que desalienten la violencia contra las personas por motivo de su orientación sexual y establecer sistemas eficaces para denunciar los actos de violencia motivados por el odio, en particular investigando a los responsables de esos actos y llevándolos ante la justicia".

"Impartir capacitación a los agentes de policía y supervisar los lugares de detención, y habilitar un sistema para que las víctimas puedan ejercer recursos".

"Las leyes y políticas de asilo deberán reconocer que la persecución por razón de orientación sexual puede constituir una base válida para solicitar asilo".

"Derogar las leyes que tipifican como delito la homosexualidad, en particular toda legislación que tipifique penalmente la actividad sexual privada y consentida entre adultos".

"Garantizar que las personas no sean detenidas ni arrestadas por motivos de su orientación sexual o su identidad de género y que no sean sometidas a exámenes físicos degradantes con la intención de determinar su orientación sexual".

"Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual y la identidad de género. Promulgar legislación que prohíba la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género".

"Impartir instrucción y capacitación para prevenir la discriminación y estigmatización de las personas LGBT e intersexuales".

"Salvaguardar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica de todas las personas LGBT y velar por que cualesquiera restricciones a esos derechos –incluso en los casos en que esas restricciones tuviesen por objeto cumplir una finalidad legítima y fuesen de un alcance

razonable y comedido— no sean discriminatorias por razón de orientación sexual e identidad de género”.

“Promover una cultura de igualdad y diversidad que abarque el respeto de los derechos de las personas LGBT”.

Marco legal Colombia

A nivel nacional, encontramos la siguiente normatividad frente a las personas LGBTI, sintetizada por el Departamento Nacional de Planeación:

Cuadro 1. Normatividad Sectores Sociales LGBTI

Normatividad y Principal Jurisprudencia	Fuente	Link
Constitución Política de Colombia Art. 1. Colombia es un Estado Social de derecho, (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, (...). Art. 5. (...) Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, (...). Art. 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley (...). Art. 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad (...). Art. 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de condiciones, (...). El estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las personas que conviven en el país.	Congreso	https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf
Decreto 2893 de 2011 Art. 13, Numeral 2. Diseñar programas de asistencia técnica, social y apoyo para las comunidades indígenas, Rom, y población LGBTI.	Ministerio del Interior	https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/uploads/decreto_2893_de_1107_2011.pdf

Fuente: DNP. Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política pública desde las competencias de los gobiernos territoriales, en relación con los temas de: equidad de género, embarazo en la adolescencia y población LGBTI.

Art. 13, Numeral 5. Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a comunidades (...) y el ejercicio de las libertades y derechos de la población LGBTI		
Sentencia C-075/07 Tema: Reconocimiento de patrimoniales de compañeros permanentes homosexuales y unión marital de hecho	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/C-075-07.htm
Sentencia C-811/07 Tema: Derecho de afiliación como beneficiarios al régimen de seguridad social a parejas del mismo sexo	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-811-07.htm
Sentencia C-336/08 Tema: Derecho a la pensión de sobrevivientes en parejas de homosexuales.	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/c-336-08.htm
Sentencia C-283/11 Tema: Reconocimiento a las parejas del mismo sexo que viven en unión libre el derecho de porción conyugal	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-283-11.htm
Sentencia T-314/11 Tema: Acción de tutela contra particulares que organizan eventos, sobre la negativa de ingreso a personas transgeneristas a establecimientos o eventos abiertos al público.	Corte Constitucional	http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-314-11.htm

Fuente: DNP. Normatividad, documentación relevante y lineamientos de política pública desde las competencias de los gobiernos territoriales, en relación con los temas de: equidad de género, embarazo en la adolescencia y población LGBTI.

Pendiente: Ordenanzas y acuerdos

En relación con la puesta en marcha de una política pública, el trabajo lleva consigo la toma de decisiones que implican una gran actividad de tipo administrativo para la satisfacción de las necesidades en beneficio de un colectivo. Se parte de la base que hay un problema, que amerita solución, que se deben gestionar la forma más adecuada de hacerlo y que se debe evaluar. En este sentido, debe tenerse una perspectiva clara de lo que debe ser una política pública, por ello es pertinente transitar un camino conceptual y teórico que permita al lector comprender los planteamientos del documento.

En temas sociales siempre habrá problemas por resolver pero no siempre el gobierno en sus distintos niveles puede atenderlos por cualquiera circunstancia, interés u otro, V.Gr. falta de recursos, falta de interés, falta de voluntad, etc, de esta manera, el gobierno prioriza aquellas situaciones que representan mayor, impacto, mayor presión o mayor incidencia. Claramente la Política Pública es una forma detallada y determinada de enfocar y resolver problemas sociales que supone la toma de decisiones de carácter administrativo.

Con base en lo anterior, una definición sobre políticas públicas se tiene como el "conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas" (SALAZAR, CARLOS. "La estructuración de las políticas públicas", en *Las políticas públicas: think tanks*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 1999); así, esta definición responde pertinentemente al tema de políticas públicas por cuanto resalta la intervención de los gobiernos (dígase Estado) en sus distintos niveles, nacional, seccional o local, para satisfacer

las necesidades de sus ciudadanos. De esta manera, el Estado, conoce sus problemáticas, define objetivos comunes, dispone de los recursos y analiza el costo e impacto que las decisiones y acciones tienen sobre sus nacionales.

Cuervo define por política pública "las actuaciones de los gobiernos y de otras agencias del Estado, "cuando las competencias constitucionales así lo determinen, caracterizadas porque constituyen flujos de decisión, orientadas a resolver un problema que se ha constituido como público, que moviliza recursos institucionales y ciudadanos bajo una forma de representación de la sociedad que potencia o delimita su intervención" (CUERVO JORGE IVÁN. "Las políticas públicas: entre los modelos teóricos y la práctica gubernamental (una revisión a los presupuestos teóricos de las políticas públicas en función de su aplicación a la gestión pública colombiana)", en *Ensayos sobre políticas públicas*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2007.) Agrega el Autor que las políticas públicas son desarrolladas no solamente por los respectivos gobiernos sino otras agencias del Estado que también pueden ser actores principales de éstas. Aquí es donde se encuentra la importancia de esta inclusión de otros actores pues la implementación de las políticas públicas obedece también a un mayor número de personas.

Roth afirma que una política pública existe "siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de cosas percibido como problemático" (ROTH DEUBEL, ANDRÉ NOËL. *Políticas Públicas. Formulación, Implementación y evaluación*, Bogotá, ediciones Aurora, (10ª ed.), 2014). Para el autor las políticas públicas representan la ejecución completa de las decisiones y las regulaciones específicas por medio del cual los gobiernos, es sus distintos niveles, actúan sobre los comportamientos de la sociedad cambiando las reglas de juego que hasta el momento venían operando, eso sí, en búsqueda de la satisfacción de las necesidades.

Claramente, en su concepto de base, la política pública se asocia al ejercicio del poder por parte de un gobierno, en cualquiera de sus niveles; e este sentido, Lahera señala que las políticas públicas son "flujos de Información y cursos de acción relacionados con un objetivo público definido en forma democrática". (LAHERA, EUGENIO. *Política y políticas públicas*, Serie políticas sociales 95, 2004). En esta definición el autor ya compromete al ciudadano como protagonista de la formación de políticas públicas pues toma a la democracia para desarrollar estas esferas.

Una definición bien lograda en materia de política pública es dada por Muller, pues para él el objetivo de una política pública es la gestión de una relación global y sectorial, en este sentido cada sector a trabajar se reproduce, se transforma y se modifica en relación con los otros; entonces hay una relación entre sectores que interactúan y se ajustan constantemente. Por estas razones las políticas públicas consisten ya sea en frenar o en acelerar la transformación del sector a cargo (MULLER, PIERRE. *Las políticas públicas* (2ª ed.), Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2006).

En la definición de Majone (MAJONE, GIANDOMENICO. *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*, México, Fondo de cultura Económica, 1997), las políticas públicas "constituyen instrumentos de construcción de opinión pública y de diálogo democrático: una política es también una actividad de comunicación pública y no solo una decisión orientada a

la ejecución de acciones en consecución de unos objetivos". Lo que pretende el autor es ambientar un clima democrático de discusión con objetivos estratégicos y comunicativos que faciliten la articulación entre Estado, política y ciudadanos. Aquí la sociedad es tenida en cuenta para el momento de formulación y construcción de la política pública que la beneficiará; no se trata de decisiones arbitrarias sino de decisiones tomadas en consenso con la comunidad.

Igualmente ORTEGÓN, EDGAR. *Guía sobre diseño y gestión de la política pública*, Bogotá, Instituto de Estudios Latinoamericanos, 2008 y OSLAK, OSCAR. *Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas*, Estudios CEDES 3 (2), 1980, presentan reflexiones similares en el proceso de construcción de políticas públicas.

Ahora bien, para construir acciones que intervengan la realidad, Martha Nussbaum, plantea el enfoque de las capacidades humanas, el cual tiene como objetivo principal el centrarse en lo que es capaz de ser y hacer un individuo, teniendo en cuenta sus libertades y oportunidades para un desarrollo pleno. Para ello, la autora propone una lista de las capacidades básicas del ser humano: entre ellas la vida, indicando que toda persona debe tener la capacidad de llevar una vida con una duración normal, sin llegar a reducirla para evitar que se considere como que no vale pena; salud corporal, plantea que es primordial que el individuo tenga buenas condiciones de salud, alimentación y vivienda, incluyendo la salud reproductiva de las mujeres; integridad corporal, como capacidad para movilizarse de manera libre y segura; sentidos, imaginación y pensamiento, como la competencia de recibir una educación que permita desarrollar y emplear estas capacidades; emociones, entendido como la facultad de amar, sentir y cuidar (Gómez, 2016).

Así mismo, Nussbaum (Gómez, 2016) menciona la razón práctica, haciendo énfasis en la capacidad de tener un concepto del bien y reflexión crítica acerca de los planes de vida; capacidad de afiliación, refiriéndose a la relación de vivir con otros y para otros, siendo respetado y no discriminado; convivir con otras especies, ser capaz de cuidar los animales, plantas, la naturaleza en general y el entorno que nos rodea; necesidad del juego, resaltando la pertinencia que tiene el reír, jugar y disfrutar de actividades de ocio.

Finalmente, Nussbaum (2002 citado por Gómez, 2016) destaca la capacidad de control del propio entorno, dividiéndolo en dos aspectos, el primero de ellos, resaltando el ámbito político, señalando que el individuo tenga la oportunidad y capacidad para participar en la política y en las decisiones que se toman a nivel público y el segundo término, indicando la capacidad de poseer bienes y recursos que posibiliten una buena calidad de vida. Esta lista, es una base que nos permite demandar justicia hacia las personas que no han sido tomadas en cuenta en las teorías tradicionales de justicia social, permitiendo llegar a un modelo de derechos humanos de carácter universal que tenga como prioridad el concepto de ser humano como un individuo dignificado que tiene la oportunidad de cooperar en su entorno a través de una participación activa (Gómez, 2016).

En conclusión, las políticas públicas son un mecanismo para mejorar la capacidad de los Gobiernos, dígase Estado, en sus distintos niveles y sectores en incrementar el empoderamiento de la sociedad en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que los aquejan y desde luego para que el mismo Estado logre sus cometidos de manera eficaz.

METODOLOGÍA

Para el presente documento, se entenderá como definición de política pública "proyecto / actividad que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública con fines de satisfacer las necesidades de una sociedad" (Graglia, 2012).

El esquema metodológico a seguir se basará en el ciclo de políticas públicas proveniente de la obra de Harold Lasswell, a saber: i) identificación del problema ii) formulación de políticas (alternativas para hacer frente al problema) iii) implementación iv) evaluación (Quintero Navas, 2011).

Así las cosas, el documento final contendrá las primeras dos etapas del ciclo, acompañadas de la metodología que permita al Municipio contar con la capacidad instalada para su implementación y posterior evaluación. En el contexto de un mundo interconectado, se plantearán en este punto estrategias que permitan avanzar en la Cooperación Internacional.

Para tal fin se tendrán en cuenta los lineamientos del Procedimiento "Formulación de una Política Pública FP-P2. V1" del Ministerio del Interior, el cual incluye formatos e instructivos de acciones y baterías de seguimiento.

A continuación se describirán cada una de las fases a desarrollar:

1) identificación del problema: también conocido como "agendamiento". Se trata un ejercicio de decisión, en el cual se lleva a cabo la selección y definición de los problemas objeto de estudio, éste se da en los distintos escenarios públicos y de interacción entre sociedad y Gobierno. (PGN, 2019)

Para la selección se puede tener en cuenta todo problema considerado socialmente relevante y convocar a diferentes actores involucrados por parte de las organizaciones públicas encargadas de su solución, en este caso la Alcaldía de El Espinal.

2) Formulación de políticas: Se trata de la formulación de alternativas de solución, la adopción de una alternativa, o el diseño y planeación de una solución a un problema inscrito en la agenda. En este orden de ideas, allí se prioriza qué ruta de acción es la más conveniente para que el problema público se resuelva.

Una vez se halla qué derecho está siendo vulnerado, se recopila información sobre la respuesta del Estado frente al derecho vulnerado o problema público y se elabora un plan de acción. (PGN, 2019)

En esta fase estarán los elementos teóricos clave de la política pública; enfoques de políticas públicas aplicados; principios orientadores de la política pública; objetivos general y específico(s); ejes estratégicos y líneas de acción.

3) Implementación: en esta fase, la formulación de alternativas para solucionar los problemas identificados, se transforma en acciones concretas. Lo anterior implica la movilización de un

conjunto de recursos políticos, jurídicos, financieros y humanos; así como la coordinación y garantía de cooperación de los actores relevantes (Hill y Hupe, 2009).

Así las cosas, el plan de acción que se elabora, cuenta con acciones concretas de mejora de indicadores priorizados; enlace con acciones plasmadas en los planes de desarrollo local, departamental y nacional; así como una hoja de ruta para la búsqueda de Cooperación Internacional.

4) Evaluación: el objetivo de esta etapa es que los interesados en un problema, cuenten con herramientas que les permitan realizar juicios y tomar decisiones respecto a las acciones implementadas. Se trata entonces de la identificación, clarificación y aplicación de criterios defendibles para determinar el valor de una política, programa o proyecto público en relación con dichos criterios (Fitzpatrick, Sanders y Worthen, 2004).

Para este fin, la política pública contará con los formatos de batería de indicadores para el seguimiento y evaluación del Ministerio del Interior.

1.1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

Se realizaron **dos** mesas de trabajo, en el cual hubo participación tanto de la Secretaría de Desarrollo Social, como también de la población LGTBI a través de sus representantes o voceros/as, a quienes inicialmente se les presentó la proyección que se tiene con la política pública a nivel político y metodológico.

En dicho escenario se dio a conocer el papel que desempeña cada uno de los actores en el municipio en aras de proteger y fortalecer a la población LGTBI espinaluna, al igual que las necesidades, problemáticas y acciones que puede emprender el municipio con base en el Plan de Desarrollo aprobado. En este ejercicio, se pudo percibir una comunidad que comprende sus principales necesidades que se relacionan con el aspecto económico, pero también con el ámbito identitario de cada una de ellas y ellos, ya que manifiestan no sentir una representación con sus nombres originales y sus documentos de identificación.

Así mismo, se desarrollaron XX encuestas mixtas, las cuales, pretenden arrojar una caracterización sociodemográfica, como también, un diagnóstico sobre las realidades de la ciudadanía LGTBI en el municipio con respecto a la institucionalidad, de la misma manera que de acuerdo con su incidencia, inclusión, ámbitos culturales y económicos.

MAPA DE ACTORES

Según Robirosa (2006 citado por Algranati, Bruno, Lotti, 2012) un actor social es un “otro” con quien nos encontramos en una relación de interacción en un escenario específico. Ese actor social puede ser individual o colectivo, es decir, puede ser un individuo, un grupo, una organización o institución pública, privada, de la sociedad civil, entre otros. Lo que distingue a un actor social es su rol particular en ese escenario, sus objetivos o intereses, los recursos y capacidades que tiene para aportar al ejercicio de intervención.

Así mismo, el mapeo de actores, es una herramienta de indagación que posibilita la identificación y caracterización de un grupo de actores sociales existentes en el escenario; es una pieza clave que aporta a la investigación una perspectiva de lo que está sucediendo en el momento presente y las líneas que se deben tomar para crear propuestas asertivas de actuación para llegar a la solución del problema (Tapella, 2007).

Actor	Entorno	Grupo al que pertenece	Rol	Rol en el Espinal
Comunidad LGBTI del municipio del Espinal	Hogar	Actores individuales	Titulares de derechos en la presente formulación de política pública.	Beneficiario
Familia de las personas del municipio.			Responsables del acompañamiento a la población objeto.	Beneficiario
Vecinos de las personas LGBTI del municipio.				Beneficiario

Fundación Espinal Diversa	Gestión	Organizaciones independientes sin ánimo de lucro.	Promueven gestiones en pro de las personas LGBTI del municipio del Espinal.	Ejecutor
Superintendencia nacional de salud	Salud	Espacios institucionales públicos	Ejercer control y vigilancia sobre la administración, los servicios y prestaciones de la salud de los seguros sociales obligatorios, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Salud	Formulador
Ministerio de Salud y Protección Social			Conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud.	Ejecutor

Secretarías departamentales municipales y distritales de salud		Dirigir, coordinar y vigilar la salud en el territorio atendiendo disposiciones nacionales (Arts. 43 y 44 Ley 715 de 2001)	Formulador
Entidades Sociales del Estado		Garantizar la prestación de los servicios de salud de acuerdo al Plan de Beneficios en Salud.	Ejecutor
Entidades Promotoras de Salud públicas			Ejecutor
Instituciones prestadoras de servicios en salud			Ejecutor
Entidades Promotoras de Salud Privadas			Ejecutor
		Espacios institucionales públicos	
		Espacios institucionales privados	

Secretarías departamentales y municipales de educación certificadas.	Educativo	Espacios institucionales públicos	Generar acciones que garanticen una adecuada prestación del servicio educativo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.	Ejecutor
Instituciones de Educación Superior		Espacios institucionales públicos y privados.	Brindar oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.	Ejecutor
Fiscalía General de la Nación			Adelanta investigaciones acerca de las denuncias que son presentadas por hechos de violencia. Solicita el dictamen de Medicina Legal, así como impone medidas de protección y atención al juez de control de garantías.	Ejecutor/Evaluador

Instituto de Medicina Legal	Gestión	Espacios institucionales públicos	Realiza dictamen médico legal a la persona sexualmente diversa víctima de violencia y remite procesos a la Fiscalía o a la Comisaría de Familia, dependiendo del caso.	Evaluador
Policía Nacional			Traslada a la persona LGBTI violentada a un centro asistencial o a la entidad competente para imponer las medidas de protección, al igual que recmite procesos a la Fiscalía General o a la Comisaría.	Ejecutor/Evaluador

Departamento para la Prosperidad Social	Gestión	Espacios institucionales públicos	Busca fijar políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia, atención y reparación a las víctimas de la violencia, la inclusión social, la atención a grupos vulnerables y su reintegración social y económica.	Evaluador
Departamento Nacional de Planeación.			Coordinar, articular y apoyar la planificación a corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.	Formulador

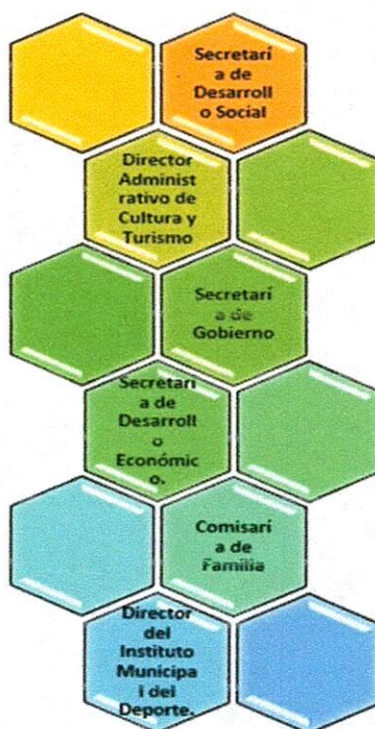
El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES			coordinar y orientar a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.	Ejecutor
Consejos departamentales y municipales de política social			Gestionar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, programas y proyectos sociales del departamento, bajo un modelo de gestión social integral.	Formulador
Personería Municipal			Velar por el cumplimiento de la constitución, las leyes, los acuerdos y las sentencias judiciales, con carácter gratuito, inmediato y especializado, desde el momento en que un hecho constitutivo de violencia se le ponga en conocimiento.	Evaluador

Alcaldías			Instituciones representantes, encargadas de velar por la seguridad y el cumplimiento de los servicios utilizados para el bienestar de todas las personas.	Formulador
Gobernaciones		Espacios institucionales privados		Formulador
Secretarios de despacho de municipios y departamentos		Actores individuales	Dirigir, organizar, planificar y administrar los recursos de las Secretarías para lograr la efectiva prestación de los servicios a su cargo.	Formulador

Fuente propia apoyada en HOWLET Y RAMESH (2003)

CONTEXTO INSTITUCIONAL, INTERESES, CONDICIONES DE VIDA (Separarlo de esta manera)

La participación de actores locales en función de la construcción de la política pública, se resaltan como mecanismos en la promoción de un sistema de valores que agencie cambios en el municipio para el reconocimiento y la materialización de los derechos de las personas LGBTI, es por eso que los actores intervinientes en la edificación de esta política son: administración municipal, la comunidad en general, las organizaciones sociales dedicadas a la protección y el reconocimiento de las personas con orientación sexual diferente a la común, el sector educativo, entidades de salud, el sector privado y aquellos que sean considerados necesarios para la elaboración de esta política pública.



En cuanto a la diversidad sexual y de género la población del municipio del Espinal sigue viendo esto como un tabú que se invisibiliza o reprime, por lo que las personas LGBTI terminan en muchas ocasiones asumiendo su sexualidad y construcción de género dentro de su grupo social o exclusivamente en espacios privados. Este acercamiento a la situación de derechos de la personas LGBTI en Espinal es un primer esfuerzo por caracterizar las condiciones de vida de unos grupos poblacionales históricamente invisibilizados y que aún, en muchos casos, permanecen 'ocultos' por temor al señalamiento y la discriminación en un contexto donde el prejuicio hacia la sexualidad no heteronormativa genera violencias naturalizadas y justificadas.

Mediante el trabajo de campo se hizo posible identificar las dificultades por las cuales atraviesa esta población, donde mediante relatos, discusiones colectivas y entrevistas se logra establecer cómo a pesar de tener normatividad que los protege, aún se evidencia prácticas machistas y sexistas que hacen parte de la vida cotidiana, llevando consigo discriminación sistemática de las personas LGBTI.

Para las mesas de trabajo la participación de esta población es muy reducida esto puede ser el reflejo de la falta de reconocimiento de identidad sexual y de género en la que viven algunas personas. En el trabajo de acercamiento se logra crear un espacio apropiado para

que los participantes de la comunidad LGBTI logren demostrar su identidad sin sentir rechazo alguno, esto permitió identificar que la mayoría de la población son hombres que se autoreconocen como gays y también visibilizar más a fondo sus necesidades.

En primera medida se logra establecer que la mayoría de la población LGBTI no cuenta con acceso al sistema general de seguridad social en salud, teniendo en cuenta que sus empleos son informales algunos deben pagar de su bolsillo la afiliación a salud como independientes y otros por desconocimiento no hacen los trámites para ser incluidos dentro del régimen subsidiado. Sumado a lo anterior, se evidencia que la atención en salud para mujeres trans resulta preocupante en la medida que se encuentran con discriminaciones en las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Instituciones Prestadoras de Servicio (IPS) desde la entrada, donde son foco de miradas de funcionarios y funcionarias, vigilantes que se 'divierten' a razón de la sorpresa que les representa una persona trans y, sumado a lo anterior, existe negación o minimización de la atención cuando se evidencia una identidad de género diversa. Lo anterior llega a convertirse en un problema estructural para las personas LGBTI, quienes en vista de las dificultades encontradas prefieren en muchas ocasiones no acceder a los servicios de salud a los que tiene derecho.

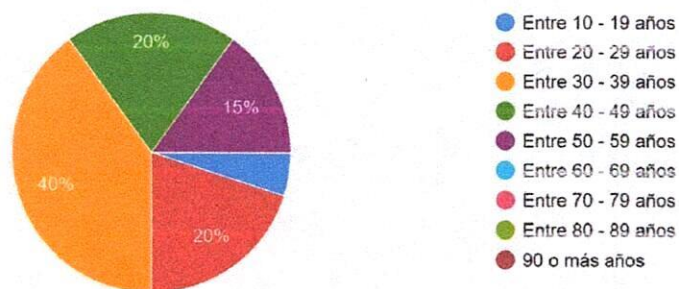
Por otra parte en el ámbito laboral las personas LGBTI sienten que deben romper muchas barreras para acceder y permanecer en el mundo del trabajo a causa de la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género, consecuencia de lo anterior la mayoría se desempeña como trabajadores independientes en oficios de economía informal y de rebusque.

Derivado de lo anterior la población manifiesta la necesidad de tener mejores coberturas de educación formal, esto teniendo en cuenta que la mayoría se desempeña como estilistas y asesores de imagen, por lo cual requieren actualizaciones que les permita mejorar su oferta laboral. Sin embargo, algunos de los integrantes de la comunidad LGBTI aún se encuentran en el analfabetismo, situación que hace necesaria una pronta intervención en esta comunidad con el fin de mejorar sus condiciones sociales y personales.

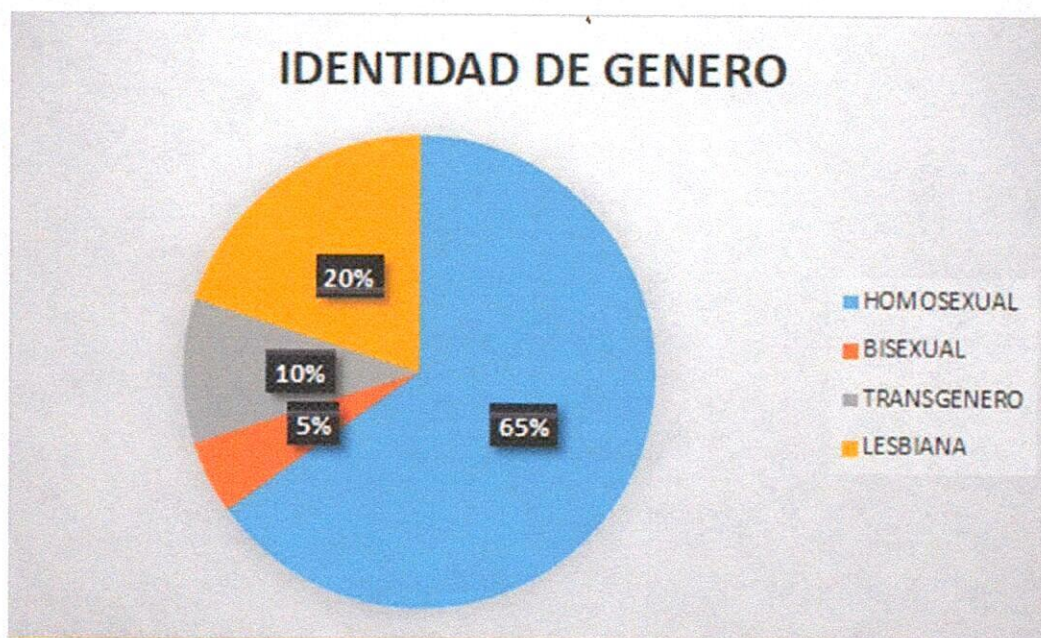
ANÁLISIS CUANTITATIVO

Se realizaron un total de 21 encuestas, de las cuales se extrae la siguiente información:

Edad:
20 respuestas

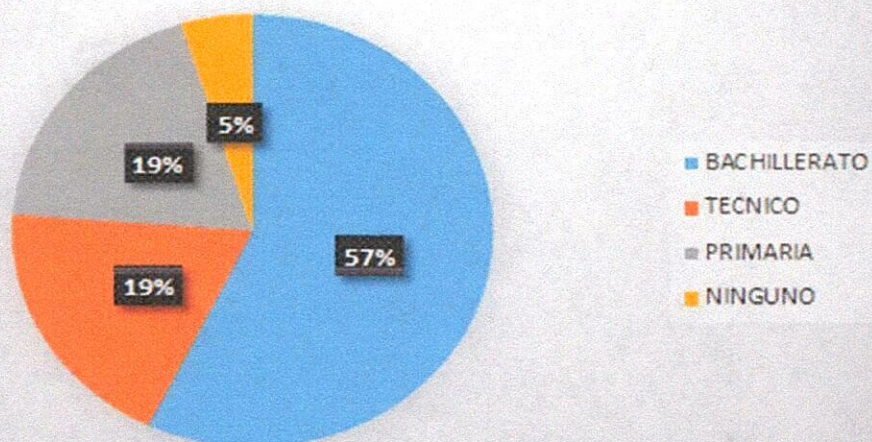


El 40% de la población LGBTI que participó de las encuestas tiene entre 30 y 39 años, el 20% está entre los 20 y 29 años, el 15% entre los 50 y 59 años y el 20% entre los 40 y 49 años. Esto nos muestra un panorama sobre la población LGBTI en el espinal comprendiendo que el 60% son personas jóvenes.



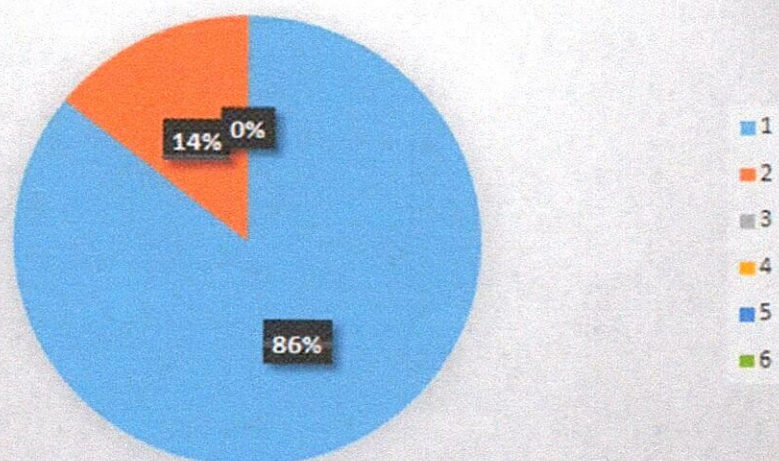
El 65% de la población LGBTI (entrevistada, encuestada) en el espinal se identifica como homosexual, mientras que el 20% se presenta como lesbiana, como transgenero el 10%, y el 5% como bisexual.

NIVEL DE ESCOLARIDAD



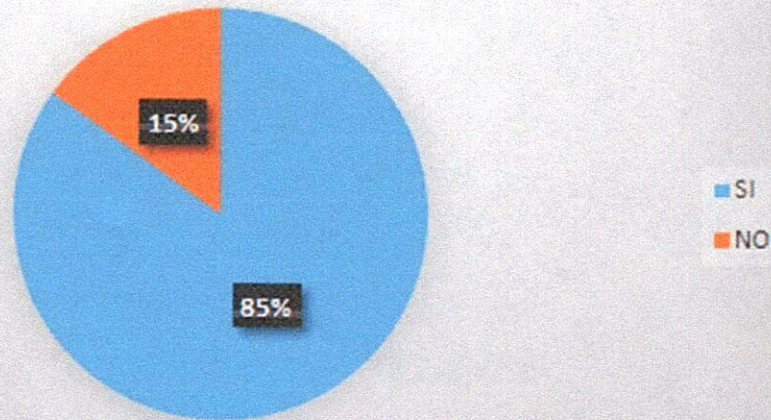
En cuanto al nivel de escolaridad se pudo establecer que el 57% de la población LGBTI encuestada es bachiller, el 19% tiene estudios técnicos y primaria, mientras que el 5% no tiene ningún tipo de estudio.

ESTRATO SOCIECONOMICO



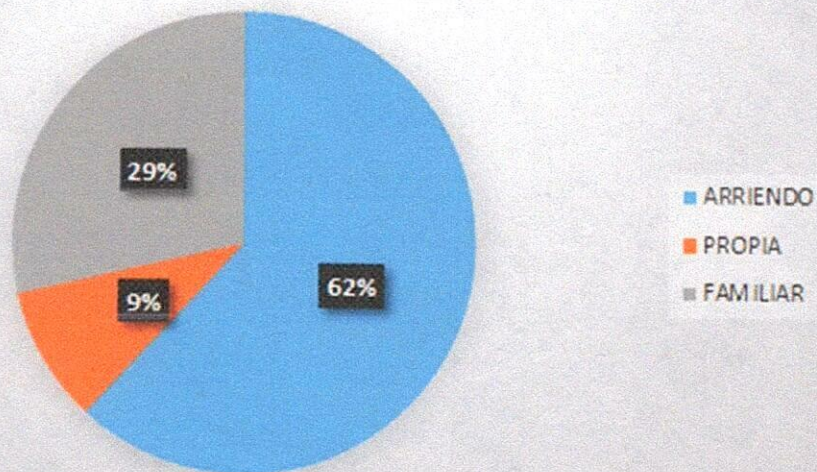
En el estrato socioeconómico encontramos que el 86% de la población LGBTI encuestada pertenece al estrato 1 (uno) y el 14% al estrato (2), situación que en concordancia con el nivel educativo, evidencia la falta de oportunidades de esta comunidad para suplir sus necesidades.

¿Está afiliada/o al Sistema General de Seguridad Social en Salud?



En esta gráfica se evidencia que aún existe población sin acceso al sistema general de seguridad social representando un 15% de población sin afiliación.

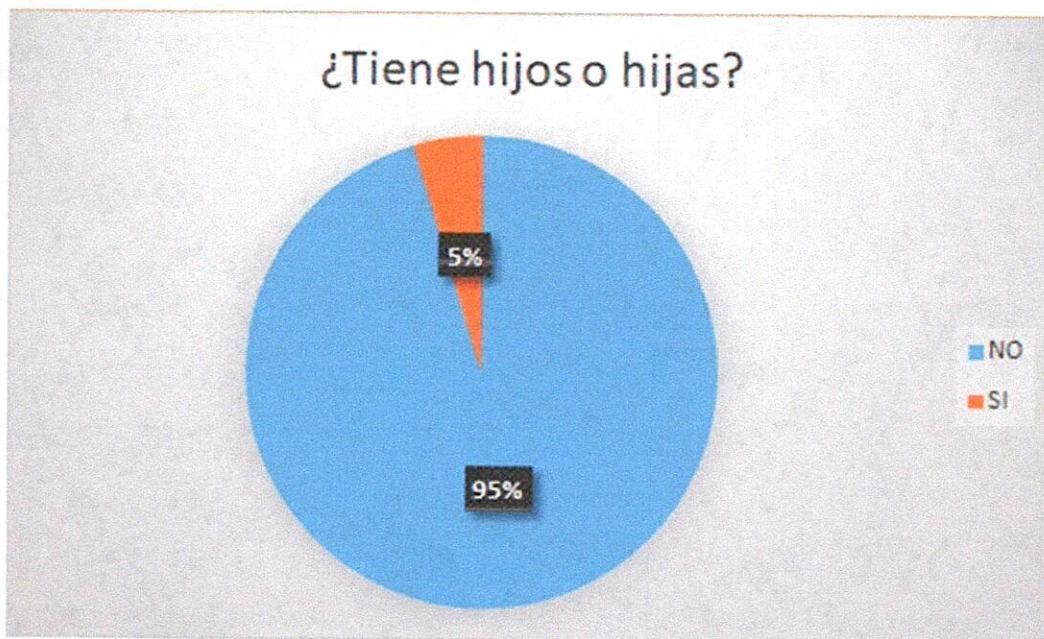
VIVIENDA



En cuanto al tipo de vivienda se observa que el 62% vive en arriendo, el 29% vive en casa familiar y el 9% tiene casa propia.

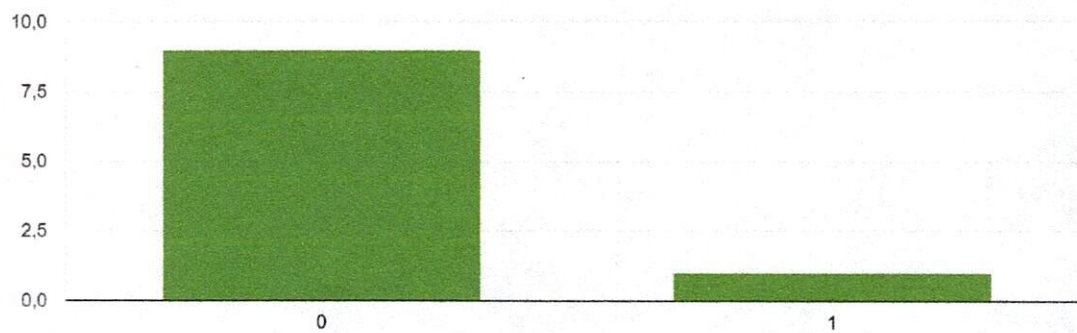


El 67% de la población LGBTI vive con la familia, en cuanto que el 24% vive con la pareja y un 9% vive solo (a).



Solo el 5% de la población LGBTI entrevistada en el espinal tiene hijos.

No. de hijos
10 respuestas



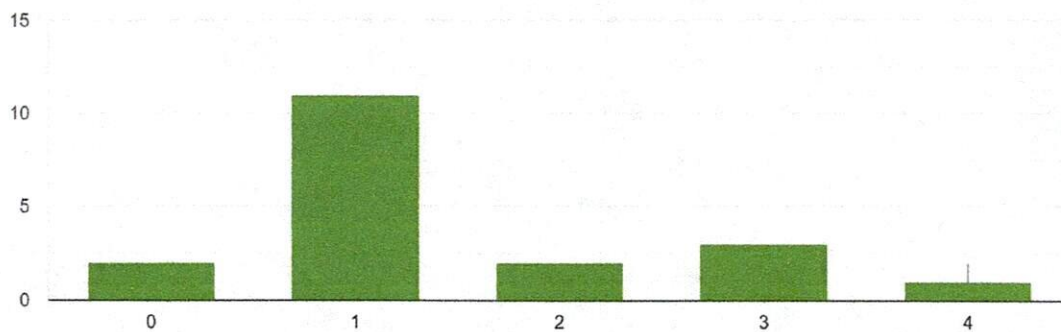
Del 5% de la población que tiene hijos refieren que solo tiene 1 hijo.



El 81% de la población LGBTI refiere tener personas a cargo.

No. de Personas a cargo.

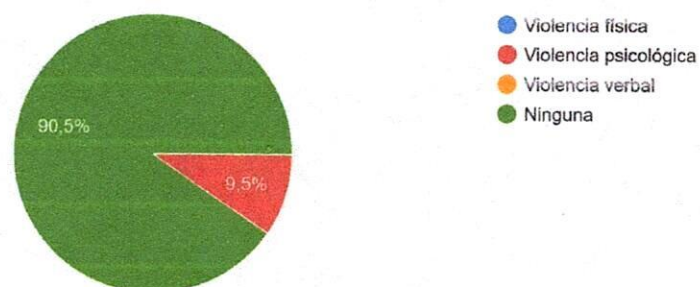
19 respuestas



De las personas que manifiestan tener a algún familiar a cargo 11 refieren tener solo una persona a cargo, 3 tener 2, 4 tener 3 personas a cargo y 1 tener 4 personas a cargo.

¿Ha sufrido de alguna clase de maltrato en su hogar?

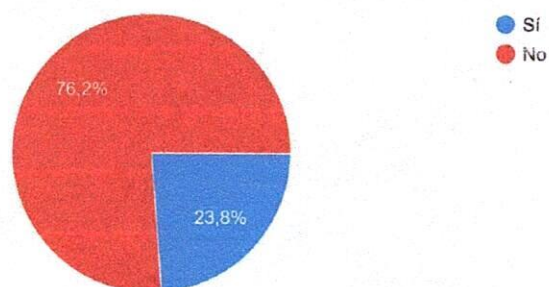
21 respuestas



En cuanto a los tipos de violencia el 90,5% de la comunidad LGBTI encuestada refieren no haber tenido ningún tipo de violencia, mientras que el 9,5% expresa haber tenido violencia psicológica.

¿La Fiscalía o la Policía le han brindado ayuda?

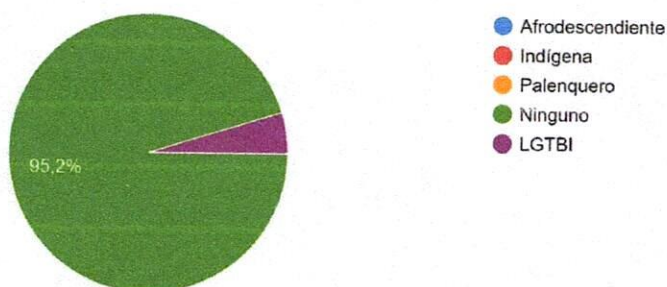
21 respuestas



De las personas que han sufrido violencia psicológica el 76,2% manifiesta no haber recibido ayuda por parte de la fiscalía o policía, en cambio el 23,8% si recibió ayuda.

¿Pertenece a algún grupo poblacional?

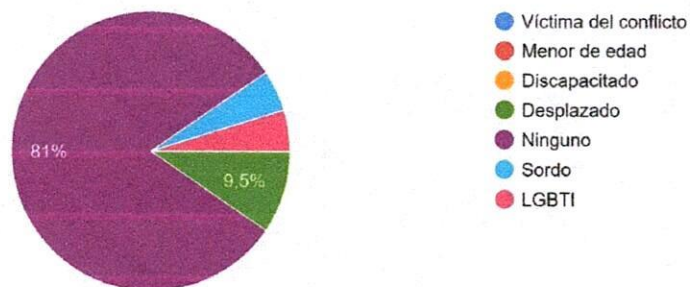
21 respuestas



El 95,2% de la población encuestada no pertenece a ningún grupo poblacional, sin embargo es de aclarar que todos hacen parte de la comunidad LGBTI.

¿Pertenece a un grupo vulnerable?

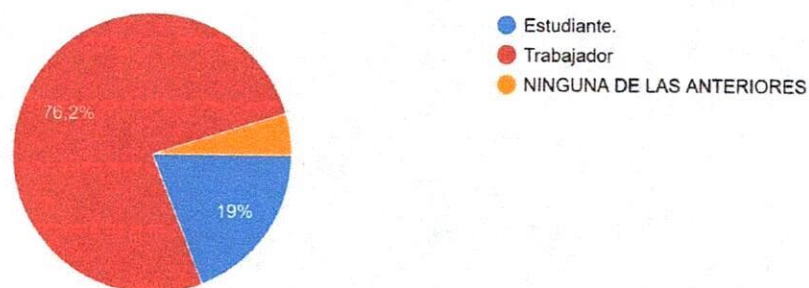
21 respuestas



El 81%% de la comunidad LGBTI entrevistada no pertenece a ningún grupo vulnerable, mientras que el 9,5% son desplazados.

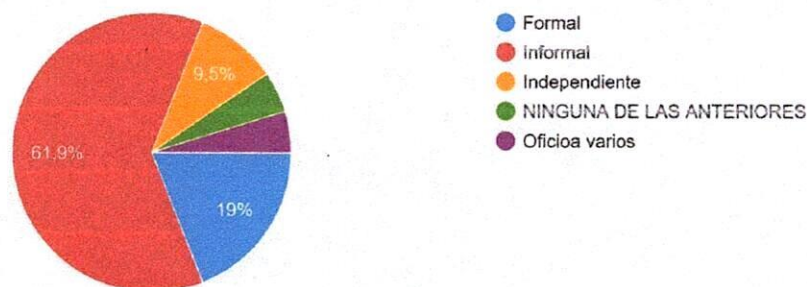
Ocupación actual:

21 respuestas



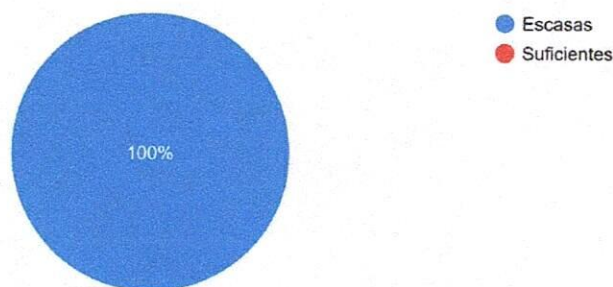
El 76,2% de la población encuestada refiere ser trabajador, entre tanto el 19% es población estudiante y el 8,3% no se dedica a ninguna de las dos.

Su trabajo es:
21 respuestas



De las personas que refieren estar trabajando el 61,9% indica que su empleo es informal, el 19% tiene empleo formal y el 9,5%.es independiente

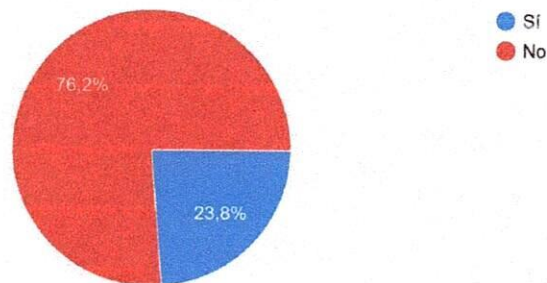
Las posibilidades de trabajo son:
21 respuestas



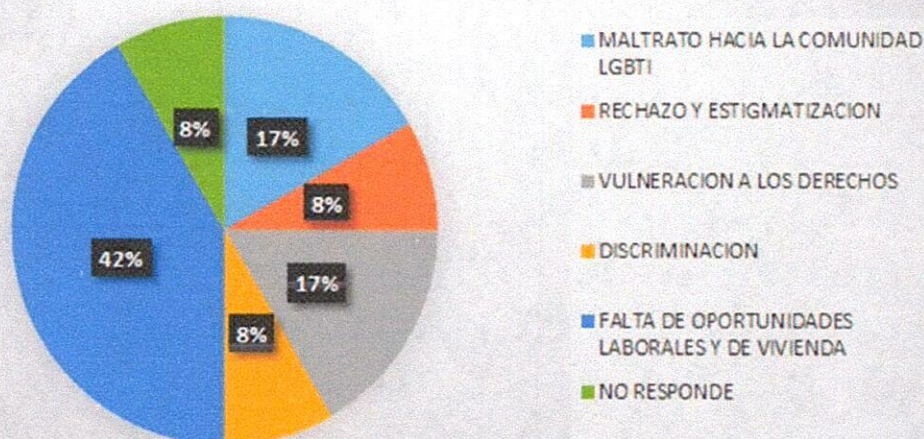
El 100% de la población encuestada manifiesta que las posibilidades de trabajo son escasas.

¿Conoce algún programa guiado por la Administración Municipal, la Gobernación o la nación para la comunidad LGTBI?

21 respuestas



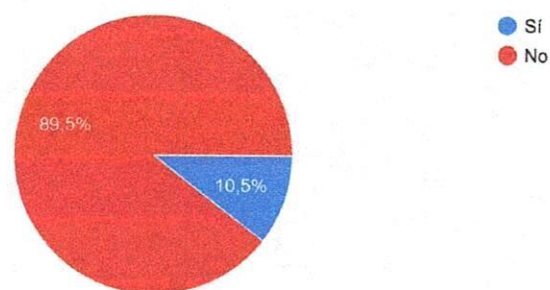
¿Cuál es la problemática más visible en la comunidad LGTBI de El Espinal?



La comunidad LGTBI espinaluna entrevistada refiere con un 42% que la problemática más visible a la cual se enfrentan es a la falta de oportunidades y vivienda, en cambio la vulneración a los derechos y el maltrato hacia la población representa un 17%, sin embargo, existe un 8% que manifiesta rechazo y estigmatización

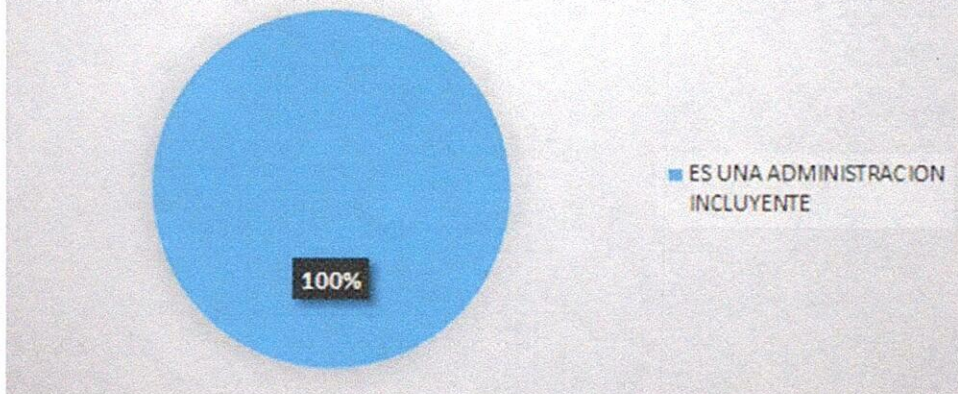
¿Consume sustancias psicoactivas?

19 respuestas



En cuanto al consumo de sustancias psicoactivas el 89,5% de la comunidad LGTBI que participó en la encuesta refiere no consumir, entre tanto el 10,5% refiere si consumir SPA.

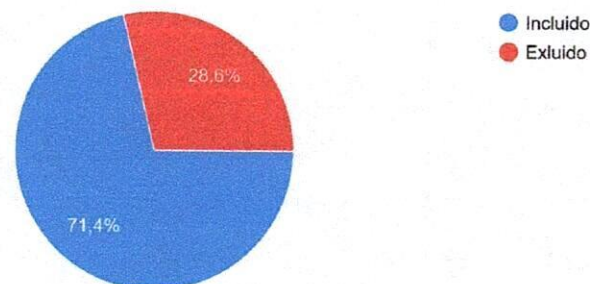
¿Qué percepción tiene sobre la gestión de la Alcaldía Municipal de El Espinal con relación a la población LGTBI?



El 100% de la población LGTBI entrevistada tiene la percepción de una Alcaldía actual incluyente.

¿Cómo se siente con la Administración Municipal de El Espinal?

21 respuestas



Por otra parte el 71,4% de la comunidad manifiesta sentirse incluido por parte de la administración municipal del Espinal, en cambio el 28,6% se ha sentido excluido, sin embargo, muchos manifiestan que es una respuesta muy apresurada ya que el tiempo de mandato actual ha sido muy corto, sin contar los tiempos difíciles que se han vivido durante este año.

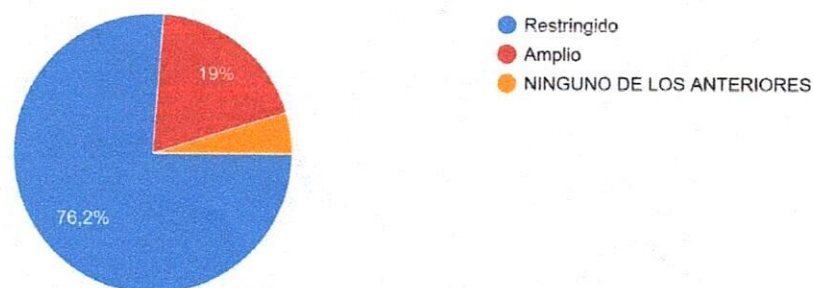
En cuanto a los programas que brindan los gobiernos locales, departamentales y nacionales para la comunidad LGBTI, solo el 23,8% tiene conocimiento de los programas que las administraciones ofrecen.



En cuanto a los programas institucionales el único que refieren conocer es el que se está iniciando con la construcción de las política pública para la comunidad LGBTI

El acceso a los programas que oferta el Estado son:

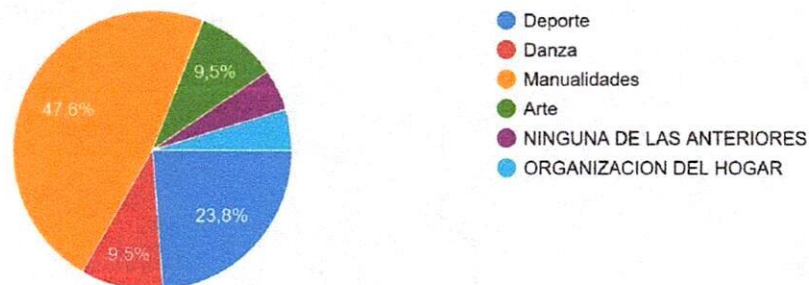
21 respuestas



Por otro lado el 76,2% de los entrevistados manifiestan que el acceso a los programas que ofrece el estado son restringidos, en cambio el 19% refiere que el acceso es amplio.

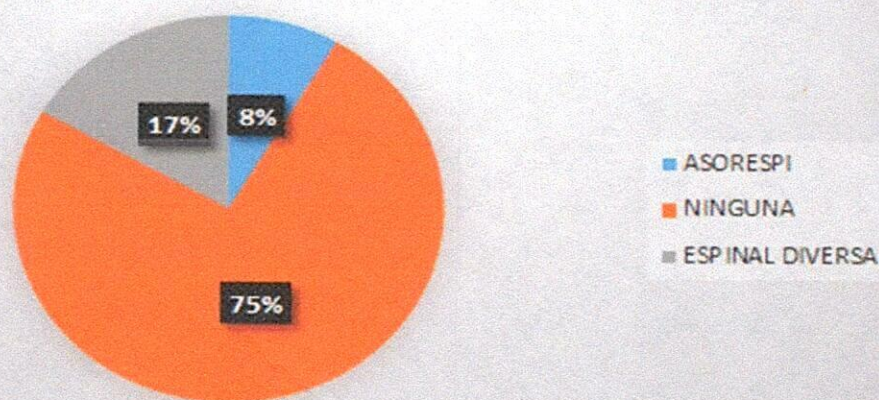
¿Cuál es la actividad que más le gusta realizar?

21 respuestas



De las actividades que más le gusta realizar a esta comunidad el 47,6% refiere que las manualidades, el 23,8% le gusta el deporte, el 9,5% se inclina por las danzas y el arte y el 4,8% le gustan las labores del hogar

¿Pertenece a alguna organización, colectivo o asociación?



Finalmente encontramos que el 75% de la comunidad LGBTI no pertenece a ninguna organización, colectivo o asociación, mientras que el 17% pertenece a Espinal diversa organización que tienen registrada en cámara de comercio y el 8% pertenece a ASORESPI (Asociación de Sordos del Espinal), puesto que la población LGBTI también cuenta con comunidad sorda.

Formulación de las Políticas Públicas

Elementos Teóricos

Para lograr identificar y comprender el trasfondo de las necesidades de la población sexualmente diversa del municipio del Espinal, se hace necesario revisar algunas posturas de teóricos que a lo largo del tiempo han estudiado las problemáticas a las cuales se enfrenta la sociedad. Entre las teorías escogidas, encontramos las de pensadores políticos contemporáneos como Martha Nussbaum y Amartya Sen, quienes desde el enfoque de las capacidades, centran su interés en las inequidades sociales.

El Enfoque de las Capacidades, desarrollado y defendido por Amartya Sen (1979, 1999) y también por Nussbaum (2002, 2007) plantea que el modelo de vida elegido por cada persona se construye con base en un conjunto de funcionamientos interrelacionados, que son constitutivos del estado de una persona, los cuales corresponden a cuestiones elementales como estar bien alimentado o gozar de buena salud, hasta realizaciones más complejas como alcanzar estados de felicidad, dignidad o participación social (Sen, 1999, p.53); y de capacidades, representadas en las diversas combinaciones de funcionamientos que una persona puede alcanzar.

Tanto la teoría de Sen como la de Nussbaum son más consecuentes con las necesidades identificadas en la población LGBTI del Espinal ya que proponen una concepción del hombre y la sociedad mucho más amplia e incluyente, es decir, que permite el reconocimiento de la diversidad humana.

El enfoque de las capacidades se constituye tanto para Nussbaum como para Sen, en la mejor manera de garantizar los derechos fundamentales. De esta manera, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia, a la libertad de culto (...), para citar algunos derechos fundamentales consagrados dentro de nuestra constitución política, pueden ser mejor garantizados, solo si se promueven y se generan en los individuos las capacidades necesarias para poder llevarlos a la práctica. Es decir, que solo se puede garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, como requisito indispensable para el logro de una sociedad justa, cuando los individuos hayan alcanzado de una manera real y efectiva las capacidades necesarias, para hacerlos cumplir de hecho dentro del ámbito de la vida práctica (2011, p.99).

Adoptar estos planteamientos nos permite ampliar el panorama de las necesidades de la comunidad LGBTI, permitiendo que se establezcan unas políticas públicas totalmente objetivas articulando la acción participativa ejecutada durante las mesas de trabajo con la población y actores implicados.

Para lograr establecer acciones que permitan satisfacer las necesidades de la población LGBTI es necesario plantear los principios en los cuales se basará esta política:

INTEGRALIDAD: Los programas de acción deben tener en cuenta los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, realizando un tratamiento de manera sistemática.

IDENTIDAD: se reconoce y se respeta el derecho que tiene toda persona a construir para sí una auto definición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.

EQUIDAD: Es imperativo tener presente que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y por lo tanto todos poseen derechos. Ello implica unas garantías de igualdad y no discriminación.

DIVERSIDAD La diversidad sexual y las identidades de género diversas, logran proponer agendas amplias y cargadas de nuevos significados y sentidos para refundar el territorio y fortalecer la ciudadanía participativa.

PARTICIPACIÓN: Los procesos organizativos y la garantía de participación de las personas LGBTI en los espacios de representación, de toma de decisiones y de construcción de ciudadanía, logra que esta población aporte y sea partícipe directo de la transformación y el fortalecimiento del tejido social del municipio donde ellas y ellos también son protagonistas en agendas políticas, económicas, sociales y culturales.

INTERSECTORIALIDAD: Las políticas públicas comprenden acciones, planes y presupuestos de diferentes sectores y entidades públicas, las cuales deben actuar de forma sistémica con el fin de cumplir todas las metas propuestas.

MISIÓN: La Política Pública de diversidad sexual y de género del Municipio del Espinal busca garantizar en las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales un acceso digno y en condiciones de equidad a las acciones y servicios establecidos por la administración local, para lograr una población plena con el goce integral y efectivo de los derechos.

VISIÓN: Para el 2030 la población sexualmente diversa (LGBTI) del Municipio del Espinal gozará de inclusión social con la garantía del goce efectivo de sus derechos y el respeto por la diferencia.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Avanzar en la inclusión social de las personas LGBTI, incidiendo en la agenda de desarrollo humano, social, económico, política, cultural, ambiental, de manera transversal, integral, diferencial, incluyente y equitativa, implementando mecanismos que garanticen acciones integrales, que permitan el goce efectivo de derechos en igualdad y reconocimiento de la diversidad sexual y de género con la participación activa de todos los sectores, actores institucionales, sociales y comunitarios del Municipio.

Objetivos específicos:

- Promover procesos de gestión pública transversales, transectoriales, accesibles, inclusivos, eficientes, efectivos y transparentes, que se traduzcan en el diseño e implementación de Planes, Programas y Proyectos con enfoque de desarrollo humano, de género y de territorio.
- Consolidar en el municipio una cultura ciudadana de respeto y reconocimiento de los derechos de las personas con una orientación sexual o identidad género diversa.
- Revisar los programas y planes de acción construidos por Municipio del Espinal con el fin de transformar y fortalecer los servicios y las metas de trabajo de cada una de las secretarías o dependencias, para que se garanticen rutas y protocolos de promoción, atención y prevención, en el marco del goce pleno de derechos de las personas LGBTI.
- Potenciar los mecanismos de participación, inclusión y difusión para que las acciones, resultados y procesos evaluativos que se generen desde la implementación de la Política Pública de diversidad sexual y de género en el municipio puedan gozar de amplia participación ciudadana.

Gestión para el acceso a los servicios de salud	- Campañas educativas hacia personas LGBTI acerca de derechos sexuales y reproductivos, autocuidado, promoción de la salud y prevención de enfermedades de transmisión sexual, VIH-Sida. - Capacitación a personal de salud sobre derechos de los pacientes LGBTI, sanciones legales, servicios y atención humanizada. - Canalización de la población LGBTI no asegurada para garantizar afiliación al SGSSS - Implementación de estrategias que garanticen la atención integral a la salud, la inclusión en programas de salud mental, de prevención de la violencia intrafamiliar, bullying y de salud sexual y reproductiva para ello debe articularse con los Planes Territoriales de Salud Pública del Municipio
Reconocimiento de la Diversidad	- Diseño de campañas para desestimar el prejuicio sexual y la homofobia. - Procesos educativos a la sociedad en materia de derechos para las personas LGBTI. - Generar programas para garantizar el ingreso y la permanencia de personas LGBTI en los espacios educativos, especial énfasis en personas trans o con una expresión no binaria del género.

Ejes estratégicos y líneas de acción

Para la presente política se plantean 4 ejes estratégicos y 20 líneas de acción, todas en busca de cumplir el objetivo general y los específicos, los cuales están orientados a garantizar el goce efectivo de los derechos de la comunidad LGBTI.

EJES ESTRATÉGICOS	LINEAS DE ACCION
Educación y empleo	- Implementar en asocio con el SENA y las cajas de compensación programas de capacitación para el trabajo dirigidos a personas LGBTI, priorizando las personas trans, quienes son aquellas a las que más se les vulnera este derecho. - Promover igualdad de oportunidades en los espacios laborales. - Implementar estrategias encaminadas a la generación de oportunidades a las personas LGTBI, teniendo en cuenta que se cuentan con profesionales, mediante acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, ubicación laboral, creación y fortalecimiento de emprendimientos, con el fin de generar inclusión en esta población.
Cultura inclusiva	- Generar procesos sociales y culturales al interior de los espacios públicos que vinculen a las personas LGBTI. - Implementación de programas de apoyo y estímulo a eventos culturales y artísticos de la población LGBTI, como forma de reconocimiento a sus manifestaciones - Escuela de formación para la participación y empoderamiento de liderazgos LGBTI - Acciones que incluyan la participación de personas LGBTI en espacios municipales.

Referencias

Algranati, S., Bruno, D., & Lotti, A. (2012). Mapear actores, relaciones y territorios. Una herramienta para el análisis del escenario social. *Cuadernos de cátedra*, (3). Recuperado de http://periodismo.undav.edu.ar/asignatura_cc/csb06_diseno_y_gestion_de_politicas_en_comunicacion_social/material/algranati1.pdf

Tapella, E. (2007). El mapeo de actores claves. *Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal. CONICET*, 2. Recuperado de http://www.buyteknet.info/fileshare/data/ana_pla_sis_amb/EstebanTapella.pdf

CIDH: Conceptos Básicos relativos a personas LGBTI. (s. f.). CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado 13 de octubre de 2020, de <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>

(Cada una debe contener normas APA)

<https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2017/06/13/como-la-exclusion-lgbti-obstaculiza-el-desarrollo-en-america-latina-y-el-caribe>

<http://www.elnuevodia.com.co/nuevodia/actualidad/politica/438601-comunidad-lgbti-del-sur-del-tolima-entrego-informe-de-victimas-a-la-jep>

<https://sentiido.com/tolima-no-se-queda-atras-en-igualdad/>

<https://www.tolima.gov.co/publicaciones/20872/se-realiza-en-ibague-el-encuentro-regional-de-la-plataforma-lgbti-por-la-paz/>

<https://www.tolima.gov.co/publicaciones/21037/cerro-convocatoria-publica-para-apoyar-proyectos-productivos-en-beneficio-de-poblacion-lgbti/>

https://issuu.com/codhes/docs/voces_inc_modas_informe_de_persona

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/9.%20Normatividad%20Documentacion%20y%20Lineamientos%20PDTerritorial%20-%20G%C3%A9nero.pdf>

<https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Intrenational-Human-Rights-Factsheet-Esp.pdf>

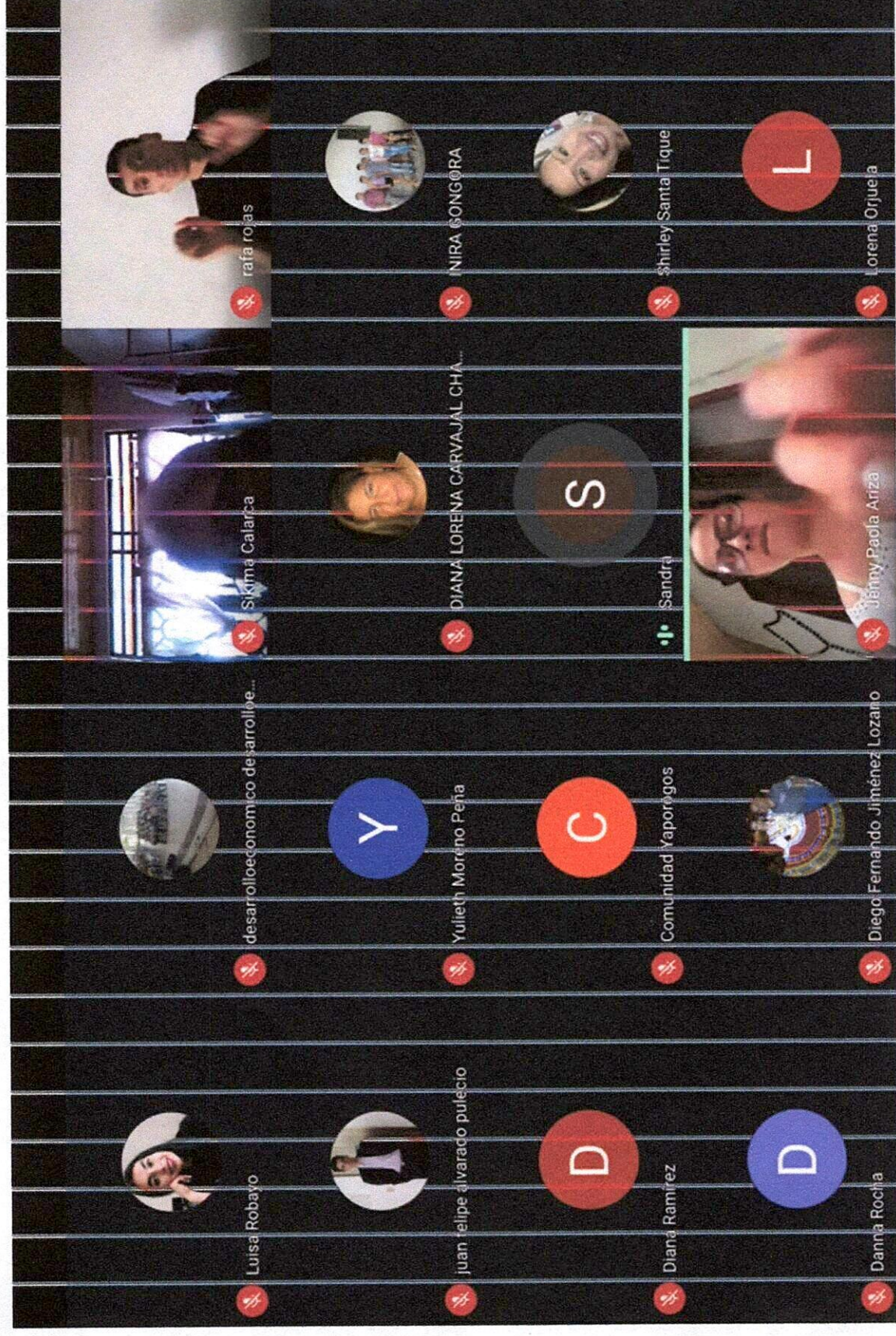
REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUALITATIVA



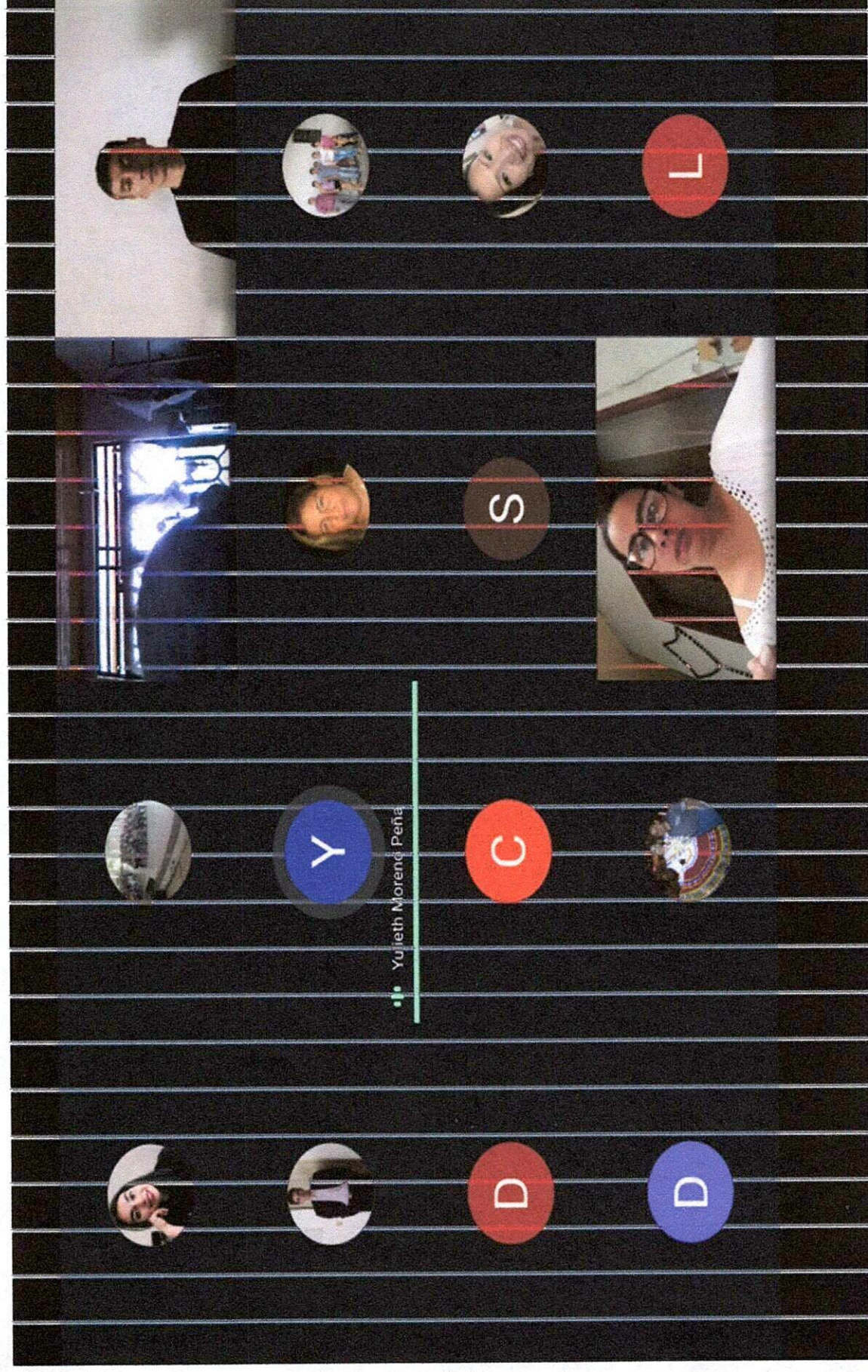
020

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL**

REGISTRO FOTOGRÁFICO



REGISTRO FOTOGRÁFICO



Valentina Ramírez (Tú)



comisariadefamilia elespinal-tolima



Comunidad Yaporogos



Danna Rocha



DIANA LORENA CARVAJAL CHARRY



Diana Ramírez



Diego Fernando Jiménez Lozano



INIRA GONGORA



Jenny Paola Ariza



juan felipe alvarado pulecio



Laura Monte



Lorena Orjuela



Luisa Robayo



INIRA GONGORA



Jenny Paola Ariza



juan felipe alvarado pulecio



Laura Monte



Lorena Orjuela



Luisa Robayo



rafa rojas



Sandra



Shirley Santa Tique



Shirley Santa Tique



Sikima Calarca



Yulieth Moreno Peña

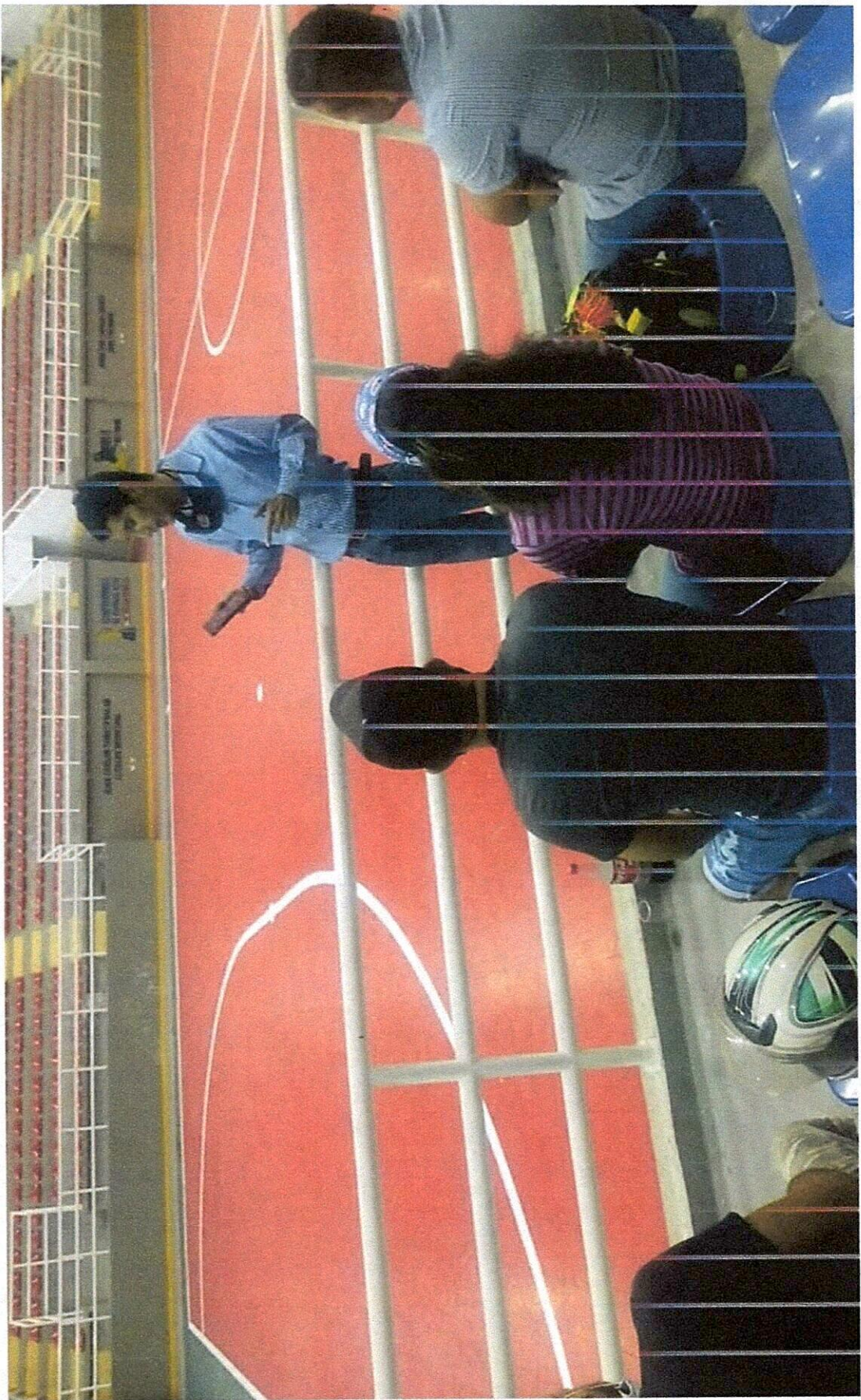


Zandra yaneth Santa



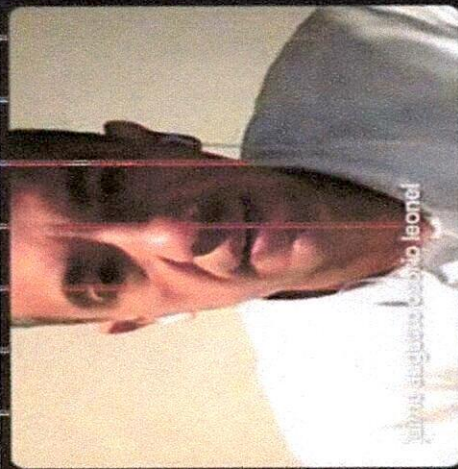








Valentina Ramirez



Johanna Barbosa



MIGUEL MORENO



Mildred Gamboa Penagos



Andres Romero



Johanna Barbosa



MIGUEL MORENO



Mildred Gamboa Penagos



Johanna Barbosa



MIGUEL MORENO



Mildred Gamboa Penagos

21:55 | dkf-czre-znu



POLÍTICA PÚBLICA LGBTI NACIONAL



020

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 762 DE 2018

- 7 MAY 2018

Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 11º de la Constitución Política, el artículo 130 de la Ley 1753 de 2017, en desarrollo del Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece, tanto en el Preámbulo como en sus artículos 1, 2, 5 y 13 la igualdad como principio constitucional esencial, particularmente este último dispone que "[t]odas las personas (...) gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

Que el artículo 130 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos", establece que "el Gobierno nacional a través de sus entidades, llevará a cabo las acciones necesarias tendientes a la implementación y seguimiento de la Política Pública Nacional para la Garantía de Derechos de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales (LGBTI) a través del Ministerio del Interior, e impulsará ante las Entidades Territoriales la inclusión en los Planes de Desarrollo Departamentales, Distritales y Municipales de acciones y metas que garanticen los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI".

Que mediante la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, se

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Que el Decreto 2340 de 2015, "por el cual modifica el Decreto ley 2893 de 2011", establece que el Ministerio del Interior debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su Informe sobre Colombia (2013), señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores sociales LGBTI en Colombia.

Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sostenido, de manera reiterada, que la obligación de prevenir las violaciones a los derechos de los sectores sociales LGBTI es de carácter general y permanente y cubre a todas las instituciones del Estado (*Caso Atala Riffe y Niñas vs. Chile*, sentencia de 24 de febrero de 2012, Fondo, Reparaciones y Costas; y *Caso Duque vs. Colombia*, sentencia de 26 de febrero de 2016, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas).

Que, mediante la Resolución AG/RES.2435 (XXXVIII-0/08), la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género resolvió "*manifestar preocupación por los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, cometidos contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género*".

Que el 24 de noviembre de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó la *Opinión Consultiva* de 24 de noviembre de 2017, sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. En esta, la Corte reiteró que se trata de categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Igualmente, puso en evidencia que la falta de consenso al interior de algunos países sobre el respeto y garantía plenos no puede ser considerado como un argumento válido para negar o restringir derechos humanos o perpetuar y reproducir la discriminación histórica y estructural.

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en diversas sentencias sobre la

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

expresiones propias de la autonomía, identidad y libre desarrollo de la personalidad. La Corte insta a subsanar vacíos existentes en la normatividad vigente con el objeto de ampliar la protección y eliminar toda forma de discriminación.

Que la Corte Constitucional, al abordar escenarios constitucionales que comprometen el goce efectivo de derechos en razón a la intersexualidad, la orientación sexual e identidad de género diversas, determinó estándares de protección entre los que se destacan la posibilidad de que las parejas del mismo sexo (i) conformen familia mediante la unión marital de hecho (sentencia T-717 de 2011) y el matrimonio civil (sentencias C-577 de 2011 y SU-214 de 2016), (ii) accedan al registro civil de sus hijos acorde a la realidad familiar que componen (sentencias SU-696 de 2015 y T-196 de 2016) y (iii) accedan a los efectos jurídicos que el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones confiere a las familias (sentencia SU-623 de 2001).

Que, de igual manera, en lo que concierne a las personas trans e intersex, la Corte determinó reglas constitucionales para el acceso (i) al cambio del componente nombre y sexo en los documentos de identidad (sentencias T-087 de 2014, T-797 de 2012 y T-099 de 2015), (ii) a procesos de reafirmación genital o de transformaciones corporales asistidas médicamente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (sentencias T-450A de 2013 y T-622 de 2014) y (iii) a la regulación de la situación militar, de conformidad a su identidad de género (sentencias T-476 de 2014 y T-099 de 2015).

Que, además, en la sentencia T-314 de 2011, la Corte Constitucional estableció que la ausencia de garantías para condiciones materiales de igualdad en casos de personas pertenecientes a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso, la anulación de otros derechos como el acceso al trabajo, la educación y a una ciudadanía plena. En consecuencia, consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Al respecto, exhortó al Ministerio del Interior para articular *"una política pública integral, nacional, constante y unificada con los entes territoriales para el sector LGBTI, que posibilite su socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas"*.

Que a partir de la información recolectada tanto por el Ministerio del Interior como por el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Defensoría del Pueblo se

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

aumentos en los niveles de violencia, (iv) una falta de calidad de vida y de bienestar, y (v) una segregación desproporcionada que afecta a las personas más vulnerables dentro de los sectores sociales LGBTI.

Que en la formulación del Plan Decenal de la Justicia (2017-2027), liderado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se ha identificado: (i) desconocimiento de derechos reconocidos a los sectores LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, (ii) falta de sensibilización por parte de las y los funcionarios de los derechos y rutas de atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, (iii) persistencia de prácticas o tratamientos discriminatorios en despachos judiciales, (iv) omisión de las garantías del debido proceso y ausencia de reconocimiento de la ciudadanía a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otros.

Que esta política pública responde a la voluntad del Gobierno Nacional de respetar, promover, garantizar y restituir los derechos de los sectores sociales LGBTI en el territorio nacional.

Que mediante el Decreto 410 de 2018 se adicionó el Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo. 1. Adición. Adicionar el Capítulo 2 al Título 4, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del interior, con el siguiente texto:

"CAPÍTULO 2

Política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

SECCIÓN 1

Disposiciones Generales

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Su base es el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas LGBTI y de sus derechos inalienables. En consecuencia, se orienta al cumplimiento de la obligación de promover y procurar el goce efectivo de los derechos y libertades, mediante la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar progresivamente el derecho a la igualdad y no discriminación y demás derechos.

Todo esto bajo la directriz del enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en adelante denominado enfoque OS/IG.

Artículo 2.4.4.2.1.2. Objetivos específicos de la política. Los objetivos de la presente política pública son los siguientes:

1. Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva.

Este objetivo está encaminado a establecer y producir condiciones para que la igualdad sea efectiva y real mediante medidas a favor de las personas de los sectores sociales LGBTI, históricamente discriminadas y marginadas. Para ello, se persigue la adopción de medidas para la protección de la discriminación, con base en criterios sospechosos que identifiquen actos de discriminación asociados a la diversidad sexual y de género. Esto incluye crear las condiciones –materiales y simbólicas– para que ejerzan plenamente sus derechos a la vida, la integridad –física y mental–, la libertad de expresión, la seguridad, al debido proceso y a una tutela judicial efectiva. No puede haber lugar a que la intersexualidad, la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como un criterio para limitar, restringir o negar el acceso a los bienes y servicios del Estado. Este objetivo procurará que la atención estatal esté orientado por un enfoque OS/IG que atienda las condiciones diferenciales de estos sectores sociales.

2. Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI.

Este objetivo busca la adopción de medidas y estrategias institucionales para garantizar e incentivar la efectiva participación de los sectores

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

3. Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

Este objetivo buscará que se adopten medidas, de índole técnica y económica, destinadas a fortalecer progresivamente el acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales en condiciones de igualdad, y sin ningún tipo de limitación sospechosa en virtud de la orientación sexual o identidad de género diversa. Para el efecto, la política promoverá acciones positivas con el fin de facilitar, proporcionar y promover la plena efectividad de los derechos por medio de medidas administrativas que posibiliten el disfrute de estas garantías bajo un enfoque diferencial OS/IG. Lo anterior implica: (i) remover las barreras existentes en el acceso a los derechos, (ii) impedir que surjan nuevas barreras de acceso y goce de derechos, y (iii) adoptar medidas a favor de personas LGBTI, como sujetos de especial protección.

Parágrafo. Las medidas de política adoptadas en el presente capítulo tienen por base el reconocimiento de derechos a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas consagradas en el ordenamiento constitucional y legal, así como los compromisos y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En consecuencia, lo aquí dispuesto establece medidas para el cumplimiento del deber estatal de promoción, respeto, protección y cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en torno al goce efectivo de derechos.

Artículo 2.4.4.2.1.3. Ejes estratégicos. A partir del objeto y los objetivos específicos de la presente política pública se desarrollarán los siguientes ejes estratégicos:

1. Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
2. Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
3. Respeto, protección y garantía de derechos.

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Artículo 2.4.4.2.1.4. Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales. Este eje estratégico se refiere al alistamiento que deben adoptar las entidades nacionales y territoriales a efecto de cumplir con la obligación estatal de la defensa y observancia de los derechos reconocidos a las personas de los sectores sociales LGBTI. De igual modo, contempla la adecuación institucional de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales, que garantice el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para lo cual se trazan las siguientes metas:

1. Producir desarrollos institucionales para el respeto, promoción y protección de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
2. Incorporar un enfoque OS/IG en la prestación de servicios públicos, que atienda a las especificidades derivadas de la orientación sexual, la identidad de género y la intersexualidad.
3. Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permiten diferenciar a la población acorde a su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades, para facilitar la caracterización y el registro de información de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.
4. Fortalecer la inclusión del enfoque OS/IG que atienda a las necesidades específicas derivadas de la intersexualidad, la orientación sexual o la identidad de género en los planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación territorial de las entidades del orden nacional y territorial.
5. Establecer mecanismos y lineamientos de política pública para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, como: personas en situación de discapacidad, habitantes de la calle, personas consumidoras habituales de sustancias psicoactivas, adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH –o en riesgo de contraerlo–, personas privadas de la libertad, y personas del sector rural, entre otros.

6. Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

8. Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencias a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
9. Promover la adopción de medidas técnicas y administrativas para garantizar el acceso adecuado al registro y documentación de los actos jurídicos que afectan el estado civil de las personas de sectores sociales LGBTI.
10. Producir lineamientos y directrices que garanticen el acceso a una ciudadanía plena.
11. Fortalecer la capacidad institucional para la territorialización de la presente política pública para que las entidades del orden nacional y territorial puedan adoptar las medidas establecidas en el presente capítulo.
12. Crear instancias y mecanismos de articulación y coordinación de la presente política pública.
13. Realizar ajustes institucionales para la implementación del enfoque OS/IG en el reconocimiento y atención a víctimas de los sectores sociales LGBTI en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, la implementación de la Justicia Especial para la Paz y las políticas públicas que se desarrollen en el marco del posconflicto.
14. Crear y fortalecer procesos de formación continua a los servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Artículo 2.4.4.2.1.5. Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Este eje estratégico va encaminado a rescatar y promover el valor de las identidades de los sectores sociales LGBTI, con el fin de superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio. De igual manera, este eje articula la adopción de medidas por parte de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar la participación de estos sectores. En ese orden, las entidades del orden nacional y territorial implementarán estrategias que resalten la igual dignidad de las personas LGBTI y, a su vez, faciliten su ejercicio efectivo de la participación. Para lo cual se trazan las siguientes metas:

1. Implementar estrategias que promuevan el respeto y reconocimiento

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

3. Promover el derecho a la cultura y a la comunicación para garantizar el acceso de las personas LGBTI a espacios de producción cultural.
4. Promover el desarrollo estrategias para la difusión y promoción de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el ámbito judicial, de la salud, del trabajo (público y privado), entre otros.
5. Elaborar protocolos y directrices para la creación y fortalecimiento de espacios de participación para los sectores sociales LGBTI.
6. Crear y desarrollar mecanismos de participación de las personas de los sectores sociales LGBTI en la implementación de las medidas de política que les vincula como población objeto.
7. Promover la participación y fortalecer la incidencia política de las organizaciones y las personas de los sectores sociales LGBTI, a través de procesos de formación y sensibilización dirigidos a líderes, lideresas y organizaciones sociales defensoras de derechos humanos de estos sectores.

Artículo 2.4.4.2.1.6. Reconocimiento garantía y acceso a derechos.

Este eje estratégico aglutina las medidas encaminadas al respeto, promoción y protección, sin discriminación alguna, de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Contempla la adopción de acciones afirmativas, la eliminación de barreras para el acceso a derechos en condiciones de igualdad, y el mandato de abstenerse de restringir o menoscabar los derechos fundamentales reconocidos a personas de los sectores sociales LGBTI, bajo criterios sospechosos de discriminación. Para lo cual se trazan las siguientes metas:

1. Adoptar medidas afirmativas para el ejercicio efectivo de derechos y modificar aquellas que pueden disminuir o restringir, en modo alguno, los derechos de una persona, a partir de su orientación sexual o identidad de género.
2. Implementar mecanismos para garantizar, progresivamente y desde un enfoque diferencial, el acceso y goce de los sectores sociales LGBTI a los derechos económicos, sociales y culturales, como: salud, vivienda, acceso a la justicia, educación, condiciones laborales dignas, cultura, recreación y deporte, entre otros.
3. Promover el acceso de los sectores sociales LGBTI a servicios proporcionados por el Estado, sin discriminación alguna.
4. Crear y desarrollar medidas administrativas que atiendan las necesidades de las personas de los sectores sociales LGBTI y

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

- para el respeto y no discriminación de la diversidad sexual y de género.
6. Promover el desarrollo medidas técnicas para garantizar acceso, permanencia y condiciones laborales dignas a las personas de los sectores sociales LGBTI.
 7. Crear y desarrollar estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida y de bienestar de los sectores sociales LGBTI, en términos de acceder a una vida libre de discriminaciones, en condiciones de dignidad y sin intromisiones indebidas en la expresión de su orientación sexual e identidad de género diversa.
 8. Promover el ejercicio pleno de derechos de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado y de otro tipo de violencias, por medio de mecanismos para la protección, prevención, atención, asistencia y reparación integral.
 9. Establecer medidas encaminadas a atender la vulneración sistemática y sistémica de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.
 10. Impulsar el diseño de mecanismos que promuevan el respeto y garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas por parte de la Fuerza Pública.
 11. Implementar protocolos de denuncia, investigación y judicialización que incluyan la aplicación de criterios de enfoque diferencial para analizar casos que involucren como víctimas a personas de los sectores sociales LGBTI.
 12. Garantizar el acceso, ingreso y permanencia en establecimientos públicos, establecimientos comerciales y espacios abiertos al público a los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
 13. Incorporar lineamientos con enfoque OS/IG en las políticas públicas poblacionales que atienden a personas en condición de vulnerabilidad en razón de la situación de discapacidad, la habitabilidad en calle, el trabajo sexual, vivir con VIH o en riesgo de contraerlo, la privación de la libertad, entre otros.
 14. Adoptar medidas administrativas tendientes a garantizar la obligación de los servidores públicos a no incurrir en actos de discriminación en razón de la orientación sexual e identidad de género, derivada de la cláusula de no discriminación.

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

pública. Como entidad rectora, tendrá a su cargo las funciones de coordinación, asesoría técnica, regulación y monitoreo que permitan dar cumplimiento a los objetivos expuestos.

Artículo 2.4.4.2.1.9. Enfoques. Los planes, programas y acciones asociados a la presente política pública tendrán en cuenta, en su formulación, implementación, seguimiento y evaluación, los siguientes enfoques:

1. **Enfoque de derechos humanos:** Aplicar estándares nacionales e internacionales acerca de las obligaciones de respeto y garantía de los derechos humanos. Esta política pública está regida por la cláusula de igualdad y no discriminación e identifica a los titulares del derecho también como titulares de deberes, fortaleciendo su capacidad de hacer valer sus derechos y de cumplir sus obligaciones.
2. **Enfoque de prevención:** Aplicar estándares para evitar la ocurrencia de violaciones de derechos humanos con el fin de: (i) mitigar los efectos de su materialización, (ii) neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgos, (iii) garantizar el cumplimiento de la obligación de investigar y sancionar, y (iv) diseñar e implementar mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.
3. **Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas:** Este enfoque parte de reconocer factores de discriminación, marginación, exclusión y otras violencias que afectan a las personas con orientaciones sexuales o con identidades de género diversas. En tal sentido, esta política pública parte de reconocer la vulneración histórica de sus derechos fundamentales y, por lo tanto, apunta a desarrollar acciones y mecanismos para el restablecimiento de sus derechos y la consecución de la equidad bajo un enfoque diferencial. Al interior del enfoque se contemplan las condiciones diferenciales que afectan el ejercicio efectivo de derechos de las personas intersexuales.
4. **Enfoque territorial:** Esta política pública se basa en el reconocimiento de las características y particularidades de cada región o ámbito territorial en el aspecto poblacional, espacial, económico, social, ambiental e institucional. Igualmente, reconoce las diferencias de las vivencias de la orientación sexual e identidad de género diversas en los ámbitos urbanos y rurales.

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

económicas y culturales, junto con el cambio de imaginarios asociados a sus vivencias.

6. **Enfoque étnico:** El enfoque consagrado en esta política reconoce que dentro de las comunidades y grupos étnicos se dan situaciones de exclusión y violencia hacia personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI. Se originan, por una parte, en las particularidades culturales y dinámicas estructurales e históricas de vulneración y exclusión social y de derechos a las que han sido sometidos los grupos étnicos. Por otra parte, en los riesgos y violaciones de las que pueden ser objeto las personas al visibilizar su orientación sexual y de género diversa dentro de estas unidades socioculturales colectivas. Debido a esto, suelen ser víctimas de una doble vulneración.
7. **Enfoque etario:** Reconoce que las violencias y las vulneraciones de derechos afectan de manera diferenciada a las personas, dependiendo del sector etario o de la etapa del ciclo vital en el que se encuentren. Del mismo modo, considera las particularidades de cada grupo poblacional dependiendo de su posicionamiento dentro de dicho ciclo vital, sin desconocer su capacidad de agencia y autonomía. Debido a esto, la materialización de lo planteado en el presente decreto debe consolidarse por medio de acciones situadas y conscientes de los diferentes contextos.
8. **Enfoque de género:** El enfoque diferencial de género analiza las relaciones sociales y reconoce las necesidades específicas de las mujeres. Tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El enfoque de género implica: (i) el reconocimiento de las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en particular consideración de lo masculino y sus significantes como superiores que derivan en relaciones de poder injustas y desiguales; y (ii) el abordaje de las relaciones de género que se han constituido social e históricamente y atraviesan todo el entramado social articulándose con otras relaciones sociales, como las de etnia, edad, orientación sexual y condición social y económica.

Por lo tanto, el Estado debe, por un lado, tener en cuenta y analizar esas condiciones para conseguir la efectividad y acceso a derechos. Por otro lado, debe poner en marcha acciones que garanticen la igualdad, disminuyan las brechas y desmonten los procesos sociales que hacen posible dicha condición social, cultural, política y económica.

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

personas con discapacidad, habitantes de la calle, consumidores habituales de sustancias psicoactivas (SPA), adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH, o en riesgo de contraerlo, personas privadas de la libertad, personas del sector rural y las personas en proceso de reintegración y reincorporación de forma individual y colectiva.

10. **Enfoque interseccional:** Articula y analiza la confluencia de múltiples categorías identitarias o características particulares, como: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnicidad, discapacidad, ruralidad, rol social o político, clase, etnicidad o raza, entre otras. De esta forma, comprende cómo interactúan en la vida de las personas para poder intervenirlas de manera conjunta y articulada.

Artículo 2.4.4.2.1.10. Definiciones. Para efectos del presente decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Orientación sexual:** Se trata de la atracción sexual, afectiva y erótica que una persona siente hacia otras de su mismo género, del género opuesto, de ambos o que no sienten atracción por ninguno de los géneros. También hace referencia a la capacidad de mantener relaciones afectivas y sexuales con esas personas. Por lo tanto, se habla de mujeres lesbianas, de hombres gay y de personas heterosexuales, homosexuales, bisexuales o asexuales.
2. **Identidad de género:** Hace referencia a la vivencia individual y personal del género. Es independiente del sexo asignado al momento del nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que puede o no involucrar transformaciones corporales escogidas libremente. Incluye también otras expresiones de género, tales como la forma de vestir, el modo de hablar y la expresión corporal.
3. **Intersexualidad:** Se trata de una variación orgánica bajo la cual el desarrollo del sexo cromosómico, gonadal o anatómico no coincide con los dos sexos que tradicionalmente se asignan. Se trata de una condición biológica y, en algunos casos, política, debido a que algunas personas construyen su identidad a partir de la no identificación con los dos sexos –masculino y femenino– que cultural y socialmente se establecen.
4. **Acrónimo LGBTI:** Se trata de una categoría identitaria y política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas así como diferentes estados de intersexualidad. Al

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Parágrafo. Las definiciones descritas no implican restricción al ejercicio de derechos, ni limitan las experiencias e identidades individuales, que llevan a la constante evolución y transformación de los conceptos.

Artículo 2.4.4.2.1.11. Principios. En la implementación, seguimiento y evaluación de la presente política pública estará orientada por los siguientes principios:

1. **Progresividad:** Lo dispuesto en este decreto supone el compromiso de iniciar procesos que conlleven progresivamente al goce efectivo de los derechos humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. En ese orden, uno de los criterios para la implementación de lo dispuesto en este decreto es el principio de progresividad. Así, todo lo aquí consagrado prevé una mejora progresiva de los derechos que el ordenamiento legal y constitucional ha establecido en materia de garantías fundamentales de personas LGBTI o con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
2. **Identidad y diversidad:** Esta política pública toma en cuenta que las personas que hacen parte de los sectores sociales tienen orientaciones sexuales, identidades de género y corporalidades diversas que implican dinámicas de relaciones e interacciones sociales específicas. Estas, a su vez, se conjugan con otros rasgos identitarios (edad, raza, situación de discapacidad, condición económica, etc.). En este sentido, la implementación y las acciones que se definen parten de reconocer las violencias que se ejercen en razón de estas identidades, porque sólo de esa manera es posible entender los contextos de opresión que afectan específicamente a personas LGBTI. Así mismo, es necesario identificar y contribuir a superar vulneraciones de derechos que configuran desigualdades y afectan de manera diferenciada a las personas de los sectores sociales LGBTI.
3. **Equidad:** Esta política pública tiene como objetivo promover y garantizar condiciones de justicia e igualdad social, teniendo en cuenta las características particulares y contextos de las personas y colectivos con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. De acuerdo con el principio de equidad, la política pública fomentará y adoptará medidas que prevengan y eliminen toda forma de discriminación, impulsará acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de las

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

constitucional. Por esto, demandan de la sociedad y del Estado el reconocimiento y la aceptación de la diferencia con un sentido de cohesión y responsabilidad.

5. **Participación y autonomía:** A través de esta política pública, el Estado debe crear condiciones para que las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI puedan incidir de forma autónoma en las decisiones públicas que los afectan. En este sentido, se promoverá la formación de capacidades que permitan a las organizaciones y sujetos pertenecientes a los sectores sociales LGBTI intervenir, en forma cualificada, consensuada e informada, en las decisiones que se adopten por las autoridades, relacionadas con el ejercicio y la garantía de sus derechos fundamentales. Todo ello conforme a sus valores, creencias e intereses para buscar que sus derechos fundamentales se ejerzan en un marco de respeto, sin el control, limitaciones o la injerencia de terceros.

SECCIÓN 2

Estrategias dirigidas a coordinar, articular, hacer seguimiento e implementar la política pública en el nivel territorial

Artículo 2.4.4.2.2.1. Dirección y seguimiento a la política pública. El Ministerio del Interior, como entidad rectora de la presente política pública, se apoyará en el Subsistema de Igualdad, no Discriminación y Respeto por las Identidades, del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a que se refiere el Título 7 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Presidencia de la República.

Artículo 2.4.4.2.2.2. Instancia de implementación y seguimiento. Crear como instancia de implementación y seguimiento, el Grupo Técnico para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTI adscrito al Subsistema de Igualdad, no Discriminación y Respeto por las Identidades, a que se refiere el Título 7 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Presidencia de la República, cuyo objetivo corresponde a implementar medidas adecuadamente concertadas, que contribuyan a eliminar prácticas discriminatorias en todos los ámbitos de la sociedad y el Estado, así como garantizar el goce efectivo del derecho a la igualdad.

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Artículo 2.4.4.2.2.3. Funciones del Grupo Técnico para la garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de los Sectores Sociales LGBTI. El Grupo Técnico llevará a cabo las siguientes funciones:

1. Coordinar y articular las acciones que cada una de las entidades del orden nacional y territorial asumen en el marco del plan de acción que se adoptará para la implementación de la presente política pública.
2. Apoyar al Ministerio del Interior en la territorialización de la presente política pública, con el objeto de que las entidades departamentales, distritales y municipales desarrollen los objetivos planteados en esta política bajo la forma de políticas, programas, planes y proyectos. Lo anterior en armonía con la autonomía territorial y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.
3. Facilitar el monitoreo, evaluación y seguimiento de los planes de acción establecidos para cada cuatrienio, definiendo estrategias de ajuste, revisión periódica y actualización.
4. Elaborar y presentar un informe anual sobre los avances y retos en la implementación de la presente política pública, el cual será publicado en los portales web de las distintas entidades. Para la elaboración de dicho informe, contará con el soporte técnico de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario y de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Estos aportarán insumos para medir los logros, resultados e impactos de las estrategias de territorialización de la política.
5. Conformar, convocar y reglamentar tres mesas temáticas responsables de velar por la implementación y seguimiento de la presente política pública, en articulación con los demás Subsistemas que conforman el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, para dar cumplimiento a los objetivos específicos de la política:
 - a. Mesa temática para la atención de casos urgentes que vulneren los derechos a la vida, la seguridad y la integridad.
 - b. Mesa temática sobre derechos civiles, políticos y de participación.
 - c. Mesa temática sobre derechos económicos, sociales y culturales.
6. Establecer medidas interpretativas de carácter intersectorial que

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

8. Definir una estrategia de rendición de cuentas horizontal, vertical social, interna y entre niveles territoriales.
9. Las demás que el Grupo Técnico establezca, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las acciones consagradas en la política pública.

Artículo 2.4.4.2.2.4. Sesiones y funcionamiento del Grupo Técnico.

Los mecanismos de funcionamiento y decisiones, los invitados, el reglamento de actuación, la convocatoria y periodicidad de las sesiones, así como otros aspectos relevantes, serán reglamentados bajo la orientación del Ministerio del Interior.

Parágrafo 1. A las sesiones del Grupo Técnico deberán acudir los/las Ministros/as y cabezas de cada sector administrativo y demás entidades que la conforman. La delegación que se haga deberá realizarse a un funcionario/a del más alto nivel decisorio de cada una de las instituciones, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Parágrafo 2. Dependiendo del tema abordado en cada sesión, el Grupo Técnico podrá invitar a participar a otras instituciones del Estado, organismos intergubernamentales de derechos humanos, sectores académicos u organizaciones sociales representativas, según su competencia y conocimientos, para garantizar el cumplimiento de su objeto.

Parágrafo 3. El Ministro del Interior ejercerá la coordinación de las sesiones.

Artículo 2.4.4.2.2.5. Funciones del coordinador del Grupo Técnico.

El Ministerio del Interior, como coordinador del Grupo Técnico para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTI desarrollará las siguientes funciones:

1. Impulsar la articulación con las entidades del orden nacional y territorial la ejecución de las directrices impartidas por el Ministerio del Interior y el Grupo Técnico.
2. Orientar y hacer seguimiento a la ejecución del plan de acción de la política pública, en lo relacionado con los programas y proyectos a cargo de las entidades responsables de su ejecución en el orden

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

del reglamento de funcionamiento y conformación de las Mesas Temáticas.

5. Determinar las instancias de participación y seguimiento de los sectores sociales LGBTI.
6. Las demás funciones que sean necesarias para cumplir su rol de coordinador del grupo técnico y de la presente política pública.

SECCIÓN 3

Estrategias de territorialización

Artículo 2.4.4.2.3.1. Incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. El Ministerio del Interior orientará a las entidades territoriales en el diseño e implementación de planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación, para que incorporen el enfoque OS/IG para la garantía de derechos, la eliminación de todo tipo de violencias y la transformación de significados y representaciones culturales.

Para lo anterior, se tomarán los parámetros que establezca el plan de acción, respetando los principios de descentralización, autonomía de los entes territoriales, las disponibilidades presupuestales y las capacidades técnicas y operativas de cada ente territorial.

Artículo 2.4.4.2.3.2. Territorialización de las acciones consagradas en la presente política pública. El Ministerio del Interior, a partir de un diagnóstico de las acciones que vienen adelantando las entidades nacionales y territoriales a favor de los sectores sociales LGBTI, recomendará las medidas que respondan a las necesidades de cada entidad, a efecto de fortalecer la formulación, implementación o evaluación de planes de acción que materialicen la presente política pública.

SECCIÓN 4

Adopción del plan de acción de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

Artículo 2.4.4.2.4.1. Plan de Acción. El Ministerio del Interior formulará en los seis (6) meses posteriores a la expedición de este decreto, el Plan

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

Parágrafo 1. El Plan de Acción será de obligatorio cumplimiento para las entidades nacionales y territoriales con responsabilidad en la implementación de la política.

Parágrafo 2. El Grupo Técnico podrá ajustar el Plan de Acción, el cual tendrá una vigencia de cuatro (4) años, y seis (6) meses antes de su vencimiento, se formulará el Plan de Acción del siguiente cuatrienio.

SECCIÓN 5

Monitoreo, evaluación y seguimiento de la Política Pública

Artículo 2.4.4.2.5.1. Definición y objetivo. La implementación de la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI tendrá como uno de sus pilares el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento. Este proceso consiste en la apreciación sistemática y objetiva de los resultados y avances producidos en cada uno de los ejes estratégicos de la política y del plan de acción que la desarrolla. De esta manera, la aplicación a las herramientas e instrumentos técnicos que se requieran, permite contar con un juicio valorado, basado en evidencias, que dé cuenta de aspectos como los logros, la pertinencia, la eficiencia, el impacto y la sostenibilidad. Así mismo, proporciona, en forma periódica, información veraz y útil, que permita incorporar los aprendizajes y resultados en el proceso de toma de decisiones para determinar el alcance y los impactos de las actividades, proyectos y programas.

Artículo 2.4.4.2.5.2. Instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de monitoreo, evaluación y seguimiento, la política pública para las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI contará con métodos y herramientas de valoración cuantitativa y cualitativa. Para estos efectos, utilizará los indicadores y sistemas de información que permitan medir, sistematizar y analizar la información con enfoque de derechos humanos.

Parágrafo 1. El diseño e implementación de los indicadores se soportará en un sistema de información o base de datos a cargo del Ministerio del Interior, el cual definirá los métodos e instrumentos apropiados para la recopilación de la información, así como la pertinencia, evolución y

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

entidades responsables y actores interesados reportes y valoraciones acerca del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Artículo 2.4.4.2.5.3. Responsables de la evaluación de la política.

Como resultado del proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de la política pública, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del interior producirá anualmente un documento de evaluación del Plan de Acción, así como los reportes de monitoreo, seguimiento y análisis periódico que considere pertinentes, los cuales pondrá a disposición de las siguientes instancias y actores responsables:

1. **Grupo Técnico para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTI y Mesas Temáticas responsables de direccionar e implementar las decisiones de política:** Podrá utilizar las evaluaciones y reportes para conocer el estado de ejecución del plan de acción, identificar aprendizajes, desafíos y riesgos que deben tenerse en cuenta en la planeación del año siguiente. Igualmente, servirán de insumo para la elaboración del informe anual a cargo del Grupo Técnico. Este último definirá otras estrategias según los parámetros y lineamientos de las entidades con experticia técnica en el seguimiento y evaluación de políticas.
2. **Actores de la sociedad civil:** Los documentos de evaluación anual, así como los reportes producidos por el Ministerio del Interior y el Grupo Técnico, son el insumo principal para garantizar la participación cualificada de la ciudadanía y de los actores y organizaciones sociales interesados en la gestión, resultados e impactos de la política. Se favorece así la transparencia de la actuación institucional.

Artículo 2.4.4.2.5.4. Evaluación externa. El Ministerio del Interior y el Grupo Técnico podrán gestionar, cumplidos cinco (5) años de la adopción de la presente política pública, su respectiva evaluación, así como del plan de acción, con el objetivo de ajustar, revisar o complementar las decisiones adoptadas, corregir las deficiencias en la consecución de resultados, reformar o modificar los programas, proyectos o acciones en curso o programados, en las diferentes dimensiones, incluyendo la disposición de los recursos presupuestales.

Continuación del decreto: "Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

- 7 MAY 2018



El Ministro del Interior,



GUILLERMO RIVERA FLÓREZ



El futuro
es de todos

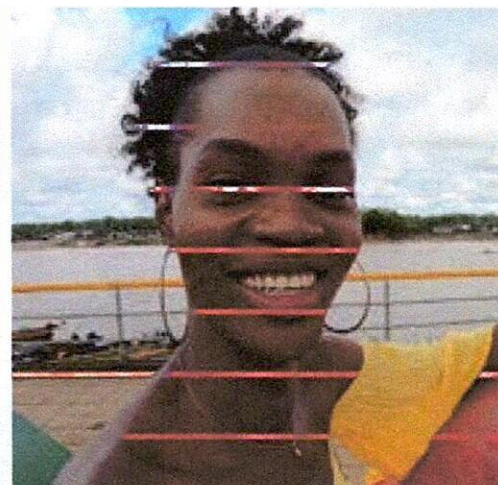
Mininterior

Plan de Acción 2019 - 2022



Política Pública

L G B T I



Dirección de Derechos Humanos

PLAN DE ACCIÓN 2019 - 2022



DECRETO 762 DE 2018

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DE LOS SECTORES LGBTI Y DE PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS

1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción está conformado por **72 acciones estratégicas**, de **21 entidades**, con **95 indicadores**, que medirán su implementación para el periodo **2019-2022**. Las acciones están organizadas a partir de los tres ejes de la Política Pública, estos ejes estructuran los mecanismos y procedimientos que permiten la materialización de los objetivos, mediante la articulación de acciones coordinadas de las entidades.

Primer eje. Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales, para la atención con enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Este eje estratégico agrupa acciones orientadas al alistamiento que deben adoptar las entidades nacionales y territoriales, a efecto de cumplir con la obligación estatal de la defensa y observancia de los derechos reconocidos a las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI). De igual modo, contempla la adecuación institucional para garantizar el principio de igualdad y no discriminación, en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales, que garanticen el goce efectivo de los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Contiene **45 acciones estratégicas**, con 59 indicadores, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: cultura y educación, reconocimiento, atención diferencial y protección, articulación y coordinación interinstitucional, difusión y territorialización, y prevención.

Segundo eje. Promoción del reconocimiento e inclusión, de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Este eje se concentra en rescatar y promover el valor de las identidades diversas, con el fin de superar factores sociales de rechazo, discriminación y repudio. Además, articula la adopción de medidas por parte de las entidades para garantizar la participación de los sectores LGBTI.

Contiene **14 acciones estratégicas** con **17 indicadores**, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: comunicación y cultura, participación, y fortalecimiento del liderazgo social.

Tercer eje. Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Este eje estratégico reúne las medidas encaminadas al respeto, promoción y protección, sin discriminación alguna, de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Contempla la adopción de acciones afirmativas, la eliminación de barreras para el acceso a derechos en condiciones de igualdad, y el mandato de abstenerse

de restringir o menoscabar los derechos fundamentales reconocidos a personas de los sectores sociales LGBTI, bajo criterios sospechosos de discriminación.

Contiene **13 acciones estratégicas**, con **19 indicadores**, que se pueden agrupar en las siguientes líneas generales: salud, educación, trabajo y justicia, prevención, garantías de no repetición - memoria histórica, y tejido social.

Entidades comprometidas dentro del Plan de Acción:

1. Ministerio del Interior.
2. Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Ministerio de Defensa Nacional.
5. Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Ministerio del Trabajo.
7. Ministerio de Educación Nacional.
8. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
9. Ministerio de Cultura.
10. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
11. Policía Nacional.
12. Fiscalía General de la Nación.
13. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
14. Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS).
15. Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).
16. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
17. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
18. Unidad Nacional de Protección (UNP).
19. Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
20. Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
21. Centro Nacional de Memoria Histórica.

2. ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN

A continuación se presentan las acciones e indicadores que se ejecutarán en cada una de las líneas a intervenir (las líneas, representan los derechos fundamentales que el Plan de Acción pretende garantizar).

SALUD

Acción estratégica 1:

El plan decenal de salud pública 2012 – 2021 incorpora enfoques y acciones para lograr el acceso efectivo al derecho a la salud de la población LGBTI, en condición de vulnerabilidad.

Meta de política asociada: Establecer mecanismos y lineamientos de política pública, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad, que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, como: personas en situación de discapacidad, habitantes de calle, personas consumidoras habituales de sustancias psicoactivas, adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH -o en riesgo de contraerlo-, personas privadas de la libertad, y personas del sector rural, entre otros.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Elaborar un documento de lineamientos de transversalización del enfoque de género en el sector salud.	Documento elaborado.	Número de documentos elaborados.	1	Ministerio de Salud y Protección Social.
Realizar asistencias técnicas a las direcciones departamentales y distritales de salud, para el desarrollo de capacidades en la transversalización del enfoque de género en el sector salud.	Direcciones departamentales y distritales de salud, con asistencia técnica en la transversalización del enfoque de género en el sector salud.	Número de direcciones departamentales y distritales de Salud con asistencia técnica.	40	Ministerio de Salud y Protección Social.
Incorporar el enfoque de derechos en la nueva carta de derechos y	Carta de derechos para personas afiliadas al sistema de salud.	Documento realizado / documento proyectado *100.	100%	Ministerio de Salud y Protección Social.

deberes de la persona afiliada en el sistema de salud, de tal manera que se especifique que el ejercicio de derechos, no está restringido por motivos de identidad de género y orientación sexual, origen y condición social.

Acción estratégica 2:

Dentro del nuevo plan decenal de salud pública se incorporarán los enfoques de derechos y el enfoque de género, para la garantía del acceso a la salud y del reconocimiento de las necesidades específicas de las personas con identidad género y orientaciones sexuales diversas.

Meta de política asociada: Implementar mecanismos para garantizar, progresivamente y desde un enfoque diferencial, el acceso y goce de los derechos económicos, sociales y culturales, como la salud, la vivienda, acceso a la justicia, la educación, condiciones laborales dignas, la cultura, recreación y el deporte, entre otros, para los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
incorporar el enfoque de género en las rutas integrales de atención en salud, para el reconocimiento de las necesidades específicas de las personas con identidad de género y orientaciones sexuales diversas.	Porcentaje de rutas integrales en salud, que incorpora el enfoque de género para las atenciones específicas de las personas con identidad género y orientaciones sexuales diversas.	Número de rutas integrales en salud, que incorporan el enfoque de género para las atenciones específicas, con identidad de género y orientaciones sexuales diversas.	4	Ministerio de Salud y Protección Social.

EDUCACIÓN

Acción estratégica 1:

Socializar e implementar el documento de enfoque e identidades de género para los lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva.

Meta de política asociada: Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género, en los servicios sociales del Estado y en la prestación de servicios públicos.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Socializar el documento de enfoque e identidades de género, para los lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva.	Número de espacios de socialización desarrollados.	Número de espacios de socialización desarrollados.	7	Ministerio de Educación Nacional.
Acompañamientos a las Instituciones de Educación Superior (IES) en la implementación del el documento de enfoque e identidades de género, para los lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva.	Porcentaje de cumplimiento de demanda de acompañamientos a IES en la implementación del enfoque de género para la Política de Educación Superior Inclusiva.	Número de acompañamientos desarrollados / Número de solicitudes recibidas*100.	Per demanda	Ministerio de Educación Nacional.

Acción estratégica 2:

Fortalecer el programa de Entornos para la Vida, la Convivencia y la Ciudadanía, en respeto a la diversidad.

Meta de política asociada: Velar por el cumplimiento de los mandatos de la Ley 1620 de 2013, y de los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional, para el respeto y no discriminación de la diversidad sexual y de género.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Construcción y socialización del protocolo de	Documento del Protocolo de Abordaje Pedagógico	Número de documento formulado.	1	Ministerio de Educación Nacional.	Demás entidades que conforman el

abordaje pedagógico, de las Violencias Basadas en Género (VBG) y Violencias Sexuales (VS).	de las Violencias Basadas en Género (VBG) y Violencias Sexuales (VS).				Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013)
	Socialización de protocolo en VBG/VS.	Número de socializaciones del protocolo en Entidades Territoriales Certificadas – ETC.	96	Ministerio de Educación Nacional.	Demás entidades que conforman el Sistema de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013)

Acción estratégica 3:

Fortalecimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en respeto a la diversidad

Meta de política asociada: Velar por el cumplimiento de los mandatos de la Ley 1620 de 2013, y de los pronunciamientos jurisprudenciales de la Corte Constitucional para el respeto y no discriminación de la diversidad sexual y de género.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Implementación del Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE), con módulo de Violencias Sexuales basadas en Género habilitado.	Módulo de Violencias Sexuales basadas en Género, habilitado en el Sistema de Información Único de Convivencia Escolar (SIUCE).	No. de Establecimientos Educativos que implementa el SIUCE / No. De EE *100.	100%	Ministerio de Educación Nacional.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Policía Nacional.

TRABAJO

Acción estratégica 1:

Fortalecimiento del desarrollo de las políticas de empleo, en el marco del trabajo decente en el territorio nacional, por medio de la generación de lineamientos y modelos que mejoren los servicios de gestión y colocación de empleo, para grupos poblacionales con barreras de empleabilidad, en el marco del Modelo de Inclusión Laboral (MIL), con enfoque de cierre de brechas.

Meta de política asociada: Promover el desarrollo de medidas técnicas, para garantizar el acceso, permanencia y condiciones laborales dignas a las personas de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Construcción de la Guía conceptual y metodológica para la implementación del Modelo de Inclusión Laboral MIL.	Documento elaborado.	No. Documentos realizados.	1	Ministerio del Trabajo.	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.
Documento de diseño conceptual y metodológico, de servicios de gestión y colocación de empleo, para la población LGBTI.	Documento elaborado.	No. Documentos realizados.	1	Ministerio del Trabajo.	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.
Realizar un piloto de implementación de los servicios de gestión y colocación con el Servicio Público de Empleo para la población LGBTI.	Piloto implementado.	No. Servicios especializados de empleo implementados.	1	Ministerio del Trabajo.	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.
Promoción y sensibilización de las estrategias de inclusión laboral para la población LGBTI.	Acciones de promoción y divulgación realizadas	No. Actividades de promoción y divulgación realizadas.	1	Ministerio del Trabajo.	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo.

RELACIONES EXTERIORES

Acción estratégica 1:

Incluir dentro de los protocolos de asistencia consular lineamientos especiales para casos de asistencia a connacionales con identidades sexuales y orientaciones sexuales diversas.

Meta de política asociada: Incorporar un enfoque de orientación sexual e identidad de género en la prestación de servicios públicos que atienda a las especificidades derivadas de la orientación sexual, la identidad de género y la intersexualidad.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Incorporar la perspectiva de derechos de los sectores sociales LGBTI en los protocolos o guías de asistencia a connacionales, para casos donde sea requerido dar un enfoque diferencial a connacionales con identidades sexuales y orientaciones sexuales diversas.	Protocolo adoptado.	Número de documentos realizados / Número de documentos proyectados *100.	100%	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 2:

Incluir una sección en la guía consular sobre el trámite de registro de los hijos e hijas de las parejas del mismo sexo, el matrimonio civil, la unión marital de hecho y el cambio de componente sexo (Decreto 1227 de 2015), para su socialización e implementación en los consulados de Colombia.

Meta de política asociada: Promover la adopción de medidas técnicas y administrativas para garantizar el acceso adecuado al registro y documentación de los actos jurídicos que afectan el estado civil de las personas de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Diseño, validación, socialización, implementación y evaluación de la guía sobre el trámite de registro de los hijos de las parejas del mismo sexo, el matrimonio civil, unión marital de hecho y cambio de componente sexo (Decreto 1227 de 2015)	Sección de la guía diseñada.	Número de documentos realizados / Número de documentos proyectados *100.	100%	Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acción estratégica 3:

Capacitar a los funcionarios consulares en materia de derechos de la población LGBTI.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua para los servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Diseño, pilotaje, validación, implementación y evaluación de la estrategia de divulgación de derechos de los sectores sociales LGBTI dirigida a funcionarios consulares.	Estrategia formulada o implementada dentro del Plan Anual de Capacitaciones a los consulados en el exterior.	Estrategia emitida /Estrategia programada *100.	100%	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Ministerio del Interior.

ESTADÍSTICAS

Acción estratégica 1:

En aras de contar con información que permita conocer la situación sociodemográfica de la población LGBTI, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) incluirá las preguntas sobre orientación sexual e identidad de género en los pilotos de 3 encuestas.

Meta de política asociada: Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permitan diferenciar a la población acorde a su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades, para facilitar la caracterización y el registro de información de la población LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Incluir las preguntas sobre orientación sexual e identidad de género en los pilotos de 3 encuestas del DANE.	Porcentaje de pilotos efectuados para probar en campo las preguntas sobre orientación sexual e identidad de género.	Número de pilotos efectuados con las preguntas de orientación sexual e identidad de género. / Número de pilotos programados para inclusión de preguntas de orientación sexual e identidad de género *100.	100%	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Acción estratégica 2:

En aras de contar con información que permita conocer la situación sociodemográfica de la población LGBTI, el DANE coordinará la implementación gradual de la Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional, en la producción y difusión de las estadísticas del Sistema Estadístico Nacional (SEN), en el que se incorporan lineamientos para la inclusión de variables, sobre orientación sexual e identidad de género y sus precisiones metodológicas. Esto con el fin de facilitar la caracterización y el registro de información de la población LGBTI, en las operaciones estadísticas que sean metodológicamente pertinentes, para el tratamiento de dicha información.

Meta de política asociada: Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permitan diferenciar a la población de acuerdo con su orientación sexual

e identidad de género en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades para facilitar la caracterización y el registro de información de la población LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Realizar sesiones de trabajo y asesoría (talleres, reuniones bilaterales) para la divulgación e implementación de los lineamientos de la Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional, en la producción y difusión de las estadísticas del Sistema Estadístico Nacional (SEN) con las entidades del SEN, a fin de promover la implementación de acciones de mejoramiento, e inclusión de las variables sobre orientación sexual e identidad de género en las operaciones estadísticas de las instituciones del SEN.	Porcentaje de entidades asesoradas en la incorporación de las variables y protocolos de recolección de información en orientación sexual e identidad de género.	Número de entidades asesoradas /Número de entidades programadas *100.	100%	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 3:

Diseñar e implementar una campaña de sensibilización y capacitación dirigida a los encuestadores, coordinadores y supervisores de campo, que permita garantizar una respuesta oportuna y de calidad, a las preguntas sobre orientación sexual e identidad de género, por parte de las fuentes de información.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua para servidores públicos sobre la implementación del enfoque de género, en especial las variables de orientación sexual e identidad de género.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Diseño e implementación de la campaña de sensibilización y capacitación dirigida a los encuestadores, coordinadores y supervisores de campo sobre los conceptos y preguntas de orientación sexual e identidad de género.	Porcentaje de avance en la implementación de la campaña de sensibilización y capacitación para garantizar la respuesta a las preguntas de autoconocimiento de la población LGBTI.	Número de acciones implementadas / Número de acciones programadas *100.	100%	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

FUNCIÓN PÚBLICA

Acción estratégica 1:

Incorporar el enfoque de orientación sexual e identidad de género en las políticas de trámites de las entidades priorizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Meta de política asociada: Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género en los servicios sociales del Estado, y en la prestación de servicios públicos.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Asistir técnicamente a entidades priorizadas, para realizar procesos de caracterización y consulta con enfoque de orientación sexual e identidad de género.	Número de entidades asesoradas.	Número de entidades asesoradas	25	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Acción estratégica 2:

Mejorar las políticas de trámites de las entidades priorizadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública con la incorporación del enfoque de orientación sexual e identidad de género.

Meta de política asociada: Promover la adopción de medidas técnicas y administrativas para garantizar el acceso adecuado al registro y documentación de los actos jurídicos que afectan el estado civil de las personas de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Asesoría y promoción para que las entidades divulguen las mejoras de trámites asociados a la población LGBTI, con enfoque de orientación sexual e identidad de género.	Número de asesorías realizadas.	Número de asesorías realizadas.	15	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Acción estratégica 3:

Formular y poner en marcha estrategias que promuevan y fortalezcan el control social en la implementación de las acciones que garantizan los derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI.

Meta de política asociada: Promover el desarrollo de estrategias para la difusión y promoción de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el ámbito judicial, de la salud y del trabajo (público y privado), entre otros.

Eje de política 1: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Implementación de una estrategia para el fortalecimiento del control social con enfoque de orientación sexual e identidad de género, de manera participativa con ciudadanos y representantes de los sectores sociales LGBTI.	Porcentaje de implementación de la estrategia.	Estrategia implementada /Estrategia programada *100.	100%	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Acción estratégica 4:

Crear, implementar y socializar estrategias para promover la rendición de cuentas con enfoque de orientación sexual e identidad de género (fase de control y seguimiento de gestión pública).

Meta de política asociada: Elaborar protocolos y directrices para la creación y fortalecimiento de espacios de participación para los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Implementación de una estrategia que oriente a las entidades en la realización de procesos de rendición de cuentas y consulta con enfoque de orientación sexual e identidad de género.	Porcentaje de implementación de la estrategia.	Estrategia implementada /Estrategia programada *100.	100%	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Acción estratégica 5:

Crear, implementar y socializar lineamientos para la participación durante las fases de acceso y acercamiento de la gestión pública.

Meta de política asociada: Crear y desarrollar mecanismos de participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, en la implementación de las medidas de política, que los vincule como población objeto.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión, de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Diseño e implementación de lineamientos para que las entidades realicen procesos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, así como consulta con enfoque de orientación sexual e identidad de género.	Porcentaje de implementación de la estrategia.	Estrategia implementada /Estrategia programada *100.	100%	Departamento Administrativo de la Función Pública. (DAFP)

CULTURA**Acción estratégica 1:**

Capacitar a funcionarios y servidores del Ministerio de Cultura en enfoque de orientación sexual e identidades de género diversas.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua para servidores públicos, sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Realizar jornadas de capacitación que contribuyan a la construcción de capacidad instalada, y a la incorporación del enfoque en la labor de la entidad.	Jornadas de capacitación realizadas.	Número de jornadas realizadas.	4	Ministerio de Cultura.	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 2:

Implementar estrategias que promuevan e incluyan la participación de las expresiones culturales de sectores sociales LGBTI en las festividades culturales del orden territorial.

Meta de política asociada: Promover el derecho a la cultura y a la comunicación para garantizar el acceso de las personas LGBTI a espacios de producción cultural.

Eje de política 1: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Realizar convocatorias que incluyan a los sectores LGBTI dentro de los perfiles a postular, con el fin de garantizar la participación de las expresiones culturales de sectores sociales LGBTI.	Convocatorias realizadas.	Número de convocatorias realizadas.	6	Ministerio de Cultura.

INTERIOR

Acción estratégica 1:

Difundir la Ruta de Protección para los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Meta de política asociada: Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género, en los servicios sociales del Estado y en la prestación de servicios públicos.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales, para la atención con enfoque diferencial

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Diseñar material informativo que permita entregar información acerca de la Ruta de Protección institucional, que incorpora los enfoques diferencial de género y étnico.	Difusión de la ruta de protección con las características diferenciales, de género y étnicas (incluidas las de orientación sexual e identidad de género) que deben ser tenidas en cuenta, para ser presentadas por los analistas de riesgo; en el marco de las evaluaciones que sean realizadas a líderes y lideresas que pertenezcan a los grupos objeto de protección de la Unidad Nacional de Protección.	Número de canales y/o actividades realizadas de difusión de la pieza gráfica digital con la ruta de protección en la que se enfatice la atención diferencial, de género y étnica / Número de canales y/o actividades programadas de difusión en la que se enfatice la atención diferencial de género y étnica *100.	100%	Unidad Nacional de Protección.

Acción estratégica 2:

Diseñar, emitir y socializar instructivo del enfoque diferencial para solicitudes de protección y evaluaciones de nivel de riesgo, para las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Meta de política asociada: Generar lineamientos y directrices con enfoque de orientación sexual e identidad de género para la evaluación y trámite de solicitudes de protección.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Formular y diseñar un documento, para la atención con enfoque diferencial en solicitudes de protección y evaluaciones de nivel de riesgo, para las personas de los sectores sociales LGBTI y con orientaciones sexuales y de identidades de género diversas.	Documento para la atención con enfoque diferencial formulado y socializado.	Número de documentos para la atención con enfoque diferencial, formulados y socializados.	1	Unidad Nacional de Protección (UNP).	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 3:

Construir lineamientos para la incorporación del enfoque de orientación sexual e identidad de género en el marco de la implementación del Decreto 762 de 2018.

Meta de política asociada: Producir lineamientos y directrices que garanticen el acceso a una ciudadanía plena.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Elaborar estándares de adecuación institucional para la garantía de derechos de personas LGBTI en el marco del Decreto 762/2018.	Documento de lineamientos elaborado.	Documento realizado /Documento proyectado *100.	100%	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 4:

Asistir técnicamente a las entidades territoriales y nacionales, en la territorialización del Decreto 762/2018 y sus estándares de adecuación institucional, para la garantía de derechos de personas LGBTI, teniendo en consideración a su vez, el Plan de Acción de la Política Pública.

Meta de política asociada: Fortalecer la capacidad institucional, para la territorialización de la presente Política Pública, para que las entidades del orden nacional y territorial puedan adoptar las medidas establecidas en el presente capítulo.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Realizar asistencia técnica a entes territoriales y entidades nacionales, para la adecuación institucional, para la garantía de derechos de personas LGBTI.	Entidades territoriales asistidas y/o capacitadas.	No. de entidades territoriales asistidas.	95	Ministerio del Interior.	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.
Realizar encuentros entre entes territoriales y organizaciones de sectores LGBTI para intercambiar y fortalecer buenas prácticas en la implementación y territorialización de la Política Pública LGBTI.	Encuentros buenas prácticas en Política Pública para los sectores LGBTI.	Número de encuentros.	2	Ministerio del Interior.	
Ajustar la batería de preguntas e indicadores, para la medición de la capacidad administrativa para la Política LGBTI.	Documento de indicadores ICAPP ajustado	Documento de indicadores ICAPP ajustado /Documento proyectado *100	100%	Ministerio del interior.	

Acción estratégica 5:

Liderar técnicamente la implementación de la Política Pública LGBTI, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto 762 de 2018, como entidad rectora de la Política y con función de coordinación del Grupo Técnico.

Meta de política asociada: Crear instancias y mecanismos de articulación y coordinación de la presente Política Pública.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Convocar y coordinar al Grupo Técnico, para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTI.	Reuniones del Grupo Técnico	No. De sesiones del Grupo Técnico realizadas	7	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 6:

Implementar estrategias que protejan, garanticen y eviten la vulneración de los derechos de las personas LGBTI ex integrantes de las FARC-EP.

Meta de política asociada: Realizar ajustes institucionales para la implementación del enfoque de orientación sexual e identidad de género en el reconocimiento y atención a víctimas de los sectores sociales LGBTI; en el marco de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, la implementación de la Justicia Especial para la Paz y las políticas públicas que se desarrollen en el marco del posconflicto.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales, para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Promover la no discriminación de la población LGBTI, en proceso de reincorporación.	Porcentaje de actividades de apoyo para proteger, garantizar, restituir y evitar la vulneración	Actividades de apoyo realizadas / Actividades proyectadas *100.	100%	Ministerio del Interior	Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y el Ministerio de tecnologías de

	de las personas LGBTI exintegrantes de las FARC-EP.				la Información y las Comunicaciones.
--	---	--	--	--	--------------------------------------

Acción estratégica 7:

Acompañar procesos de formación a funcionarios y servidores públicos para la implementación del Decreto 762 de 2018.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua para servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Asistir técnicamente a las entidades territoriales y nacionales en la formación y capacitación de funcionarios y servidores públicos en el enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa.	Asistencias técnicas formación en enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa.	Número de solicitudes atendidas / Número de solicitudes recibidas*100.	16	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 8:

Elaborar lineamientos de fortalecimiento de espacios participativos para entes territoriales y entidades nacionales del Grupo Técnico del Decreto 762 de 2018.

Meta de política asociada: Elaborar protocolos y directrices para la creación y fortalecimiento de espacios de participación para los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Elaborar documento de lineamientos para la participación de los sectores sociales LGBTI.	Lineamientos para la participación de los sectores LGBTI.	Documento de lineamientos elaborado /Documento proyectado *100.	100%	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 9:

Fortalecimiento de las organizaciones y actores de los sectores LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Meta de política asociada: Promover la participación y fortalecer la incidencia política de las organizaciones y las personas de los sectores sociales LGBTI, a través de procesos de formación y sensibilización dirigidos a líderes, lideresas y organizaciones sociales defensoras de derechos humanos de estos sectores.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión, de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Asistir técnicamente a los actores sociales LGBTI en la exigibilidad de derechos a través de talleres en derechos humanos, normatividad, formulación y gestión de proyectos.	Asistencias técnicas a organizaciones LGBTI y con orientación sexual e identidad de género diversa.	Número de asistencias técnicas a organizaciones realizadas.	70	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 10:

Implementar estrategias para la fomentar el acceso, ingreso y permanencia de personas con orientación sexual e identidad de género diversa en establecimientos comerciales.

Meta de política asociada: Garantizar el acceso, ingreso y permanencia en establecimientos públicos, establecimientos comerciales y espacios abiertos al público, de los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 2: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Regular y articular a los entes territoriales en la implementación del Sello #AquíEntranTodos, del Decreto 410 de 2018.	Ruta de implementación del sello #AquíEntranTodos.	Ruta de implementación elaborada / Ruta proyectada *100	100%	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 11:

Adelantar acciones participativas para la elaboración de los lineamientos del enfoque con orientación sexual e identidad de género diversa, para los diferentes grupos poblacionales con enfoque diferencial.

Meta de política asociada: Incorporar lineamientos con enfoque de orientación sexual e identidad de género, en las políticas públicas poblacionales que atiendan a personas en condición de vulnerabilidad, en razón de: condición de discapacidad, habitante de calle, trabajo sexual, vivir con VIH o en riesgo de contraerlo y privación de la libertad, entre otros.

Eje de política 2: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Realizar encuentros regionales y nacionales, de personas	Encuentros de personas negras, afrodescendientes, raizales	Número de encuentros realizados	5	Ministerio del Interior.

con orientaciones sexuales e identidad de género diversas, pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, rai-zales y palenqueras.	y palenqueras con orientaciones sexuales e identidad de género diversas			
---	---	--	--	--

TIC

Acción estratégica 1:

Implementar una campaña de comunicación orientada a la promoción del respeto por los sectores LGBTI, reconocimiento de la diversidad, y de una cultura de no discriminación.

Meta de política asociada: Implementar estrategias que promuevan el respeto y reconocimiento para la construcción de una sociedad plural y diversa, encaminadas a resaltar el valor del movimiento LGBTI, en su proceso de reivindicación de derechos.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Construcción de contenidos para la campaña, que promuevan el respeto y garantía de derechos de las personas de los sectores LGBTI.	Porcentaje de avance en la campaña de respeto por los sectores LGBTI.	Campaña realizada /Campaña proyectada *100	100%	Ministerio del Interior	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

Acción estratégica 2:

Divulgación del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI y de los avances en su implementación.

Meta de política asociada: Promover el desarrollo de estrategias, para la difusión y promoción de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, en el ámbito judicial, de la salud, del trabajo (público y privado), entre otros.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Producir piezas comunicativas y pedagógicas del Decreto 762, y del Plan de Acción.	Piezas comunicativas y pedagógicas producidas.	Número de piezas producidas	6	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 3:

Promover la participación de las personas de los sectores sociales LGBTI, en las iniciativas y convocatorias, que buscan desarrollar habilidades y competencias para el acceso, uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Meta de política asociada: Implementar mecanismos para garantizar progresivamente, y desde un enfoque diferencial, el acceso y goce de los sectores sociales LGBTI, a los derechos económicos, sociales y culturales, como: salud, vivienda, acceso a la justicia, educación, condiciones laborales dignas, cultura, recreación y deporte, entre otros.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Acompañar la presentación ante los canales públicos y Radio Nacional, de material con contenidos audiovisuales y sonoros, que cumplan con todos los requisitos técnicos, de calidad, y release o permisos por uso de imagen.	Cantidad de material audiovisual y sonoro, presentado por MinTIC, ante los canales públicos y Radio Nacional.	Número de piezas audiovisuales y sonoras, presentadas por MinTIC, ante los canales públicos y Radio Nacional.	Por demanda	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con el fin, de promover la participación y visibilidad de las personas de los sectores LGBTI, en su desarrollo de habilidades y competencias para el acceso, uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).				
---	--	--	--	--

DEFENSA

Acción estratégica 1:

Promoción y difusión en Derechos Humanos de los sectores LGBTI en el personal de la institución.

Meta de política asociada: Producir desarrollos institucionales para el respeto, promoción y protección de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales, para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Sensibilización al personal uniformado de la institución, en temas de violencia de género, y para el despliegue de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), directiva operativa transitoria no. 013 dipon-insge del 01/03/2019 "parámetros de actuación policial de la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad -ESPOV", "Guía de actuación policial para la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad"	Funcionarios sensibilizados en temas LGBTI e interlocuciones.	Número de funcionarios sensibilizados y número de interlocuciones.		Policía Nacional.

Acción estratégica 2:

Incorporar en el pensum académico, la capacitación en enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en las escuelas de formación policial a nivel de oficiales, suboficiales, y nivel ejecutivo.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua a los servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Crear o fortalecer un módulo de capacitación, respecto al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en las escuelas de formación policial a nivel de oficiales, suboficiales y nivel ejecutivo.	Estudiantes capacitados.	Número de estudiantes capacitados.		Policía Nacional.

Acción estratégica 3:

Promocionar actividades de capacitación, en orientación sexual e identidad de género diversa.

Meta de política asociada: Impulsar el diseño de mecanismos que promuevan el respeto y garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, por parte de la Fuerza Pública.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Capacitar, a través de talleres y foros, en temas relacionados con orientación sexual diversa, a través de la Directiva Permanente de Capacitación Coyuntural y Extracurricular y su respectivo anexo.	Personal de la Fuerza Pública capacitado en orientación sexual diversa.	Número de personas capacitadas.	4900	Ministerio de Defensa Nacional.

Acción estratégica 4:

Impulsar en la Policía Nacional la utilización de los mecanismos de protección y garantías de los Derechos Humanos, sin discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Meta de política asociada: Impulsar el diseño de mecanismos que promuevan el respeto y garantía de los derechos de los sectores sociales LGBTI, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, por parte de la fuerza pública.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Hacer seguimiento a las investigaciones a funcionarios que incurran en afectaciones a la población LGBTI de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Investigaciones a funcionarios que incurran afectación a dicha población.	No. de investigaciones a funcionarios que incurran afectación a dicha población.	Por demanda	Policía Nacional.

JUSTICIA

Acción estratégica 1:

Crear e implementar una estrategia de inclusión de variables disgregadas, por orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos de la entidad.

Meta de política asociada: Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permitan diferenciar a la población, de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género, en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades, para facilitar la caracterización y el registro de información de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Elaborar y socializar una directriz dirigida a los funcionarios, para que diligencien efectivamente las variables de orientaciones sexuales e identidades de género, en los sistemas misionales de información.	Directriz socializada.	Directriz elaborada y socializada.	1	Fiscalía General de la Nación.

Acción estratégica 2:

Expedir e implementar la Guía de Atención a Mujeres y Población LGBTI en los servicios de acceso a la Justicia.

Meta de política asociada: Establecer protocolos y directrices, en conjunto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en los servicios sociales del Estado, y en la prestación de servicios públicos.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Validar la Guía de Atención a Mujeres y a Población LGBTI, en los Servicios de Acceso a la Justicia.	Guía aprobada	Entidades que participan en la validación /Entidades que aprueban la guía	1	Ministerio de Justicia y del Derecho.	Defensoría del Pueblo, Academia, Organizaciones de sectores LGBTI.
Realizar el lanzamiento de la Guía de Atención a Mujeres y a Población LGBTI, en los Servicios de Acceso a la Justicia.	Guía Publicada	Guía proyectada /Guía publicada	1	Ministerio de Justicia y del Derecho.	N/A
Acompañar la implementación de la Guía de Atención a Mujeres y a Población LGBTI, en los servicios de acceso a la justicia, por medio de la asesoría y orientación en su implementación.	Número de prestadores de servicios con Guía implementada.	Número de prestadores de servicios con acompañamiento técnico	105	Ministerio de Justicia y del Derecho.	Consultorios Jurídicos, Centros de Conciliación, Comisarías de Familia.

Acción estratégica 3:

Construir estrategias para garantizar la cualificación de los funcionarios del aparato judicial, para que en su labor reconozcan y garanticen, los derechos de las personas LGBTI.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua a los servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Adelantar procesos de formación en género, dirigidos a los operadores de justicia.	Número de personas capacitadas.	Número de personas capacitadas.	2900	Ministerio de Justicia y del Derecho.	Comisarías de Familia, Consultorios Jurídicos, Inspectores de Policía, y entidades del sector.

Acción estratégica 4:

Reglamentos internos de los establecimientos de reclusión del país, ajustados al enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.

Meta de política asociada: Establecer mecanismos y lineamientos de Política Pública para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad, que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, como: personas en situación de discapacidad, habitantes de calle, personas consumidoras habituales de sustancias psicoactivas, adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH o en riesgo de contraerlo-, personas privadas de la libertad, y personas del sector rural, entre otros.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Actualización de los reglamentos internos de los establecimientos de reclusión, al Reglamento General R.6349 de 2016, con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.	Reglamentos internos aprobados.	Número reglamentos internos actualizados y aprobados.	132	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	Ministerio de Justicia y del Derecho.

Acción estratégica 5:

Desarrollar, incorporar y evaluar programas académicos con el módulo de formación, para funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en materia de derechos de la población LGBTI privada de la libertad.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua para servidores públicos, sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Desarrollar cursos virtuales de formación en materia de derechos de la población LGBTI para funcionarios del INPEC.	Cursos virtuales implementados.	Número de cursos virtuales implementados.	16	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	Ministerio de Justicia y del Derecho.
Incorporar la temática del Módulo de formación, en materia de derechos de la población LGBTI, para funcionarios del INPEC, en los programas académicos, cuya estructura curricular contemple el módulo de Derechos Humanos.	Funcionarios formados, en derechos de la población LGBTI.	Número de funcionarios certificados	Por demanda	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	Ministerio de Justicia y del Derecho.

Acción estratégica 6:

Difundir la normatividad y jurisprudencia, relacionada con los sectores LGBTI y la garantía de derechos.

Meta de política asociada: Promover el desarrollo de estrategias para la difusión y promoción de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, en el ámbito judicial, de la salud y del trabajo (público y privado) entre otros.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Actualizar de manera permanente la normativa y jurisprudencia, a través del botón de "Diversidad Sexual", del Sistema Único de Información Normativa.	Normativa y jurisprudencia actualizadas.	Número de actualizaciones realizadas.	8	Ministerio de Justicia y del Derecho.

Acción estratégica 7:

Implementar estrategias de respeto, reconocimiento y conocimiento de derechos de las personas de los sectores sociales LGBTI privadas de la libertad.

Meta de política asociada: Promover el desarrollo de estrategias para la difusión y promoción de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, en el ámbito judicial, de la salud y del trabajo (público y privado) entre otros.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Integrar al programa de educación informal el módulo de Formación en Derechos de la Población LGBTI, como actividad transversal en cada uno de los programas de	Porcentaje de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional informados.	Número de personas privadas de la libertad formados/ Número total de la población de los Establecimientos de	100%	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

educación que se desarrolla en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (FROM).		Reclusión del Orden Nacional vinculados a programas de educación y trabajo *100.		
Implementación del módulo de formación, con grupos ya establecidos en los programas de educación y trabajo con el apoyo de: - Personal de custodia y vigilancia con perfil para ser "vigilante instructor", previa inclusión del módulo en mención, en el plan de estudios de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional como educación informal y envío del proyecto para aprobación. - Responsables áreas psicosociales. - Practicantes. - Personas privadas de la libertad profesionales en psicología, sociología, licenciados en áreas afines, trabajadores sociales.	Porcentaje de personas privadas de la libertad, formadas y sensibilizadas, en el tema de derechos para la población LGBTI.	Número de personas privadas de la libertad formados/ Número total de la población de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional vinculados a programas de educación y trabajo *100.	100%	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
Evaluación de los procesos de formación y sensibilización desarrollados en los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.	Informes semestrales consolidados y entregados por las áreas de educación, de las direcciones regionales.	Número de informes entregados.	18	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Acción estratégica 8:

Emitir y socializar la Guía de Buenas Prácticas para la Investigación y Judicialización de Violencias Fundadas en Orientación Sexual y/o Identidad de Género (real y percibida) de la Víctima.

Meta de política asociada: Implementar protocolos de denuncia, investigación y judicialización, que incluyan la aplicación de criterios de enfoque diferencial, para analizar casos que involucren como víctimas a personas de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Formular la Guía de Buenas Prácticas para la investigación y judicialización de Violencias Fundadas en Orientación Sexual y/o Identidad de Género (real y percibida) de la Víctima.	Guía emitida e implementada.	Guía emitida e implementada /Guía programada *100.	100%	Fiscalía General de la Nación.
Priorizar casos de violencia fundados en orientación sexual y/o identidad de género (real y percibida) de la víctima; y aplicar en estas investigaciones la Guía de Buenas Prácticas para la investigación y judicialización elaborada.	Socializaciones de la Guía realizadas.	Número de socializaciones de la guía.	4	Fiscalía General de la Nación.
	Casos priorizados (objetivo-subjetivo-complementario) de violencias fundadas en orientación sexual y/o identidad de género (real y percibida) de la víctima.	Número de casos priorizados.	2	Fiscalía General de la Nación.

Acción estratégica 9:

Realizar análisis delictual de violencias contra personas de los sectores LGBTI.

Meta de política asociada: Implementar protocolos de denuncia, investigación y judicialización, que incluyan la aplicación de criterios de enfoque diferencial para analizar casos que involucren como víctimas a personas de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Realizar un análisis delictual de las investigaciones adelantadas por violencia, en contra personas de los sectores LGBTI, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa.	Análisis delictual realizado.	Número de análisis delictuales realizados.	2	Fiscalía General de la Nación.

INCLUSIÓN SOCIAL

Acción estratégica 1:

Actualizar los sistemas administrativos y de recolección de información de los usuarios de los servicios de la entidad en relación con el enfoque diferencial.

Meta de política asociada: Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permiten diferenciar a la población, de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género, en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades; con el fin de facilitar la caracterización y el registro de información de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Implementar la circular 29 de 2018, de variables mínimas en los programas y proyectos de Prosperidad Social, en relación con el enfoque diferencial.	Sistemas de información con variables mínimas implementadas.	Sistemas de información con variables mínimas implementadas.	5	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS).

Acción estratégica 2:

Sistematizar la variable LGBTI a lo largo de la Ruta de Protección.

Meta de política asociada: Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permiten diferenciar a la población, de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género, en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades, con el fin de facilitar la caracterización y el registro de información de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Sistematizar la variable LGBTI en la Ruta de Protección (Solicitud de Protección, Evaluación de Riesgo, CERREM, Implementación de Medidas)	Variable LGBTI, incluida en los formularios y/o documentos de Solicitudes de Protección, Evaluación de Riesgo, CERREM e Implementación de medidas.	Número de formularios y/o documentos (Solicitudes de Protección, Evaluación de Riesgo, CERREM, Implementación de Medidas) con variable LGBTI incluida y sistematizada.	4	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS).

Acción estratégica 3:

Recolección de variables de orientación sexual e identidad de género, para inclusión de la población LGBTI en los programas de la entidad.

Meta de política asociada: Establecer protocolos y directrices, junto con las entidades competentes, para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género en los servicios sociales del Estado y en la prestación de servicios públicos.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Llevar a cabo piloto del programa UNIDOS para la recolección de información, con base en las directrices de la circular de variables mínimas, que permitirá hacer ajustes razonables a los programas de la Entidad.	Familias caracterizadas con base en las directrices de la circular de variables mínimas.	Número de pilotos implementados.	1	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS).

Acción estratégica 4:

Formación sobre derechos de los sectores LGBTI a operadores.

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Cualificar agentes educativos en el Diplomado 'Atención a la Diversidad'.	Número de agentes educativos cualificados en el Diplomado 'Atención a la Diversidad'.	Número de agentes educativos cualificados en el Diplomado 'Atención a la Diversidad'.	640	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Universidad Nacional de Colombia.
Procesos de formación, con operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en derechos de los sectores LGBTI y prevención de violencias por	Porcentaje de operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia formados, en derechos de los sectores LGBTI	Número de operadores de la DNA del ICBF formados en derechos de los sectores LGBTI y prevención de	60% de los operadores de la Dirección de Niñez y adolescencia, capacitados.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

discriminación, asociada a la orientación sexual e identidad de género diversa.	y prevención de violencias por discriminación, asociada a la orientación sexual e identidad de género diversa.	violencias por discriminación / Número total de operadores de la DNA del ICBF*100			
Capacitación en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, en la etapa de alistamiento de operadores de las modalidades de acompañamiento familiar.	Porcentaje de operadores de las modalidades de acompañamiento familiar, que se incluyen en la etapa de alistamiento capacitación en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.	Número de operadores de las modalidades de acompañamiento familiar que se incluyen en la etapa de alistamiento y capacitación en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. / Número total de operadores de las modalidades de acompañamiento familiar *100	100%	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Operadores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Acción estratégica 5:

Realizar asistencia técnica sobre derechos de los sectores LGBTI a operadores.

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Realizar asistencia técnica sobre derechos de los sectores LGBTI a operadores.	Número de jornadas de asistencias técnicas, realizadas a los operadores.	Número de jornadas de asistencias técnicas realizadas a los operadores en las 33 regionales del ICBF	99	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Acción estratégica 6:

Desarrollo de curso virtual en el cual se incluya un módulo sobre derechos de los sectores LGBTI.

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Incluir un módulo sobre derechos de los sectores LGBTI en un curso virtual.	Porcentaje de avance en el desarrollo del curso virtual.	Número de actividades realizadas a la fecha de corte para la actualización /Número de actividades programadas *100.	100%	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Acción estratégica 7:

Formación de los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el curso virtual relacionado con derechos de los sectores LGBTI.

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Implementación del módulo sobre derechos de los sectores LGBTI en el curso virtual.	Porcentaje de colaboradores del ICBF certificados en el curso virtual.	Número de colaboradores del ICBF certificados por periodo /No. de colaboradores priorizados para la certificación del curso virtual *100.	100%	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Acción estratégica 8:

Jornadas de asistencia técnica a las Defensorías de Familia sobre derechos de los sectores LGBTI, a través del Plan de Asistencia Técnica de la Dirección de Protección.

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales, para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Asistir técnicamente a las Defensorías de Familia, sobre derechos de los sectores LGBTI.	Número de jornadas de asistencias técnicas, realizadas a los defensores de familia	Número de jornadas de asistencias técnicas realizadas a los defensores de familia en las regionales.	99	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Acción estratégica 9:

Coordinar la implementación de estrategias de promoción de entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia, hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativos.

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Realizar procesos de formación dirigidos a agentes educativos, vinculados a los servicios de atención	Número de agentes educativos cualificados en entornos libres de	Sumatoria del número de agentes educativos cualificados en entornos li-	1500	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Universidad Nacional de Colombia.

a la primera infancia del ICBF, en entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia por orientaciones sexuales o identidades de género diversas.	estereotipos, imaginarios y violencia por orientaciones sexuales o identidades de género diversas.	libres de estereotipos, imaginarios y violencias por orientaciones sexuales o identidades de género diversas.			
Operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia (DNA), que realizan sesiones de formación para la promoción de entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia por orientación sexual o identidades de género.	Operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia que implementan al menos una sesión, que incluya la promoción de entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia, hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativos con niñas, niños y adolescentes.	número de operadores de la Dirección de Niñez y Adolescencia que implementan al menos una sesión, que incluya la promoción de entornos libres de estereotipos, imaginarios y violencia hacia las orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativos con niñas, niños y adolescentes / Número total de operadores de la DNA*100.	50	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
Realizar una guía para el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos en el acompañamiento familiar psicosocial.	Guía para la abordaje de los derechos sexuales y reproductivos en el acompañamiento familiar psicosocial.	Número de guías para la abordaje de los derechos sexuales y reproductivos en el acompañamiento familiar psicosocial.	1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	

Acción estratégica 10:

Coordinar la cualificación de una herramienta técnica que permita incluir en los lineamientos y manuales operativos de las diferentes modalidades y servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el enfoque de género con énfasis en orientaciones sexuales e identidades de género.

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Anexar a los manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia, orientaciones para la inclusión del enfoque de género con énfasis en orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Anexo a los manuales operativos de las modalidades de atención a la primera infancia, con orientaciones para la inclusión del enfoque de género con énfasis en orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Anexo técnico y metodológico elaborado /Anexo técnico proyectado *100.	100%	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Universidad Nacional de Colombia.
Realizar procesos de formación, con funcionarios y funcionarias públicas de entes territoriales, en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, que incluye un apartado sobre orientaciones sexuales e identidades de género diversas en niñas, niños y adolescentes.	Número de funcionarios y funcionarias públicas, de entes territoriales, formados en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, que incluye un apartado sobre orientaciones sexuales e identidades de género diversas en niñas, niños y adolescentes.	Número de funcionarios y funcionarias públicas, de entes territoriales que recibieron asistencia técnica en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF.	400	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).	Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Acción estratégica 11:

Fortalecer la transversalización del enfoque de género con énfasis orientaciones sexuales e identidades de género en los lineamientos y manuales operativos de las diferentes modalidades y servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Meta de política asociada: Diseñar e implementar mecanismos para garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Fortalecer la transversalización del enfoque de género, con énfasis en orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en los lineamientos y manuales operativos, de las diferentes modalidades y servicios del ICBF.	Número de lineamientos fortalecidos.	Número de lineamientos fortalecidos.	2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Acción estratégica 12:

Diseñar e implementar un programa de formación a funcionarios de la entidad para el respeto y reconocimiento de los sectores sociales LGBTI.

Meta de política asociada: Crear y fortalecer procesos de formación continua para servidores públicos sobre la implementación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Implementación de un programa de formación a funcionarios de la entidad, para el respeto y reconocimiento de los sectores sociales LGBTI.	Actividades de formación realizadas.	Número de actividades de formación realizadas.	7	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS).

Acción estratégica 13:

Implementación del modelo de participación y servicio al ciudadano con enfoque diferencial.

Meta de política asociada: Elaborar protocolos y directrices para la creación y fortalecimiento de espacios de participación ciudadana.

Eje de política 1: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Formular y estandarizar protocolos de participación y servicio al ciudadano en los que estén incluidos los diferentes grupos poblacionales con los que trabaja la entidad.	Documento de protocolo de participación y servicio, formulado y aprobado.	Número de protocolos formulados y aprobados.	1	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS).
	Cumplimiento del cronograma anual de implementación del protocolo.	Porcentaje de implementación del protocolo de atención y servicio al ciudadano.	100%	Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (DPS).

PAZ Y RECONCILIACIÓN**Acción estratégica 1:**

Implementar lineamientos que permitan acoplar los sistemas administrativos para el correcto disfrute de la Ruta de Atención y Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado de los sectores sociales LGBTI.

Meta de política asociada: Promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permitan diferenciar a la población, de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género, en los registros administrativos y/o en los sistemas de información de las entidades, con el fin de facilitar la caracterización y el registro de información de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Construcción de un lineamiento para la estandarización de variables de identificación diferencial (Desagregar: Sexo, Orientación Sexual e Identidad de Género, entre otras).	Porcentaje de avance de lineamiento aprobado.	Número de lineamientos realizados / Número de lineamientos proyectados *100.	100%	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Realización de cruces administrativos (Indemnización, Caracterización, Novedades de Registro, Declaraciones en Línea, y otros) que permitan actualizar la variable LGBTI en la Red Nacional de información.				

Acción estratégica 2:

Representación de la memoria histórica de sectores sociales LGBTI.

Meta de política asociada: Fortalecer la inclusión del enfoque de orientación sexual o la identidad de género que atienda las necesidades específicas derivadas de la intersexualidad, en los planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación territorial de las entidades del orden nacional y territorial.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Incluir el enfoque de orientación sexual e identidad de género en los procesos y la programación cultural del Museo Nacional de la Memoria -MNM-	Procesos y programación cultural del MNM con enfoque de orientación sexual e identidad de género.	Procesos y programación cultural del MNM con enfoque de orientación sexual e identidad de género /Número de procedimientos medidos *100.	2	Centro Nacional de Memoria Histórica.

Acción estratégica 3:

Difusión y apropiación social de memoria histórica con enfoque de orientación sexual e identidad de género.

Meta de política asociada: Fortalecer la inclusión del enfoque de orientación sexual e identidad de género que atienda las necesidades específicas derivadas de la intersexualidad en los planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación territorial de las entidades del orden nacional y territorial.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Socializar productos y/o procesos de memoria histórica con enfoque de orientación sexual e identidad de género.	Eventos para la difusión y apropiación social de productos y/o procesos con orientación sexual e identidad de género.	No. de eventos para la difusión y apropiación social de productos y/o procesos con orientación sexual e identidad de género / No. de procedimientos medidos * 100.	2	Centro Nacional de Memoria Histórica.

Acción estratégica 4:

Lineamientos para la aplicación del enfoque diferencial con orientación sexual e identidad de género en los Planes de Acción Territorial, y demás herramientas de planeación de garantía de derechos de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado.

Meta de política asociada: Fortalecer la inclusión del enfoque de orientación sexual e identidad de género, que atienda a las necesidades específicas derivadas de la intersexualidad en los planes, programas, proyectos y mecanismos de planeación territorial de las entidades del orden nacional y territorial.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Construcción de lineamientos para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género en los Planes de Acción Territorial PAT, o en las herramientas de planeación territorial, que defina la Unidad para las Víctimas; y en las herramientas encaminadas a apoyar y asistir técnicamente las entidades territoriales.	Porcentaje de avance de construcción de los lineamientos.	Número de lineamientos realizados / Número de lineamientos proyectados *100.	100%	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Elaboración de una estrategia de divulgación, en los municipios priorizados para la aplicación del enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género, en los Planes de Acción Territorial y demás herramientas de planeación de garantía de derechos de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado.				

Acción estratégica 5:

Elaborar documento de recomendaciones desde el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género en relación con la formulación e implementación de los Planes de Contingencia.

Meta de política asociada: Establecer mecanismos y lineamientos de Política Pública para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad que hacen parte de los sectores sociales LGBTI, como personas en situación de discapacidad, habitantes de la calle, personas consumidoras habituales de sustancias psicoactivas, adultos mayores, trabajadores sexuales, personas que viven con VIH -o en riesgo de contraerlo-, personas privadas de la libertad y personas del sector rural entre otros.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Realización de lineamientos o recomendación desde el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género, en cada una de las fases de formulación e implementación de los planes de contingencia: Fase 1: Preparación y sensibilización - Fase 2: Formulación y aprobación - Fase 3: Alistamiento - activación. Fase 4: Seguimiento y monitoreo.	Porcentaje de avance del documento elaborado con recomendaciones desde el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género, en cada una de las fases de formulación e implementación de los Planes de Contingencia.	Número de documentos realizados /Número de documentos proyectados *100.	100%	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Construcción de un instrumento de seguimiento para la incorporación de las recomendaciones, en los Planes de Contingencia.				

Acción estratégica 6:

Medición y seguimiento de la incorporación del enfoque de género en el Centro Nacional de Memoria Histórica.

Meta de política asociada: Establecer protocolos y directrices junto con las entidades competentes para incluir el enfoque diferencial de orientación sexual y diversidad de género, en los servicios sociales del Estado y en la prestación de servicios públicos.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género, en la labor misional del Centro Nacional de Memoria Histórica.	Procesos de asistencia técnica, con Enfoque de Género incorporado	Número de procesos de asistencia técnica, con Enfoque de Género incorporado / Número de procedimientos medidos * 100.	2	Centro Nacional de Memoria Histórica.

Acción estratégica 7:

Implementar estrategias que protejan, garanticen y eviten la vulneración de los derechos de las personas LGBTI ex integrantes de las FARC EP.

Meta de política asociada: Realizar ajustes institucionales para la implementación del enfoque orientación sexual e identidad de género, en el reconocimiento y atención a víctimas de los sectores sociales LGBTI; en el marco de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, la implementación de la Justicia Especial para la Paz, y las políticas públicas que se desarrollen en el marco del posconflicto.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal	Articulación con otras Entidades
Construir un diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI ex integrante de las FARC-EP.	Número de fases desarrolladas del diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI ex integrante de las FARC-EP.	Número de fases del diagnóstico de necesidades e intereses de la población LGBTI ex integrante de las FARC EP realizadas / Número de fases del diagnóstico de necesidades e intereses de la población	100%	Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	Ministerio del Interior.

		LGBTI exintegrante del las FARC EP planeadas.			
Socializar el diagnóstico con las entidades, parte del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI.	Número de entidades a las que se les socializa el diagnóstico.	Número de entidades a las que se les socializa el diagnóstico / Número de entidades planeadas para la socialización del diagnóstico.	20	Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	Ministerio del Interior.

Acción estratégica 8:

Fortalecer la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en las áreas misionales y en las direcciones territoriales de la Unidad para las Víctimas, desde el modelo de operación con enfoque diferencial y de género (Resolución 3557 de 2018).

Meta de política asociada: Realizar ajustes institucionales para la implementación del enfoque de orientación sexual e identidad de género, en el reconocimiento y atención a víctimas de los sectores sociales LGBTI; en el marco de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, la implementación de la Justicia Especial para la Paz, y las políticas públicas que se desarrollen en el marco del posconflicto.

Eje de política 1: Fortalecimiento de capacidades y competencias institucionales para la atención con enfoque diferencial.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
realización de asesoría técnica y formación, en el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas a las áreas misionales y a las direcciones territoriales de la Unidad para las Víctimas.	Talleres realizados en el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.	Número de formaciones realizadas.	25	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Acción estratégica 9:

Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en todos los procesos de reparación a víctimas del conflicto armado que se elaboren.

Meta de política asociada: Identificar las afectaciones diferenciales derivadas de la violencia por prejuicio y del conflicto armado.

Eje de política 1: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Elaborar documento de lineamientos y realizar recomendaciones para transversalizar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género, en todos los procesos de reparación a víctimas del conflicto armado.	Porcentaje del avance del lineamiento incorporado en medidas de reparación.	Número de lineamientos realizados / Número de lineamientos proyectados *100.	100%	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
Creación de un instrumento de seguimiento a la transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género.				

Acción estratégica 10:

Crear e implementar, lineamientos y metodologías de formación con enfoque de orientación sexual e identidad de género en el Protocolo de Participación de Víctimas del Conflicto Armado.

Meta de política asociada: Crear y desarrollar mecanismos de participación para las personas de los sectores sociales LGBTI, en la implementación de las medidas de política que los vincule como población objeto.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Documento de lineamiento y recomendaciones para la incorporación del enfoque de orientación sexual e identidad de género, en el protocolo de participación.	Porcentaje de avance en el documento de lineamiento aprobado e implementado.	Número de lineamientos realizados / Número de lineamientos proyectados *100.	100%	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Acción estratégica 11:

Promover espacios de participación y de fortalecimiento de las víctimas de los Sectores LGBTI.

Meta de política asociada: Crear y desarrollar mecanismos de participación para las personas de los sectores sociales LGBTI, en la implementación de las medidas de política que los vincule como población objeto.

Eje de política 2: Promoción del reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Documento de lineamiento Organizar encuentros de líderes y líderes de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado, con el objetivo de fortalecer la incidencia y la participación de las víctimas de los sectores LGBTI en los componentes de la Política Pública de Víctimas. Asimismo, compartir experiencias de afrontamiento y de resistencia en los territorios.	Encuentros de líderes y líderes de víctimas de los sectores LGBTI.	Número de encuentros realizados.	3	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Acción estratégica 12:

Actos simbólicos de conmemoración, dignificación y reconocimiento a las víctimas de los sectores LGBTI.

Meta de política asociada: Crear y desarrollar estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los sectores sociales LGBTI, en términos de acceso a una vida libre de discriminaciones, en condiciones de dignidad y sin intromisiones indebidas en la expresión de su orientación sexual e identidad de género diversa.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Realizar una vez al año, y en el marco de las medidas de satisfacción, un acto simbólico de conmemoración y reconocimiento a la dignidad de las víctimas, de los sectores LGBTI.	Actos Simbólicos realizados	Número de Actos Simbólicos realizados	3	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

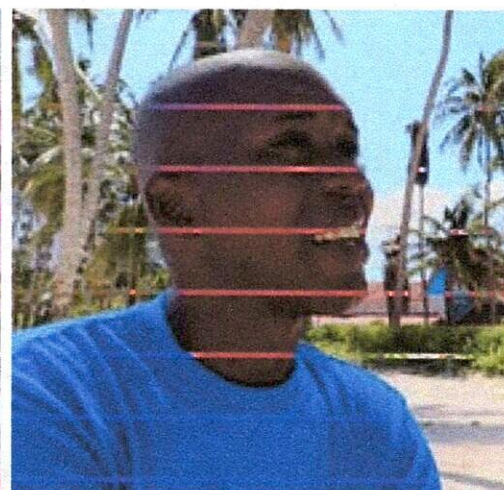
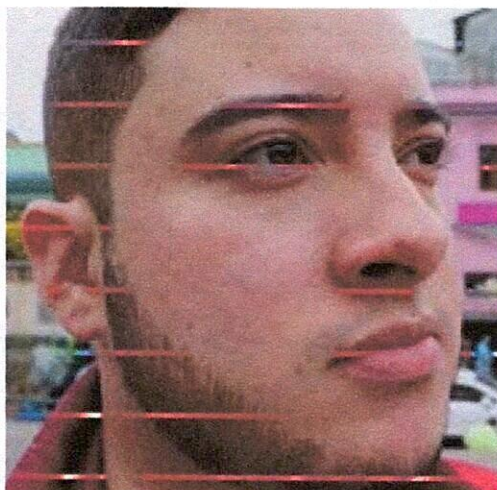
Acción estratégica 13:

Reconstrucción de memoria histórica con enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa.

Meta de política asociada: Promover el ejercicio pleno de derechos de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y de otro tipo de violencia; por medio de mecanismos para la protección, prevención, atención, asistencia y reparación integral.

Eje de política 3: Reconocimiento, garantía y acceso a derechos.

Actividad	Indicador	Fórmula del Indicador	Meta del Indicador	Responsable Principal
Apoyar procesos e iniciativas, para la reconstrucción de memoria histórica, con enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa.	Procesos o Iniciativas de memoria histórica con enfoque de orientación sexual e identidad de género diversa.	Número de procesos o iniciativas de memoria histórica con enfoque de orientación sexual y/o identidad de género / Número de procedimientos medidos *100.	2	Centro Nacional de Memoria Histórica.



El futuro
es de todos

Mininterior